



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
27 de abril de 2011
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

**Informes periódicos combinados segundo, tercero y cuarto
que los Estados partes debían presentar en 2007**

Seychelles*

[6 de julio de 2009]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Resumen.....		4
I. Marco general de los informes periódicos combinados segundo, tercero y cuarto.....	1–12	5
II. Medidas generales de aplicación.....	13–55	6
A. Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones de la Convención	13–46	6
B. Medidas para promover el conocimiento público de la Convención.....	47–54	12
C. Observaciones finales y recomendaciones	55	14
III. Definición de niño.....	56–65	14
A. Definición de niño en la legislación de Seychelles.....	56	14
B. Mayoría de edad	57	14
C. Otras edades mínimas legales.....	58–64	14
D. Observaciones finales y recomendaciones.....	65	15
IV. Principios generales	66–89	16
A. La no discriminación (artículo 2).....	66–74	16
B. El interés superior del niño (artículo 3)	75–80	17
C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)	81	19
D. El respeto de la opinión del niño (artículo 12).....	82–87	19
E. Observaciones finales y recomendaciones.....	88–89	19
V. Derechos y libertades civiles.....	90–113	20
A. El derecho a un nombre, a una nacionalidad y a una identidad (artículo 7) ...	90	20
B. La preservación de la identidad del niño (artículo 8).....	91	20
C. La libertad de expresión (artículo 13).....	92–100	20
D. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14).....	101	22
E. La libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (artículo 15).....	102–103	22
F. La protección de la vida privada (artículo 16)	104	22
G. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 37 a)).....	105	22
H. El acceso a la información apropiada (artículo 17).....	106–109	22
I. Observaciones finales y recomendaciones.....	110–113	23
VI. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidados	114–225	23
A. La dirección y orientación parentales (artículo 5).....	117–118	24
B. El derecho a la vida familiar	119–158	24
C. La separación de los padres (artículo 9)	159–161	29
D. La reunión de la familia (artículo 10)	162	29

E.	El pago de la pensión alimentaria (artículo 27)	163–164	29
F.	Los niños privados de su medio familiar (artículo 20)	165–183	29
G.	La adopción (artículo 21).....	184–187	32
H.	Los traslados ilícitos y la retención ilícita (artículo 11).....	188	33
I.	Malos tratos y descuido (artículo 19), incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39)	189–220	33
J.	Observaciones finales y recomendaciones.....	221–225	37
VII.	Salud y bienestar (artículo 24)	226–338	38
A.	La salud y los servicios sanitarios.....	226–243	38
B.	La educación sanitaria y los servicios de medicina preventiva (artículo 24, párrafo 2 f))	244–289	40
C.	Otras disposiciones de la Convención relacionadas con la salud.....	290–294	48
D.	Un nivel de vida adecuado (artículo 27).....	295–316	49
E.	El entorno	317–331	51
F.	Observaciones finales y recomendaciones.....	332–338	53
VIII.	Educación, esparcimiento y actividades culturales	339–388	53
A.	La educación, incluidas la formación y orientación profesionales (artículo 28)	339–344	54
B.	Los objetivos de la educación.....	345–346	55
C.	El cumplimiento de la Convención (artículo 28).....	347–370	55
D.	Actividades recreativas, de esparcimiento y culturales (artículo 31).....	371–386	58
E.	Observaciones finales y recomendaciones.....	387–388	60
IX.	Medidas especiales de protección	389–420	60
A.	Los niños en conflicto con la justicia (artículos 37, 39 y 40).....	389–399	60
B.	Los niños sometidos a explotación	400–415	61
C.	Los niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas (artículo 30).....	416	64
D.	Observaciones finales y recomendaciones.....	417–420	64
Anexos			
I.	Estadísticas vitales en Seychelles, 2001–2006		65
II.	Cuadros y gráficos.....		66
	Bibliografía		86

Resumen

El presente documento contiene los informes periódicos combinados segundo, tercero y cuarto, presentados por la República de Seychelles en calidad de Estado parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, con arreglo al artículo 44, párrafo 1 a), de la Convención y abarca el período 1997-2007. El texto aporta una explicación detallada de las medidas legislativas y de política adoptadas por el Estado miembro a fin de aplicar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, teniendo debidamente en cuenta el contexto local, el marco legislativo actual y las restricciones financieras y en materia de recursos humanos a que hace frente el país como pequeño país insular en desarrollo. Refleja asimismo el contexto cultural del país, ya que Seychelles es un caso único por su composición multiétnica sin población indígena y un elevado nivel de armonía racial e integración. También se reconoce en el informe la cooperación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y de la sociedad civil, en general, que han mantenido las inversiones sociales en los niños.

Este informe comprende, por una parte, los planes y proyectos del Gobierno y de las ONG, matizados por otra, por los fallos, posibles soluciones y recomendaciones para el futuro.

I. Marco general de los informes periódicos combinados segundo, tercero y cuarto

1. Este documento contiene los informes periódicos combinados segundo, tercero y cuarto presentados al Comité de los Derechos del Niño (el Comité), con arreglo al artículo 44, párrafo 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño.
2. Seychelles fue uno de los primeros países en ratificar en 1990 la Convención sobre los Derechos del Niño. En el informe inicial del Estado parte al Comité se analizó la aplicación de la Convención en Seychelles durante el período quinquenal de 1990 a 1995.
3. El Comité examinó el informe inicial de Seychelles (CRC/C/3/Add.64), presentado el 7 de febrero de 2001, en sus 815ª y 816ª sesiones (véanse CRC/C/SR.815 y 816), celebradas el 23 de septiembre de 2002.
4. Con objeto de ayudar al Estado parte a preparar nuevos informes, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención, el Comité le invitó, con carácter excepcional, a presentar sus informes periódicos segundo (para el 6 de octubre de 1997), tercero (para el 6 de octubre de 2002) y cuarto en un documento combinado, antes del 6 de octubre de 2007.
5. El presente informe se ha elaborado de conformidad con las directrices del Comité para los informes periódicos. Por consiguiente, actualiza los datos del primer informe de Seychelles y pone de relieve los cambios más importantes que se han producido en la legislación, la política y la práctica entre septiembre de 1995 y octubre de 2007, incluidos los que abordan los motivos de preocupación y las recomendaciones formuladas por el Comité en relación con el informe inicial de Seychelles. No se comentan aquí los sectores en los que no se ha registrado ninguna modificación; la situación en ese sentido continúa siendo la misma que en el primer informe de Seychelles. Cuando procede, este documento hace referencia a las secciones pertinentes de dicho informe de Seychelles.
6. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social es el organismo encargado de coordinar la respuesta de Seychelles al Comité de los Derechos del Niño sobre la aplicación de la Convención.
7. Para garantizar la transparencia y la continuidad en la presentación de informes, el presente texto combinado ha adoptado la misma estructura que el primer informe, con el objetivo de ofrecer un análisis sistemático del grado en que la ley, la política y la práctica en Seychelles se ajustan a los principios y normas consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 44). No solo se analizan los indicadores tradicionales de cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la Convención, sino que se destacan también las lagunas y los déficits y se proponen las medidas necesarias para su cumplimiento.

Contexto y metodología

8. En el último decenio se ha venido observando el interés creciente del Estado por satisfacer las necesidades y aspiraciones en constante evolución de los niños en Seychelles. Se han incorporado también las recomendaciones propuestas por el Comité de los Derechos del Niño a las reformas de la legislación y a las modificaciones de política, con miras a adaptar las normas jurídicas a la Convención. En 2005, el lema nacional "Nuestros hijos, nuestro tesoro, nuestro futuro" sirvió para reafirmar el carácter prioritario de las necesidades de los niños.

9. El Ministerio de Empleo y Asuntos Sociales encargó en 2005 a un funcionario de investigación de la División de Desarrollo Social la tarea de redactar el informe consolidado.

10. Para no romper la continuidad en los procedimientos de presentación de informes, todos los participantes elaboraron documentos sobre la marcha de los trabajos, seguidos de visitas a los lugares, reuniones y consultas. Se celebraron dos talleres interinstitucionales a fin de debatir los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño los días 12 y 13 de octubre de 2005 y 19 y 20 de febrero de 2007. El informe se basa también en las conclusiones de varios foros, seminarios y talleres, en los que se dio prioridad a las opiniones de los niños, del público y de los interesados.

11. El proyecto final del documento se puso a disposición del público para que aportara sus comentarios a través de diversos sitios web y medios de difusión.

12. Al igual que ocurrió con el informe inicial, el informe final se analizó y validó en un taller consultivo interinstitucional, que tuvo lugar el 19 de julio de 2007 y se transmitió a la Comisión Nacional de Protección del Niño para su ulterior examen. El texto final fue objeto de debates y se aprobó seguidamente en el Consejo de Ministros.

II. Medidas generales de aplicación

A. Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones de la Convención

Medidas destinadas a armonizar la legislación y la política nacional con las disposiciones de la Convención

13. Desde la presentación del informe inicial, se han tomado medidas importantes para conciliar la legislación de Seychelles con la Convención. Se han introducido varias modificaciones en el ordenamiento jurídico y se ha establecido un comité especializado con miras a adaptar las leyes relativas a los niños. El comité ha organizado largos y extensos debates y consultas con los jóvenes, los proveedores de servicios y los padres, lo que ha contribuido a la creación de un ámbito público, en el que se han tomado en consideración las aportaciones de los interlocutores y, entre ellos, de los niños, facilitando así la elaboración de la normativa como un proceso de participación. Se han identificado una serie de discrepancias y se ha enmendado la Ley de la infancia y el Código Penal. En el presente informe se mencionarán las modificaciones específicas.

14. En virtud de la Ley de la infancia (enmendada) de 1998, se ha establecido un Tribunal de la Familia. Su función primordial consiste en examinar y resolver las cuestiones relacionadas con los cuidados, el acceso a la custodia o la pensión alimentaria de los niños. El Tribunal resuelve también los casos de los niños que pueden necesitar medidas obligatorias de asistencia y consentimiento para el tratamiento médico, dental o quirúrgico. Se considera que el Tribunal posee todas las funciones del Tribunal Supremo.

15. El Tribunal aborda, en particular, los obstáculos con que tropiezan las familias debido a los problemas derivados del sistema anterior. La necesidad de un Tribunal de la Familia se justifica porque no se estaba prestando la debida atención al interés superior del niño. Las dilaciones indebidas en los casos estaban sometiendo a los niños a un estrés innecesario y a muchas personas les disuadían las complejidades y los trámites del sistema judicial. El Tribunal cuenta en su haber con una larga lista de éxitos en el desempeño de su labor; antes de noviembre de 1998, el promedio mensual de pensión alimentaria por hijo se elevaba a 160.000 rupias de Seychelles, en comparación con una media de 800.000 en la actualidad. Otra estadística reveladora es que, aunque solo se reúne los lunes y miércoles, el Tribunal de la Familia ha juzgado más de 18.696 casos en un total de 445 sesiones durante

los últimos cuatro años. La demanda de sus servicios ha hecho pensar seriamente en la posibilidad de convertirlo en una entidad de plena dedicación. El Tribunal de la Familia ha establecido también una Secretaría en Praslin y sus miembros se reúnen allí un viernes al mes.

Mecanismos nacionales para coordinar las políticas y supervisar la aplicación de la Convención

16. Desde 1997, el Departamento de Desarrollo Social ha hecho mayor hincapié en elaborar un enfoque más ecléctico respecto de las cuestiones relativas a los niños, teniendo debidamente en cuenta el contexto local.

El Comité recomienda que el Estado parte intensifique sus esfuerzos para coordinar la política y los programas y vele por que se haga un planteamiento holístico de las cuestiones relativas a la infancia nacional y localmente, en particular asegurándose de que se asignen los recursos económicos y humanos que necesitan los mecanismos de coordinación.

17. El Estado reconoce que la mejor manera de velar por un planteamiento holístico y coordinado de las cuestiones relativas a los niños estriba en asegurar la implantación de mecanismos eficientes y representativos que lo garanticen. La Comisión Nacional de Protección del Niño, el Comité Interinstitucional, el Equipo de Protección de la Infancia, el Comité Asesor sobre Hogares Infantiles, el Comité de Servicios Sociales, así como los grupos de trabajo interinstitucionales para el marco de indicadores de riesgo y los programas de bienestar infantil y de crianza de los hijos, todos ellos se basan en una amplia gama de conocimientos y experiencias de alto nivel. Esos comités se encargan también de que los diferentes organismos aprovechen al máximo los recursos y de que los enfoques de colaboración repercutan en una mejora de los servicios para los niños.

18. Una de las medidas más dinámicas adoptadas es el Plan de Acción Nacional para la Infancia (2005-2009); se trata de una manifestación tangible del compromiso del Gobierno con un paradigma cultural de "bienestar" para todos los niños de Seychelles. Gracias a ese enfoque se reconoce que los comportamientos, expectativas y necesidades de los niños carecen de rigidez. El plan se elaboró en 2004 en un plazo de tres meses. Durante ese período se llevó a cabo un inventario de las investigaciones emprendidas respecto de los niños de Seychelles a lo largo de los años y una evaluación de todos los servicios y programas ofrecidos por los ministerios y organizaciones fundamentales que se ocupan de los niños. Así se han podido detectar los problemas y lagunas en el suministro de servicios y en la formulación de los programas relativos a la infancia. Un seminario de una semana de duración permitió reunir a todos los ministerios del Gobierno, ONG y organizaciones de la sociedad civil que trabajan con los niños en Seychelles y a un grupo de alumnos de enseñanza secundaria que se adhirieron a las nuevas ideas plasmadas en el documento. El plan contiene 20 objetivos y metas y medidas específicas que deben abordarse en los próximos 5 años, a fin de garantizar a los niños de Seychelles un nivel sostenido de bienestar y de desarrollo. Esas iniciativas y objetivos abarcan a la totalidad de los interlocutores del Gobierno y de la sociedad civil por lo que hace a los sectores de seguridad económica, salud, educación, entorno social, identidad, desarrollo emocional, esparcimiento, deportes y proyectos. La Comisión Nacional de Protección del Niño está evaluando dicho plan. En el anexo pueden consultarse los detalles del plan y un primer informe sobre su aplicación.

19. El Comité Interinstitucional creado en 1999 asegura también el planteamiento holístico plasmado en la recomendación. Y ello se logra gracias a una amplia representación de profesionales de diferentes sectores que colaboran a fin de velar por el interés superior del niño. El Comité ha podido intensificar la integración y eficiencia de los procedimientos. El enfoque de colaboración interinstitucional se ha hecho extensivo a los

grupos de trabajo para el marco de indicadores de riesgo y también con miras a redactar programas de atención parental.

20. Bajo el lema nacional de 2005 "Nuestros niños, nuestro tesoro, nuestro futuro" se creó un comité de dirección integrado por todos los interlocutores clave y las partes interesadas, bajo la autoridad de un Presidente, con el objetivo de lograr los siguientes objetivos:

- Esbozar un perfil de bienestar y desarrollo para la infancia de Seychelles, a través del estudio sobre el bienestar del niño;
- Elaborar un compendio de las investigaciones acerca de los niños y los jóvenes y de los sectores en los que sería importante seguir investigando;
- Establecer un inventario de los servicios existentes para los niños y los jóvenes y seleccionar los mecanismos destinados a promover una acción coordinada;
- Describir las fases más señaladas en el desarrollo de un niño desde la etapa prenatal hasta la edad adulta y determinar cuáles son los aspectos que requieren una atención especial, así como proponer mecanismos para afrontarlos.

21. En 2001 se creó una División de Desarrollo Social, que se convirtió en 2007 en la División de Política, Planificación y Cooperación. Su mandato estriba en servir de "centro de reflexión" para el Gobierno, encargándose de estudiar medidas para la formulación de políticas. La División consta de un departamento de investigación y otro de gestión de la comunicación e información, así como de una secretaría de género. La División vela por que las políticas sociales del país cuenten con una base sólida, informada y exacta, en términos estadísticos. La División garantiza también la armonización de las políticas sociales con la visión del Gobierno de un desarrollo centrado en la población. Muchas de las iniciativas puestas en marcha por la División en materia de política e investigación han abordado las recomendaciones y los fallos detectados por el Comité y se mencionan frecuentemente en este informe.

Estructuras de supervisión independientes

22. Uno de los principales motivos de preocupación y de los más pertinentes, recogidos en las observaciones finales del informe inicial, ha sido la ausencia de un mecanismo de supervisión independiente con el mandato de vigilar y evaluar periódicamente los progresos en la aplicación de la Convención y facultado para recibir y resolver las quejas individuales presentadas por los niños.

El Comité insta al Estado parte a seguir intentando establecer un mecanismo independiente y eficaz, con arreglo a los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (anexo de la resolución 48/134 de la Asamblea General), provisto de suficientes recursos humanos y económicos y de fácil acceso para los niños, que:

- a) **Supervise el cumplimiento de la Convención;**
- b) **Resuelva las quejas presentadas por los niños de forma expedita y sensible a los problemas de la infancia;**
- c) **Resuelva las violaciones de los derechos de los niños enunciados en la Convención.**

23. Un paso importante para cumplir ese requisito ha sido el establecimiento del Observatorio de los Derechos del Niño en la Región del Océano Índico (ODEROI: Observatoire des Droits de L'Enfant de l'Océan Indien) que se puso en marcha en Isla Mauricio en noviembre de 2004. El Observatorio abarca las Comores, Madagascar,

Mauricio, la Reunión y Seychelles. Se trata de una iniciativa conjunta de la Comisión del Océano Índico, la Universidad de Mauricio y el UNICEF. Tiene su sede en la Universidad de Mauricio. Los objetivos principales del Observatorio son:

- Supervisar los derechos y el bienestar de los niños en la región del Océano Índico;
- Mantener una base de datos regional de las necesidades de los niños en la región;
- Destacar los logros de los países miembros en el ámbito del bienestar infantil y también los sectores en que no se han realizado progresos;
- Hacer un seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en la región del Océano Índico;
- Elaborar indicadores para medir la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño;
- Compartir los conocimientos y la experiencia regionales;
- Formular recomendaciones sobre buenas prácticas en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en la región del Océano Índico.

24. El capítulo local de Seychelles, que inició sus actividades en junio de 2005, consta de los siguientes miembros:

- Ministerio de Salud y Desarrollo Social;
- Ministerio de Educación;
- Ministerio de Desarrollo Comunitario, Juventud, Deportes y Cultura;
- Consejo Nacional de la Infancia;
- Oficina Nacional de Estadística (que asume el valioso papel de centro de coordinación y gestión del sistema);
- Departamento de Interior.

25. El Observatorio no escatima esfuerzos por dotar de objetividad y sistematizar la aplicación y el control de la Convención sobre los Derechos del Niño, factores que tal vez antes brillaban por su ausencia. Proporciona también un medio para aunar los recursos y los conocimientos prácticos entre los países de la región con capacidad limitada.

26. El Gabinete de Ministros ha aprobado el nombramiento de un Comisionado de los Derechos del Niño. La creación de dicho puesto gozó de gran aceptación entre los profesionales, los adultos y los propios jóvenes cuando se les presentó la propuesta en un taller organizado en octubre de 2005 para preparar el próximo informe sobre la aplicación de la Convención.

27. De este voto de confianza nació un documento conceptual que fue objeto de debates con interlocutores clave como el Consejo Nacional de la Infancia, el Consejo Nacional de la Juventud y el Defensor del Pueblo, que esbozaron la estructura propuesta para el cargo de Comisionado de los Derechos del Niño.

28. Para que pueda actuar con eficacia como mecanismo independiente de supervisión, la Oficina del Comisionado de los Derechos del Niño se creará en virtud de una ley. La propuesta de establecer el cargo de Comisionado de los Derechos del Niño, en vez de un defensor de los derechos del niño, evitará la confusión innecesaria que se produciría en las actuales circunstancias, dado que la Constitución ya prevé el puesto de Defensor.

29. A fin de otorgar un reconocimiento nacional a un órgano de control de esa categoría y garantizarle un alto nivel, el nombramiento para el cargo de Comisionado de los Derechos del Niño correrá a cargo del Presidente, ante quien el primero, por ley, deberá rendir

cuentas tanto administrativa como jurídicamente y habrá de elaborar informes periódicos acerca de la aplicación de la Convención.

Funciones de la proyectada Oficina del Comisionado de los Derechos del Niño

30. Entre las funciones de la Oficina del Comisionado de los Derechos del Niño figurarán, sin carácter exclusivo, las tareas de:

- a) Promover la concienciación pública de los principios y las disposiciones de la Convención y su cumplimiento;
- b) Asegurarse de que las autoridades, las organizaciones privadas y los particulares tengan en cuenta los derechos, necesidades e intereses de los niños en el desempeño de sus funciones o actividades;
- c) Recibir las denuncias de violaciones de los derechos del niño conforme a la ley, investigarlas y tomar las medidas adecuadas en virtud de la normativa.

31. Gracias principalmente a sus facultades de investigación, que la ley le concederá, el Comisionado de los Derechos del Niño podrá desempeñar las funciones que le incumben. A los efectos de investigación, el Comisionado de los Derechos del Niño tendrá atribuciones para:

- a) Ordenar la comparecencia de cualquier persona;
- b) Pedir la presentación de cualquier documento a cualquier persona;
- c) Interrogar a las personas bajo juramento;
- d) Acceder a cualquier local en que se encuentre un niño.

32. Se formularon las siguientes recomendaciones.

Asignación de recursos presupuestarios

El Comité reconoce que existen dificultades económicas e insta al Estado parte a que preste particular atención al pleno cumplimiento del artículo 4 de la Convención priorizando las partidas presupuestarias a fin de que se ejerzan los derechos económicos, sociales y culturales de los niños "hasta el máximo de los recursos de que disponga". Además, recomienda que el Estado parte haga una evaluación de los gastos y los recursos de los sectores público y privado, comprendidas las ONG, a fin de determinar el costo, la asequibilidad, la calidad y la eficiencia de los servicios que se prestan a los niños.

33. Al igual que en el informe inicial, se han registrado dificultades para acceder a la documentación específica acerca del orden de prioridades de las asignaciones presupuestarias. No obstante, han mejorado las asignaciones presupuestarias a los programas y servicios diseñados para los niños y la familia, no solo en términos de partidas más amplias, sino también del aumento del número de programas destinados a la familia que reciben financiación estatal. Es menester señalar que el Ministerio de Educación sigue siendo el beneficiario de la mayor parte del presupuesto.

34. El Estado mantiene asimismo un Fondo para la Infancia, que facilita financiación a diferentes programas relacionados con los niños y la familia, preferentemente de carácter educativo. Las propuestas presentadas al Fondo para la Infancia con miras a obtener financiación se hacen con carácter anual.

Recopilación de datos

35. El Comité expresó su preocupación por la falta de datos e indicadores desglosados para todos los sectores cubiertos por la Convención y en relación con todos los grupos de niños, a fin de supervisar y evaluar los progresos alcanzados, así como valorar el impacto de las políticas y programas adoptados respecto de los niños.

El Comité recomienda que el Estado parte:

a) **Confeccione un sistema para la reunión de datos e indicadores en base a la Convención, desglosados por género y edad, para cada isla. El sistema debe abarcar a todos los niños menores de 18 años, en particular los que sean específicamente vulnerables, como los que hayan sido víctimas de abusos, abandono o maltrato, los niños con discapacidad, los niños que han infringido la ley y los niños que viven en la pobreza;**

b) **Utilice esos datos e indicadores para la formulación y evaluación de políticas y programas que permitan el efectivo cumplimiento de la Convención;**

c) **Pida asistencia a este respecto al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) o a otras organizaciones.**

36. El Gobierno de Seychelles ha logrado avances considerables en ese ámbito. Se han implantado mecanismos rigurosos y adoptado iniciativas de investigación que permitirán reunir datos culturalmente idóneos para la formulación de políticas. Se ha hecho un gran hincapié en la necesidad de elaborar indicadores que incorporen no solamente los principios de la Convención, sino que se integren también en el contexto local. Ha mejorado asimismo el alcance y la dimensión de los mecanismos, ofreciendo así un panorama más completo y detallado de los progresos, necesidades y problemas a que se enfrentan los niños en la sociedad de Seychelles.

37. Como se ha mencionado, el Observatorio facilitará la recopilación de datos. Ya se han seleccionado los indicadores y se ha terminado el primer gran proyecto —un estudio regional sobre la violencia contra los niños y se está realizando un segundo estudio en adolescentes. El Observatorio también administra una base de datos regional, que se está actualizando continuamente y a la que se puede acceder a través del sitio web del ODEROI: <http://oderoi.uom.ac.mu>.

38. Uno de los sistemas más pertinentes de recopilación de datos que está organizando la División de Política, Planificación y Cooperación es el "Proyecto de Bienestar Infantil". Se trata de la ampliación de un ejercicio efectuado a finales de 2004 bajo el lema de "Nuestros niños, nuestro tesoro, nuestro futuro". Su objetivo reside en establecer una definición y un modelo de bienestar infantil que tenga en cuenta el contexto de Seychelles. El desarrollo del modelo de bienestar infantil de Seychelles se basa en una serie de conceptos imprescindibles. Se ha prestado especial atención a los valores que Seychelles defiende, la necesidad de que sean relevantes desde el punto de vista de la política y la importancia de considerar al niño como un individuo con personalidad propia y como un ciudadano activo.

39. El proyecto estriba en ofrecer un panorama, respaldado por pruebas, de la evolución de las tendencias a lo largo del tiempo en la calidad de vida o bienestar percibidos por los niños y jóvenes de Seychelles, desglosadas por género y edad, así como por isla, que abarque a todos los niños hasta los 18 años de edad. Los datos se recopilarán fundamentalmente a partir de los obtenidos de niños/jóvenes en una encuesta global sobre la percepción infantil en todas las escuelas de Seychelles. Se obtendrán datos secundarios de la encuesta de gastos de los hogares, de los estudios del Departamento de Salud y del Ministerio de Educación.

40. Se ha redactado una lista de indicadores, basada en los subcomponentes del modelo. Los indicadores cuentan con el aval de haber sido adoptados por numerosos psicólogos sociales y sociólogos a nivel internacional a lo largo de dos decenios de investigación empírica sobre el bienestar subjetivo. Los indicadores que se han añadido recientemente al modelo de Seychelles tienen su punto de partida en los utilizados a nivel internacional.

41. Los datos se obtendrán de las estadísticas pertinentes recogidas por los Ministerios del Gobierno y ONG y de los sondeos realizados (a niños/padres).

42. La cuantificación del grado de bienestar infantil permitirá:

- Evaluar y describir las condiciones en que se crían los niños en Seychelles;
- Identificar a los niños en situación de riesgo y que requieren servicios de medicina preventiva y a los que han conseguido evitar el riesgo y cuya experiencia puede aportar información sobre los mecanismos que mejor funcionan;
- Controlar la evolución de los resultados relacionados con la infancia a lo largo del tiempo y la aplicación de las políticas, servicios y programas para mejorar sus vidas;
- Fijar metas y planificar servicios, programas y políticas más efectivos con miras a abordar las necesidades específicas de diferentes grupos de niños;
- Valorar los éxitos y fracasos de las políticas y comprobar si las inversiones en determinados programas, servicios e iniciativas suponen una verdadera diferencia para la vida de los niños en Seychelles.

43. El Gobierno de Seychelles reconoce que uno de los principios fundamentales en los que se inspira la Convención es el de que los niños no solo tienen derecho a la ciudadanía, sino también a una asistencia y cuidados especiales, lo que sugiere que, en un enfoque global de los derechos del niño, no deben faltar los derechos civiles, políticos, económicos, social y culturales inherentes a la dignidad humana del niño.

44. Aunque admite que la Convención ofrece un marco común de referencia que permite medir los progresos en la aplicación de las normas de derechos humanos a los niños y comparar los resultados, un conjunto universal de normas que todos los países deben respetar, el Proyecto de Bienestar Infantil proporciona una referencia y una normativa locales. Una vez que se recopile, elabore y analice la información pertinente, se ha previsto elaborar un informe semestral.

45. En 1998, el Gobierno encomendó a un grupo de investigadores de Seychelles que llevara a cabo una encuesta nacional sobre la juventud con objeto de comprender mejor a los jóvenes del país. Esa encuesta se diseñó y realizó con la participación de los jóvenes y el apoyo de un equipo técnico canadiense. Se repartieron 1.242 cuestionarios.

46. El Departamento de Desarrollo Social no ha escatimado tampoco esfuerzos para crear un sistema de recopilación de datos que sirva de ayuda en la adopción de medidas de intervención precoz y de medidas preventivas para los niños en situación de riesgo entre 0 y 4 años. Se ruega consultar el marco de indicadores de riesgo en los párrafos 202 a 208 *infra*.

B. Medidas para promover el conocimiento público de la Convención

Medidas para potenciar los principios y disposiciones de la Convención

47. El Gobierno de Seychelles hace hincapié en los planes de sensibilización y divulgación de la Convención a fin de lograr la máxima eficacia y el máximo alcance posibles. Se utilizan a gran escala los medios de comunicación para llegar al número más

alto de personas posible, así como los instrumentos educativos básicos más específicos en las etapas más tempranas posibles.

El Comité recomienda que el Estado parte intensifique sus esfuerzos para que la generalidad de los adultos y los niños conozcan y entiendan los principios y las disposiciones de la Convención. A este respecto, insta al Estado parte a:

a) **Velar por que se traduzca toda la Convención a los tres idiomas oficiales;**

b) **Ejecutar un programa sistemático de educación y formación con respecto a los principios y disposiciones de la Convención para los niños, los padres de familia y todos los grupos profesionales que se ocupan de los niños, en particular magistrados, abogados, integrantes del Tribunal de la Familia, la fuerza pública, personal del Centro de Rehabilitación y Tratamiento de Menores, maestros, profesionales de la salud, trabajadores sociales, personal de orfanatos, miembros del Parlamento y dirigentes religiosos.**

48. La versión en francés criollo de la Convención ha corrido a cargo del Departamento de Desarrollo Social y del Consejo Nacional de la Infancia y figura en los sitios web tanto del Consejo como del Departamento.

49. En 2004 se ofreció un taller sobre Enfoque de la programación desde la perspectiva de los derechos humanos a los representantes de los Ministerios y organizaciones que trabajan con los niños.

50. El servicio de radio de la Corporación de Radiodifusión de Seychelles organiza programas semanales en los que los niños no solo participan, sino que también actúan como presentadores y que giran en torno a sus ámbitos de interés y sus preocupaciones. Se asignan espacios de televisión específicamente a cuestiones relacionadas con la juventud. Además, tanto los servicios de radio como los de televisión de Seychelles cuentan con el apoyo del Consejo Nacional de la Infancia a la producción de programas específicos de fomento del bienestar de los niños. Los programas de radio que se emiten mensualmente para debatir casos del Tribunal de la Familia tienen, entre otros, el objetivo de mentalizar más ampliamente a la opinión pública sobre el papel y las funciones de dicho Tribunal en la tarea de velar por los derechos del niño a la protección, con arreglo a la Convención. Se emiten gratuitamente por radio y televisión anuncios sobre temas que promueven la causa de los niños. De manera similar, también se difunden de forma gratuita programas sobre asuntos de interés general que afectan a los jóvenes, como el VIH/SIDA.

51. La Comisión Nacional de Protección del Niño redactó en 1999 un folleto en francés criollo titulado "Drwa ek Devwar Bann Zannan", en el que se enuncian los derechos del niño y se explica la relación entre derechos y responsabilidades. Esa obra se distribuyó en todas las escuelas de Seychelles.

52. Se han realizado campañas escolares de sensibilización respecto de la Convención y se han llevado a cabo sesiones organizadas conjuntamente por el Consejo Nacional de la Infancia y el Ministerio de Educación para diferentes grupos diana de la comunidad escolar, así como sesiones de sensibilización para todos los Consejos Escolares (Asociaciones de Padres y Profesores).

53. El Consejo Nacional de la Juventud de Seychelles ha puesto en marcha una serie de talleres con jóvenes de todos los distritos para familiarizarlos en mayor medida con la Convención y ofrecerles la oportunidad de contribuir a los informes periódicos.

Medidas para dar al informe una amplia difusión entre el público (artículo 44, párrafo 6)

54. El informe puede consultarse en el sitio web del Departamento de Desarrollo Social donde puede ser objeto de comentarios y también en la Biblioteca Nacional y otros centros nacionales de difusión de la información de Seychelles.

C. Observaciones finales y recomendaciones

55. El cumplimiento del artículo 44 requiere:

a) Dar una amplia difusión al presente informe y señalar los sectores en que se deben tomar nuevas medidas a fin de promover las consultas públicas. Los distintos ministerios han de continuar garantizando que controlan y divulgan sus esfuerzos para cumplir lo dispuesto en la Convención.

b) Las emisiones difundidas por la Corporación de Radiodifusión de Seychelles deberán centrarse más en los niños y tomar en consideración sus opiniones y las necesidades de programas actuales.

c) Para cerciorarse de que la difusión de la Convención es efectiva, los esfuerzos realizados deberán ser coherentes y estar sujetos a una evaluación continua. Es innegable que la falta de concienciación y los malentendidos sobre la Convención siguen siendo un grave obstáculo.

d) Es preciso establecer una colaboración entre los principales interlocutores con miras a difundir el informe y mantener los canales de información ya existentes para vigilar de forma ininterrumpida los avances.

III. Definición de niño**A. Definición de niño en la legislación de Seychelles**

56. Se ruega consultar el informe inicial, párrafo 25.

B. Mayoría de edad

57. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 26.

C. Otras edades mínimas legales

58. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 27.

Al Comité le preocupa que:

a) Conforme a derecho existan diferentes edades mínimas para el matrimonio de los niños varones y de las niñas;

b) No queda clara la edad de la educación obligatoria, de modo que se aplica en forma desigual.

Por lo tanto, el Comité recomienda que el Estado parte:

a) **Revise su legislación a fin de rectificar las diferencias en la edad mínima para el matrimonio aumentando la edad correspondiente a las muchachas para que sea igual a la de los muchachos;**

b) **Disponga una clara edad para la educación obligatoria y vele por que se cumpla.**

59. En virtud de la Ley de estado civil, una joven de entre 15 y 17 años necesita el consentimiento parental a fin de contraer matrimonio. La edad de consentimiento para los varones es de 18 años. Se están estudiando las propuestas destinadas a modificar ese texto jurídico.

60. Tanto la Constitución como la Ley de educación (2004) prevén la enseñanza gratuita y obligatoria, de 10 años de duración, para todos los niños de Seychelles, desde el nivel de 1º de primaria hasta 4º de secundaria. La Ley de educación de 2004 define la "edad de escolarización obligatoria" como la edad establecida para que el niño empiece a asistir obligatoriamente a la escuela. En términos de niveles de educación, el niño está obligado a asistir a un centro escolar desde 1º de primaria hasta 4º de secundaria. En términos de edad, el niño tiene la obligación de asistir a la escuela desde los 6 hasta los 16 o más años. El Ministerio de Educación reconoce, sin embargo, que cada niño se desarrolla a un ritmo diferente y si considera que el interés superior del niño así lo aconseja, acepta en 1º de primaria y con carácter no obligatorio, a niños menores de 6 años.

61. Se han modificado las disposiciones relativas al consumo de alcohol para equipararlas a las del consumo de tabaco (S.I. 10 de la Ley de licencias de 2001, cap. 113).

62. Se ha restringido la entrada de niños en discotecas y salas de baile (S.I. 10 de la Ley de licencias de 2001, cap. 113). Según dicha ley:

El titular de una licencia para abrir o explotar una discoteca o sala de baile no permitirá la entrada en el local de un menor de 18 años de edad o de una persona que no pueda presentar un documento de identidad que demuestre a la entera satisfacción del titular de la licencia que esa persona tiene 18 años o más para acceder al local, salvo con miras a su utilización para los fines mencionados en la norma 33 d).

63. El Organismo de Concesión de Licencias, en colaboración con los Servicios de Libertad Condicional del Departamento de Desarrollo Social, efectúa controles periódicos aleatorios en todas las discotecas y salas de baile. Sanciona a los propietarios que infrinjan la Ley de licencias con multas que han actuado como un freno eficaz para los que permiten la entrada de menores en sus locales.

64. Se ha mantenido en 18 años la edad de acceso a los anticonceptivos de prescripción facultativa sin el consentimiento de los padres, aunque no se ha resuelto el problema de las diferencias en la edad de consentimiento entre los dos sexos y el acceso a los anticonceptivos, que se analiza en detalle en la sección VII *infra*.

D. Observaciones finales y recomendaciones

65. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 1, definición de niño, se requiere que:

a) Se revisen las leyes, con objeto de equiparar las edades fijadas para ambos sexos, en especial por lo que hace al cumplimiento de las normas sobre igualdad de género en las disposiciones jurídicas;

b) Se supervise el cumplimiento de la legislación, ya que está muy extendida la práctica de mandar a los niños a comprar alcohol y cigarrillos para los adultos.

IV. Principios generales

A. La no discriminación (artículo 2)

66. Como se indicó en el informe inicial, la sociedad de Seychelles disfruta de un nivel muy alto de integración y diversidad. Gracias a los mecanismos y disposiciones jurídicas pertinentes, esos derechos constitucionales están garantizados sin excepción alguna. Desde la presentación del último informe se han tomado medidas para recoger claramente en la legislación interna la aplicación de los principios de la Convención.

67. El Comité expresó su preocupación por el hecho de no se reflejen plenamente los principios de no discriminación, interés superior del niño, derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo y respeto de su opinión en la legislación del Estado parte y en las decisiones administrativas y judiciales, así como en las políticas y programas relacionados con los niños tanto a nivel nacional como local.

El Comité recomienda que el Estado parte:

a) Integre como es debido los principios generales de la Convención, en particular las disposiciones de los artículos 2, 3, 6 y 12, en toda la legislación pertinente sobre la infancia;

b) Los aplique en todas las decisiones políticas, judiciales o administrativas así como en los proyectos, programas y servicios que tienen una incidencia sobre todos los niños;

c) Aplique estos principios a todos los niveles de la formulación de políticas y la planificación, así como en las medidas que adopten las instituciones de bienestar social, de salud y de educación, los tribunales judiciales, comprendido el Tribunal de la Familia, y las autoridades administrativas.

Además, el Comité pide que en el próximo informe periódico se proporcione información específica sobre las medidas y los programas pertinentes a la Convención sobre los Derechos del Niño que inicie el Estado parte a consecuencia de la Declaración y Programa de Acción de Durban aprobados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y teniendo en cuenta la Observación general N° 1 del Comité sobre el párrafo 1 del artículo 29 de la Convención (propósitos de la educación).

68. Aunque la legislación de Seychelles garantiza que no existe prácticamente ninguna posibilidad de discriminación, puede parecer que algunos valores y paradigmas culturales tienen un efecto marginador y alienante. Se trata de cuestiones complejas de abordar, pues a menudo pasan desapercibidas al legislador y están bastante arraigadas en la mentalidad y costumbres populares.

69. Tradicionalmente, las diferencias de género y la rigidez de los estereotipos han desempeñado un papel discriminatorio en la sociedad; un buen ejemplo de ello, y bien documentado, es el sistema educativo. La prueba está en la marcada infrarrepresentación de las niñas en el sector de la formación técnica y profesional, a pesar de su buen expediente académico y de la política de puertas abiertas del Gobierno. El desequilibrio de las plantillas desde el punto de vista del género en las guarderías y en los centros de enseñanza primaria y la falta de sensibilidad con respecto al género del personal perpetúan la consolidación de los estereotipos. Los malos resultados escolares de los varones en la enseñanza primaria se han convertido en un motivo creciente de preocupación y han justificado la aprobación de un proyecto de investigación financiado por el Foro para la

Educación de la Mujer Africana, a fin de determinar la extensión y las causas del fracaso escolar de estos niños en las escuelas primarias.

70. Sin embargo, el Ministerio de Educación y la Secretaría de Género de la División de Política, Planificación y Cooperación han ofrecido una respuesta dinámica; el Ministerio ha implantado mecanismos para incorporar la perspectiva de género. Los objetivos se han cifrado principalmente en asegurar que el desarrollo (educación) redunde por igual en beneficio de los niños y las niñas y en desvelar los sesgos ocultos que limitan la capacidad de los niños y las niñas de disfrutar de la igualdad de derechos y alcanzar su máximo potencial.

71. El papel del Ministerio de Educación consistirá en promover una mayor igualdad de género en la educación y garantizar a ambos sexos la plena participación y una experiencia de aprendizaje equitativa. Habrá de mantener también una actitud vigilante, analizar las políticas y proyectos, así como los planes de estudios, para examinar la capacidad de respuesta a las cuestiones de género y alertar a las estructuras de gestión sobre las lagunas.

72. En el nuevo Programa de Educación Personal y Social, que es obligatorio para todos los estudiantes, se exploran las responsabilidades y las relaciones familiares teniendo en cuenta las particularidades de cada género, sin limitarse a las funciones y tareas tradicionales. Los estudiantes reciben una información detallada sobre el crecimiento y el desarrollo como procesos normales tanto para niñas como para niños. Desde edades muy tempranas se imparte una enseñanza y una orientación acerca de las carreras, prestando atención a las diferencias de género, lo que repercutirá, con el tiempo, en cambios de mentalidad y ayudará a los niños y a las niñas a desarrollar unas relaciones más firmes y con arreglo a nuevos modelos, basadas en el respeto y la igualdad para ambos géneros.

73. Sigue sin haber una ley de protección que tipifique como delito discriminar a las personas y, entre ellas, a los niños por motivos de orientación sexual. *El artículo 2 de la Convención establece que todos los derechos deben ser respetados "sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos, nacimiento o cualquier otra condición del niño".* Es menester mencionar que en muchos foros y debates de la juventud, la homosexualidad no es vista con buenos ojos y resulta preocupante que se la haya descrito como una "influencia negativa de la modernización".

74. La discriminación que padecen los niños con discapacidad en la enseñanza ordinaria es otra cuestión que debe abordarse. La enseñanza de esa índole puede parecer excluyente y discriminatoria, sin servicios para atender sus necesidades especiales, como son profesores de la lengua de signos o libros de textos en braille. El resultado es que se encuentran pocos niños con discapacidad en la enseñanza ordinaria, en vez de ir a la "Escuela para niños excepcionales", en donde se les imparten materias de formación profesional. Esto da lugar a una gran dependencia de las prestaciones de la Seguridad Social y, eventualmente, a la exclusión de un empleo satisfactorio.

B. El interés superior del niño (artículo 3)

75. Actuar en el interés superior del niño sigue siendo la piedra angular sobre la que se basan la legislación y las prácticas relativas a los niños en todas las jurisdicciones nacionales, así como también las novedades descritas en este informe. El Comité formuló la siguiente recomendación en lo tocante al principio del interés superior del niño.

A la luz del artículo 3, el Comité recomienda que el Estado parte vele por que el principio del interés superior se refleje en todas las leyes, políticas y programas para la infancia correspondientes, en particular en las actuaciones y decisiones del Tribunal de la Familia.

Disposición legislativa en pro del interés superior del niño

76. La disposición legislativa que plasma este artículo ya se recogió en el informe inicial; sin embargo, se han introducido varias modificaciones para mejorar su aplicación y facilitar directrices. En las resoluciones más importantes del Tribunal Supremo se ha invocado directamente la Convención, como en el caso *Durup c. Durup* (recurso de apelación civil N° 1 de 2000), lo que demuestra que el principio del interés superior del niño resulta primordial a la hora de dictar sentencia. Las modificaciones sirven también para hacer frente a las preocupaciones de que se hace eco el Comité.

77. La Ley de la infancia (enmendada) de 2005 prevé que, cuando un tribunal o un órgano judicial ha de resolver un caso relacionado con la crianza de un niño, el bienestar de este ha de ser la consideración primordial. Un tribunal o un órgano judicial que juzgue un caso de esa índole habrá de tener en cuenta necesariamente las premisas de la siguiente lista:

- El principio general de que una dilación en la resolución del asunto redundará probablemente en perjuicio del bienestar del niño;
- Los deseos y sentimientos del niño que puedan averiguarse teniendo presente la edad y la capacidad de entendimiento de este;
- El probable efecto en el niño de cualquier cambio en sus circunstancias;
- La edad, el género, el entorno y cualquier otra característica del niño que el tribunal considere pertinente;
- Cualquier daño que el niño haya sufrido o corra peligro de sufrir;
- La capacidad de cada uno de los progenitores del niño, y de cualquier otra persona que el tribunal o instancia judicial considere que es importante para atender las necesidades de este;
- La serie de facultades de que dispone el tribunal u órgano judicial en las actuaciones pertinentes;

Se está impartiendo una formación al personal del Tribunal de la Familia para que se familiarice con esa lista.

78. Gracias a las directrices de aplicación del Presidente del Tribunal Supremo, se ha establecido que es preciso dar prioridad en los tribunales a los casos en que haya niños afectados, a fin de no menoscabar el bienestar del niño. No obstante, los tribunales tropiezan con numerosos obstáculos en esa esfera y, a menudo, por diversas razones, esos casos sufren demoras. Se están manteniendo consultas con los interlocutores a fin de determinar la mejor forma de solucionarlo.

79. El Tribunal de la Familia tiene la obligación, de conformidad con la Ley de la infancia (enmendada) de 1998, de otorgar la máxima prioridad al interés superior del niño, que es la cuestión primordial para el Tribunal. Este es responsable también, según esa ley, de asegurarse, en los casos en que pueda hacerlo, de que tomará en consideración la opinión del niño que se verá afectado por esa decisión. Aunque no existe aún ninguna garantía de que se aplique a nivel judicial o administrativo, constituye sin embargo, un telón de fondo concreto para que, en el proceso de adopción de resoluciones, no se pierda nunca de vista que el principio fundamental es el interés superior del niño.

Normas aplicables a las instalaciones para el cuidado y protección de los niños

80. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 40 y 41.

C. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)

81. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 42 y 43.

D. El respeto de la opinión del niño (artículo 12)

82. El Gobierno de Seychelles ha adoptado múltiples medidas para garantizar que el respeto a la opinión del niño se integre en la formulación de políticas, sobre todo en las cuestiones que les afectan.

A la luz del artículo 12 de la Convención, el Comité recomienda que el Estado parte se cerciore de que se tomen debidamente en cuenta a las opiniones de los niños en los tribunales, la escuela, los procesos administrativos o de otra índole pertinentes que afecten a la niñez y en el seno del hogar por medio de, entre otras cosas, la aprobación de una legislación apropiada, la capacitación de los profesionales que se ocupan de los niños y la realización de campañas de información. El Comité también recomienda que el Estado parte celebre consultas con los niños sobre todo aquello que les afecte.

83. La Ley de la infancia (enmendada) de 2005 introdujo una lista obligatoria de los factores que los tribunales y entidades judiciales deben tener en cuenta. Entre esos factores figura el requisito de que los tribunales u órganos judiciales tomen en consideración los deseos y sentimientos de los niños (es decir, sus opiniones).

84. Se han elaborado directrices de aplicación para garantizar el respeto de las opiniones de los niños y se han distribuido a los empleados de los tribunales.

85. Se han llevado a cabo amplias encuestas, como la Encuesta Nacional de la Juventud de 1998 y Aspiración 2013, a fin de valorar las opiniones de los niños e incorporarlas a los futuros planes y políticas. El Gobierno ha establecido también un mecanismo de rendición de cuentas que informa a los niños de cómo se están teniendo en cuenta sus preferencias.

86. En noviembre de 2005 se realizó una encuesta en las escuelas para conocer las opiniones de los niños sobre los programas que les afectan. Sírvanse consultar así mismo la sección sobre libertad de expresión (párrs. 91 a 99 *infra*).

87. Durante todo el proceso de preparación de este informe se han consultado las opiniones de los niños. Una delegación infantil ha estado presente en todos los talleres organizados para debatir las medidas emprendidas con miras a aplicar las disposiciones de la Convención, sus puntos de vista se han tomado debidamente en consideración y se han incluido en el informe los comentarios pertinentes.

E. Observaciones finales y recomendaciones

88. Para cumplir lo dispuesto en el artículo 2 se requiere:

a) Empezar una revisión de la legislación que tipifique la discriminación por motivos de orientación sexual y que adopte una misma edad de consentimiento para todos los niños, independientemente de su orientación sexual;

b) Poner en marcha una investigación en otras esferas, al margen del sistema de educación exclusivamente, a fin de detectar si se producen sesgos y desviaciones similares en otros sectores. El ejemplo del sistema educativo revela que la discriminación no es tanto un fenómeno consustancial a la legislación sino algo más bien sutil y arraigado en las mentalidades, lo que hace necesario disponer de políticas centradas en la sensibilización, la formación y la integración en el resto de actividades.

89. Para cumplir lo dispuesto en el artículo 3 se requiere:

- a) Examinar y evaluar de forma continua y sistemática los servicios de asistencia y protección a la infancia;
- b) Adoptar y velar por la aplicación de una normativa para esas instituciones;
- c) Controlar a los empleados a fin de asegurar que son personas idóneas para ocuparse de los niños;
- d) Ofrecer una capacitación apropiada con miras a establecer y mantener el nivel de los servicios;
- e) Crear servicios para facilitar la integración de los niños con discapacidad en el sistema de educación;
- f) Abordar con rapidez las dilaciones en los procedimientos judiciales que afectan a los niños.

V. Derechos y libertades civiles

A. El derecho a un nombre, a una nacionalidad y a una identidad (artículo 7)

90. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 49 a 52.

B. La preservación de la identidad del niño (artículo 8)

A la luz del artículo 8 de la Convención, el Comité recomienda al Estado parte que revise su legislación a fin de garantizar que todos los niños nacidos fuera del matrimonio tengan, en la medida de lo posible, el derecho reconocido por la ley a conocer y mantener el contacto con sus padres naturales y que todos los hijos de padres separados o divorciados tengan derecho a preservar su identidad.

91. A raíz de la modificación de la Ley de la infancia (enmendada) de 1998, se creó el Tribunal de la Familia, con competencia para adoptar resoluciones en los conflictos entre los padres, que abarcan la custodia y el acceso (contacto) entre ellos y sus hijos. No obstante, hasta la fecha no se ha promulgado ninguna ley que otorgue al niño el derecho a conocer a su(s) progenitor(es) biológico(s). Siempre que los padres estén de acuerdo, se mantendrá la identidad de los niños tras la separación o divorcio de los padres.

C. La libertad de expresión (artículo 13)

92. El Estado ha promovido ese derecho durante los últimos años, fomentando activamente la libertad de expresión a través de numerosas vías. Sin embargo, las mentalidades y actitudes culturales han resultado más difíciles de cambiar. La libertad de expresión, al igual que otros muchos derechos, se ha considerado en muchos casos como un atentado contra la autoridad de los adultos o los enfoques tradicionales de las relaciones padres-hijos. El consenso general entre los niños es que siguen existiendo muchas ocasiones en su vida familiar en que no se respetan o reconocen como es debido sus puntos de vista y opiniones. No obstante, el Estado ha autorizado, remodelado y galvanizado a varios órganos para que saquen partido a este rico tesoro de dinamismo y creatividad.

93. El Departamento de la Juventud ha formulado un Plan de Nacional de Acción Juvenil. Varios programas que dependen de este plan de acción modernizado velan por la libertad de expresión entre los niños de Seychelles y la potencian al máximo.

94. En 2003 se puso en marcha oficialmente la Asamblea Nacional de la Juventud de Seychelles. Esa asamblea está integrada por miembros de todos los distritos, que informan de los temas suscitados en los foros y debates de su zona. La asamblea trata de establecer un diálogo entre los jóvenes y los políticos y de proporcionarles un espacio para debatir las preocupaciones y las ideas. Las recomendaciones de ese órgano se toman muy en serio y ya se han promulgado disposiciones legislativas a raíz de las propuestas transmitidas. Buen ejemplo de ello es que, gracias a la recomendación de la asamblea de la juventud, para trabajar en las escuelas, los agentes de seguridad necesitan obtener ahora la acreditación de idoneidad.

95. Todos los años se celebra un festival anual de la juventud en el que se ofrece a los niños la oportunidad y el estímulo necesarios para demostrar su talento y dar a conocer su personalidad.

96. El Consejo Nacional de la Juventud celebra una conferencia general de la juventud de carácter anual y, en ese foro, los jóvenes debaten los temas pertinentes y formulan recomendaciones. Posteriormente se da traslado de esas recomendaciones para su examen a las organizaciones apropiadas. Esta medida ha resultado nuevamente muy eficaz pues se han adoptado o tomado en consideración una serie de opiniones manifestadas por los niños.

97. Otro programa emprendido por el Estado ha sido "Aspiración 2013". Durante los dos meses que mediaron entre marzo y mayo de 2003 se invitó a los jóvenes a participar en debates con objeto de ofrecerles la oportunidad de participar en la elaboración de un panorama del desarrollo de Seychelles en los próximos diez años. Esos debates han tenido lugar en todas las escuelas secundarias e instituciones postsecundarias, así como para otros jóvenes desescolarizados de los distritos de Mahe, Praslin y las islas del interior. En total, se celebraron 59 sesiones de larga duración.

98. En 2006, la División de Escuelas y la Oficina de Servicios de Educación sumaron sus fuerzas a fin de revitalizar el consejo nacional de estudiantes, la organización matriz de todas las asociaciones de estudiantes, lo que facilitará y promoverá la expresión de sus opiniones sobre la gestión de sus centros escolares.

99. Cinco jóvenes disfrutaron también de la oportunidad de participar en el foro del "Comité Citoyen des Jeunes de l'Océan Indien" en la Reunión. Se trata de un proyecto iniciado por el UNICEF, la Comisión del Océano Índico y el Observatorio de los Derechos del Niño en la Región del Océano Índico (ODEROI), que congrega a los jóvenes de la región a fin de contribuir a la reflexión sobre los temas elegidos para los estudios anuales del Observatorio. La primera reunión se celebró en diciembre de 2006 y en ella tomaron parte 25 jóvenes entre los 12 y los 17 años, de los cinco Estados miembros de la Comisión del Océano Índico (Reunión, Comores, Madagascar, Mauricio y Seychelles), que abordaron el tema de la violencia contra los niños, sobre el que giró el primer informe. Los cinco miembros locales redactaron su plan de acción, que se aplicará a nivel nacional.

100. Desde 2005, se viene celebrando un simposio para los niños, destinado a los alumnos de enseñanza secundaria, lo que les ha ofrecido la oportunidad de formular sus opiniones y cualquier otro tipo de cuestiones sobre el tema nacional elegido.

D. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14)

101. Un problema que ha surgido en las consultas con los niños es el de los uniformes escolares y la posibilidad de llevar el velo y otros símbolos o prendas religiosos. También se ha planteado la preocupación por el monopolio del catolicismo en el programa de estudios de la religión, ya que los niños de otras religiones a menudo optan por no participar. La política actual del Ministerio de Educación no permite ninguna desviación del modelo de uniforme normal, incluidos los velos ni fomenta un enfoque más ecléctico de los estudios religiosos.

E. La libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (artículo 15)

102. Se están examinando con inversores privados los planes para remodelar el terreno de juegos infantiles Victoria. Se aplicarán las recomendaciones del Consejo Nacional de la Juventud, a fin de incorporar nuevos equipos, personal capacitado y un entorno más propicio para las reuniones pacíficas y las actividades recreativas.

103. El Ministerio de Desarrollo Nacional ha reconocido la necesidad de prever zonas de esparcimiento para los niños en todos los nuevos proyectos de viviendas. Todas las nuevas urbanizaciones han de garantizar ahora que cuentan con un espacio seguro y protegido para que los niños puedan jugar.

F. La protección de la vida privada (artículo 16)

104. Sírvanse consultar el informe inicial, párrs. 66 a 69.

G. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 37 a))

105. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 70.

H. El acceso a la información apropiada (artículo 17)

106. No existe aún una legislación específica en Seychelles que encomiende a los medios de comunicación la tarea de proporcionar a los niños programas idóneos. La Corporación de Radiodifusión de Seychelles usa sus propios criterios e iniciativas para garantizar una difusión adecuada de programas variados e informativos. Un servicio de radio de la Corporación emite programas semanales en los que los niños no solo participan sino que actúan también como presentadores de sus programas, centrados en sus propias esferas de interés y preocupación. Los jóvenes tienen asignadas franjas horarias semanales de televisión para sus asuntos y se emiten gratuitamente anuncios en radio y televisión que abordan cuestiones de interés para los niños. Además, tanto los servicios de radio como los de televisión de la Corporación ofrecen al Consejo Nacional de la Infancia apoyo técnico para producir programas específicos de fomento del bienestar de los niños. A pesar de todo, las consultas realizadas a los niños a través de talleres y debates han revelado un sentimiento generalizado de insatisfacción con la calidad y el contenido de las emisiones.

107. El Gobierno ha tomado una serie de medidas para potenciar la difusión de información a través de los medios de comunicación. La prensa y los medios de

radiodifusión disponen de programas específicos para los niños y de otros programas que giran en torno a cuestiones de interés para niños y jóvenes. En la prensa y en los programas de radio y televisión se usan los tres idiomas nacionales. Los medios de comunicación dan cobertura a acontecimientos específicos para los niños y a actividades anuales como el Día del Niño.

108. El Ministerio de Desarrollo Comunitario, Juventud, Deportes y Cultura ha elaborado un importante proyecto para dotar a la Biblioteca de los Niños de nuevos libros y de material como computadoras, equipos audiovisuales y otros recursos materiales.

109. Se han endurecido las disposiciones que tipifican como delito comerciar o exponer material obsceno en público y distribuirlo o exhibirlo, incluidas películas, de conformidad con la Ley de la infancia (enmendada) de 2005.

I. Observaciones finales y recomendaciones

110. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 7, se requiere revisar la legislación civil a fin de que un padre pueda reconocer a un hijo tras su nacimiento sin obligar por ello al niño a llevar el apellido del padre. Así, los tribunales podrían resolver cualquier disputa originada por la elección de los apellidos, en aras del interés superior del niño.

111. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 14 y el artículo 5, se requiere que, cuando el niño sea capaz de expresar una opinión sobre sus prácticas religiosas, los padres, cuidadores y/o autoridades la respeten.

112. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 15, se requiere adoptar disposiciones con miras a localizar lugares de encuentro más adecuados y convenientes para los jóvenes, que permitan promover su derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas.

113. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 17, se requiere que los niños puedan seleccionar con más libertad las emisiones.

VI. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidados

114. La estructura de la familia en Seychelles ha seguido cambiando radicalmente, con una serie de repercusiones sobre el planteamiento de las relaciones padres-hijos y la mejor manera de garantizar que se brinde la dirección y orientación adecuadas al niño en el ejercicio de los derechos reconocidos en la presente Convención. Se han llevado a cabo investigaciones en el período 2002-2003 acerca de los cambios demográficos y sus implicaciones respecto de las responsabilidades sociales, investigaciones de las que se desprende que en Seychelles cabe observar:

- Un descenso de las tasas de nacimiento y una reducción del tamaño de las familias;
- Una disminución del número de matrimonios y un aumento de la cohabitación;
- Un auge de los divorcios, segundos matrimonios y familias reconstituidas;
- Un incremento en el porcentaje de las familias monoparentales (Departamento de Desarrollo Social, 2003).

115. El fomento de la participación de las mujeres en el mundo laboral y la reducción del tamaño de las familias han conllevado una menor disponibilidad de cuidadores familiares y una mayor dependencia de las redes de apoyo externas. Las proyecciones indican que la situación se agudizará en los próximos 20 años.

116. Para garantizar un enfoque holístico, el Gobierno se ha basado en las medidas adoptadas anteriormente a fin de combatir ese complejo problema, reconociendo al mismo tiempo la soberanía de la familia.

El Comité, debido a su profunda preocupación por el fenómeno cada vez más frecuente de la desintegración de la familia en el Estado parte, que comprende el elevado número de familias monoparentales, recomendó que Seychelles:

a) **Prosiga sus esfuerzos para reformar la legislación en lo relativo a las responsabilidades de los padres de familia;**

b) **Siga elaborando medidas para prevenir la desintegración familiar y fomentar el desarrollo de la familia en colaboración con los organismos públicos, las organizaciones de la sociedad civil y las propias familias.**

A. La dirección y orientación parentales (artículo 5)

117. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 81 a 83.

118. A continuación se esboza la estructura de los programas y organizaciones establecidos para reforzar y apoyar a las familias de Seychelles. Gracias al respaldo de esos programas, los padres pueden desempeñar el papel decisivo reconocido en el artículo 5 de la Convención.

B. El derecho a la vida familiar

Departamento de Desarrollo Social

119. El Departamento de Desarrollo Social ayuda y presta asistencia a los que imparten una enseñanza sobre las relaciones entre padres e hijos a fin de poner en marcha y aplicar programas al respecto a nivel nacional. El Departamento colabora estrechamente con el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Comunitario, Juventud, Deportes y Cultura, así como con los que ofrecen cursos en la comunidad sobre educación parental. El Departamento de Desarrollo Social ha realizado así mismo tareas de asesoramiento a los padres y trabaja en estrecha relación con otras organizaciones, a través de remisiones y consultas. El Departamento envía también a los niños al Consejo Nacional de la Infancia a fin de recibir una terapia y al Centro de Salud para Jóvenes con miras a recibir asesoramiento en materia de salud reproductiva.

Ministerio de Educación

120. La Dependencia de Bienestar de los Estudiantes del Ministerio de Educación participa en actividades en las que se tratan cuestiones que afectan a la educación de los niños. La Dependencia colabora también con otros interlocutores.

Organizaciones no gubernamentales

Consejo Nacional de la Infancia

121. El Consejo organiza un módulo de cuatro sesiones sobre las relaciones padres-hijos, titulado "KIDS" (Niños) en el que se abordan las consecuencias, las comunicaciones, la estabilidad y los problemas relacionados con la propiedad. En ese programa se alienta a los padres a compartir sus experiencias y buscar juntos una solución.

122. El Consejo es también el centro de coordinación del Programa de Valores para la Vida de la UNESCO, que trabaja en estrecha colaboración con el Ministerio de Educación

con miras a su aplicación. El programa cuenta con un elemento destinado a los padres, que se ha hecho llegar al Consejo Escolar.

123. El Consejo Nacional de la Infancia tiene un grupo activo de padres y está colaborando con estos últimos en diferentes escuelas a fin de promover la paternidad responsable.

124. En cooperación con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, el Consejo creó el programa de televisión "Mes Chers Parents" (Mis queridos padres) que plantea aspectos de las relaciones padres-hijos, el crecimiento del niño y su desarrollo.

Alianza de Solidaridad para la Familia

125. La Alianza trabaja con la familia, y la educación para el desempeño de las funciones parentales constituye una parte fundamental de su trabajo. Sus programas se formulan de conformidad con el Manual de relaciones padres-hijos.

Unión de Madres

126. La Unión de Madres colabora con los padres en el hogar y mantiene relaciones especiales con los abuelos que están criando a sus nietos. Sus programas incluyen la atención parental basada en la fe religiosa.

Asociación de Padres

127. La Asociación de Padres trabaja en contacto con la familia en el hogar, prestando apoyo en los casos de violencia doméstica. No dispone de programas oficiales sobre las relaciones padres-hijos, pero alienta a los padres a seguir los que ofrecen otras organizaciones.

Asociación para la Promoción de Familias Sólidas

128. La Asociación promueve activamente los valores familiares; cuenta con un programa de asesoramiento para las parejas, estén casadas o no. La asociación ha preparado también un programa que organiza sesiones sobre las relaciones parentales para los clientes del Servicio Social y en los distritos.

Les Li Viv

129. Les Li Viv promueve el respeto para todas las personas nacidas o no. También facilita ayuda y atención "especialmente para mujeres" con embarazos no deseados y presta servicios de asesoramiento post-aborto.

Campaña de concienciación sobre la resiliencia y la educación contra el uso ilícito de sustancias

130. La campaña difunde información sobre el uso indebido de sustancias y ofrece servicios de prevención a las familias.

131. Se ha incluido en el anexo un folleto detallado de todas las organizaciones que trabajan en pro del derecho a una vida familiar.

Responsabilidades parentales

132. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 85 a 87.

133. La cantidad de casos de impago de la pensión alimentaria y de abandono de los hijos registrada por el Departamento de Desarrollo Social no es sino un reflejo de los problemas derivados de las responsabilidades parentales. Desde 1998, en que se creó el Tribunal de la

Familia, se están tomando medidas específicas para resolver los fallos de los padres en el pago de pensiones. El Estado está centrando también sus esfuerzos en los programas de apoyo destinados a abordar de raíz el problema y brindar a los padres las aptitudes necesarias para asumir sus responsabilidades.

Libertad de expresión del niño en el seno de la familia (artículo 12)

134. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 88 a 90.

Asistencia del Gobierno en lo que respecta a la crianza de los niños (artículo 18)

135. Sírvanse consultar la sección B., El derecho a la vida familiar, párrafos 91 a 93 del informe inicial.

Niveles de ayuda familiar

Normas de prestación de los cuidados de día (artículo 3, párrafo 3)

136. A través del Plan de Acción Nacional para la Infancia (1995-2000), el Estado se comprometió a construir más centros de día. Estos centros han evolucionado en los diez últimos años en términos de la disponibilidad y calidad que ofrecen. El aumento del número de centros de día ha dado lugar a una sana competencia para proporcionar el mejor servicio. Habida cuenta de la importancia de los aspectos educativos, cognitivos, emocionales y de desarrollo social de la enseñanza preescolar, el Ministerio de Educación actúa ahora como el perro guardián de los centros de día, para lo que está habilitado por la Ley de educación de 2004. En virtud de las directrices para centros de día, todos los centros han de cumplir las normas basadas en el plan de la Organización Mundial de la Salud. Para obtener el certificado de registro/renovación de registro es imprescindible respetar esas normas. El control se ejerce a través de visitas, reuniones y debates periódicos. El cumplimiento de las normas por parte de los cuidadores de niños supone un problema más difícil de evaluar, ya que se trata de personas que atienden a los niños en su casa, de manera extraoficial, por lo que resulta complicado supervisar si respetan las normas.

Derechos de maternidad y licencia parental

137. La cuestión de la licencia de paternidad ha sido objeto de grandes debates, incluso en el seno de la Asamblea Nacional. No obstante, hasta la fecha no se ha reconocido aún ese derecho.

138. Sin embargo, el Presidente de la República ha declarado recientemente que, a partir del año próximo (2008), se incrementará la licencia de maternidad de 12 a 14 semanas, lo que permitirá a las madres pasar más tiempo con sus hijos recién nacidos.

139. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 97 a 100.

Ayuda a las familias con niños con discapacidad

140. Se han registrado algunos cambios en los diez últimos años en relación con la "accesibilidad" a las infraestructuras. No obstante, no se ha creado la plaza de "terapeuta ocupacional" en el Comité Nacional de Planificación, como se había previsto anteriormente, pero el Organismo Nacional de Planificación ha logrado algunos progresos en la prestación de ayuda a las familias con niños con discapacidad. Los nuevos edificios son más accesibles y se están haciendo algunas reformas en las viejas construcciones, como la instalación de rampas y barandillas. El Ministerio de Desarrollo Nacional ha adoptado la política de proponer a las familias con niños discapacitados viviendas reformadas que respondan a las necesidades de estos últimos en los casos en que dispongan de la información precisa sobre sus requisitos.

Asistencia financiera

141. La Caja de la Seguridad Social proporciona una prestación por discapacidad para los niños discapacitados de 15 años o más. Desde 1999, los niños con discapacidad menores de 15 años pueden recibir también prestaciones, pero a través de un sistema basado en la comprobación de los medios de subsistencia de la familia. Los hijos de padres discapacitados que reciben prestaciones por invalidez tienen derecho automáticamente a las prestaciones de dependencia.

Otros tipos de asistencia

142. El Estado facilita cuidadores a domicilio a los niños que no pueden acudir a la escuela, siempre que esa medida esté justificada. Los que pueden trasladarse al colegio son recogidos si no pueden utilizar los transportes públicos. Desde hace poco tiempo, la Corporación de Transportes Públicos de Seychelles facilita pases gratuitos para los autobuses a todos los niños con discapacidad. Sin embargo, los transportes públicos siguen siendo inaccesibles para los niños en silla de ruedas.

143. De conformidad con el Plan de cuidadores a domicilio, el Estado asume los gastos de los padres que han de quedarse en casa para atender a sus hijos con una discapacidad severa.

144. El Ministerio de Desarrollo Nacional proporciona asistencia para la vivienda en función de cada caso. En el formulario de solicitud de una vivienda se ha introducido una nueva sección (2003) en la que el solicitante debe indicar si hay una persona con discapacidad en el hogar. En caso afirmativo, la casa se adaptará a la discapacidad.

Escuela para niños con necesidades especiales

145. La escuela para niños con necesidades especiales atiende a todos los niños con discapacidad que no pueden acudir a las escuelas ordinarias.

146. La Asociación para personas con dificultades auditivas no cesa en sus esfuerzos por elaborar un diccionario de la lengua de signos en francés criollo. El proyecto cuenta con el apoyo del Gobierno, lo que facilitará la enseñanza, al normalizar dicha lengua en francés criollo.

Centro de rehabilitación

147. Se está sometiendo a revisión el programa del Centro de rehabilitación y se van a renovar sus instalaciones. El Consejo para los Discapacitados envía a una serie de clientes a este centro por los servicios que ofrece. Sin embargo, al Centro le cuesta trabajo conservar a los profesionales que pueden proporcionar servicios especializados. En este momento, el centro carece de los servicios de un terapeuta ocupacional permanente y un logopeda. Sí tiene, en cambio un foniatra y un especialista en rehabilitación.

148. Se está estudiando la posibilidad de adoptar una estrategia integrada para la discapacidad. En esa estrategia se reconoce que el Centro de rehabilitación no es más que uno de los componentes de los servicios de discapacidad destinados a hacer frente a los requisitos de los discapacitados y se aborda la necesidad de contar con un centro como parte de una estructura que comprenda diferentes elementos de rehabilitación.

Centros de día

149. En 2001 se creó un centro de día en North East Point, cerca del Centro de Rehabilitación, pero solo duró dos meses. Resultó demasiado costoso y exigía demasiado tiempo a los padres, debido a su localización y a que el transporte público no era el adecuado para niños con discapacidad. Hay planes, sin embargo, para construir dos centros

de día, uno en Praslin y el otro en La Digue. Para el primero, el solar en donde se construirá ya ha sido transferido al Consejo para los Discapacitados y, para el último, se están adoptando los procedimientos necesarios con miras a la transmisión de la propiedad. A raíz de un proceso de consultas, se está explorando la posibilidad de crear un centro de día cerca de la Escuela para niños excepcionales.

Otros servicios

150. La Organización de Personas con Discapacidad de Seychelles, junto con el Consejo para los Discapacitados, ha presentado la propuesta de establecer un centro polivalente en Mahe para los discapacitados que no asisten a la escuela ni acuden al Centro de rehabilitación.

Ayuda a la movilidad

151. El Consejo para los Discapacitados importa sillas de ruedas, muletas y otros dispositivos que facilitan la movilidad de los niños. La importación está libre de impuestos, pero está gravada con una tasa de bienes y servicios. El Consejo para los Discapacitados recibe una subvención del Ministerio de Finanzas a petición de los interesados y sin coste alguno para los beneficiarios. El Departamento de Salud recibe frecuentemente donaciones de sillas de ruedas y así garantiza su disponibilidad.

Derecho a una atención especial

152. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 106 a 109.

Servicio de atención temporal

153. No se puede prestar ese tipo de asistencia, aunque se ha reconocido su necesidad y se está debatiendo la posibilidad de ponerla en marcha.

Integración social

154. El Consejo Nacional para los Discapacitados alienta a todos los que se encuentran en esa situación a seguir viviendo con su familia. A pesar de ello, la ayuda a los padres (al margen de la económica) es muy limitada. Con la colaboración de Leonard Cheshire International, el Consejo está tratando de diseñar programas de asesoramiento y apoyo a los padres de niños con discapacidad.

Asociaciones

155. En la actualidad hay siete asociaciones que atienden a las personas con discapacidad:

1. Organización de personas con discapacidad de Seychelles: destinada principalmente a los discapacitados mentales y físicos;
2. Padres de la Asociación de discapacitados de Seychelles: asociación de padres de hijos discapacitados;
3. Unión de ciegos de Seychelles: se ocupa de las personas con problemas de visión;
4. Asociación de personas con problemas auditivos;
5. Asociación de deportes (para todos los discapacitados que quieran participar en actividades deportivas);
6. Asociación Fe y Luz;

7. Grupos de apoyo del distrito a los discapacitados. Hay un comité en cada distrito.

156. El Consejo Nacional para los Discapacitados supervisa la labor de todas las asociaciones mencionadas y les presta su apoyo. El Departamento de Desarrollo Comunitario organiza actividades de fomento de las aptitudes y de carácter social con miras a promover la integración.

157. La Asociación de deportes para los discapacitados se muestra muy activa y ofrece a los niños con discapacidad la oportunidad de tomar parte en competiciones internacionales. (Juegos del Océano Índico). Esos niños también participan en los Campeonatos Nacionales que se organizan cada año.

Respeto de la opinión del niño en los casos de divorcio y separación (artículo 12)

158. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 118 a 123.

C. La separación de los padres (artículo 9)

Disposiciones relativas a la separación

159. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 124.

Información sobre la localización de parientes separados del niño por el Estado

160. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 125.

Niños con los padres en la cárcel (artículo 9)

161. La prisión se reubicó en 2006 en Mahé, lo que ha facilitado las visitas de los niños a sus padres encarcelados.

D. La reunión de la familia (artículo 10)

162. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 129.

E. El pago de la pensión alimentaria (artículo 27)

Disposiciones legislativas

163. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 130. Véase también el Tribunal de la Familia, párrafos 14 y 15 *supra*.

Cumplimiento de las órdenes de pago de la pensión alimentaria

164. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 131 y 132. Véase también el Tribunal de la Familia, párrafos 14 y 15 *supra*.

F. Los niños privados de su medio familiar (artículo 20)

Colocación (artículo 2)

El Comité recomienda que el Estado parte revise sus políticas sobre cuidados alternativos para los niños privados de su entorno familiar con miras a crear un sistema de atención y apoyo más integrado y fiable:

El fortalecimiento y la expansión del sistema de colocación en hogares de guarda, mejorando la formación de los trabajadores sociales y ampliando los servicios de asesoramiento y apoyo que se prestan a esos hogares;

El fomento de la coordinación entre todas las personas encargadas del cuidado de los niños privados de su entorno familiar, como la policía, los trabajadores sociales, los hogares de guarda y el personal de los orfanatos públicos y privados;

El establecimiento de un conjunto de normas y procedimientos, destinados a todas las organizaciones públicas y privadas que se ocupan de esos niños, que engloben los principios del interés superior del niño y el respeto de sus opiniones y garanticen el examen periódico de la colocación, de conformidad con el artículo 25 de la Convención.

Adecuación

165. Las familias de acogida representan una anomalía cultural en el panorama de las prácticas tradicionales de Seychelles. Solo se ha reconocido oficialmente la calidad de padres de acogida a un número muy reducido de padres, aunque a nivel extraoficial se estima que un alto porcentaje de huérfanos o de niños privados de su entorno familiar están integrados en un sistema oficioso de acogida. En vez de pasar por los conductos oficiales, las familias suelen acoger a los niños con los que guardan una relación de parentesco. No existe, sin embargo, ninguna estadística o información que recoja esa práctica.

166. El Consejo Nacional de la Infancia llevó a cabo en 1998 un estudio sobre las prácticas de acogida familiar en Seychelles, motivado por las dudas sobre la adecuación del sistema de colocación. Se llegó a la conclusión, en términos generales, de que los procedimientos para tratar a los niños en situación de riesgo eran idóneos, pero que las carencias del sistema se cifran en la falta de una colocación adecuada para el niño.

167. El Comité Asesor sobre Hogares Infantiles del Departamento de Desarrollo Social ha formulado recomendaciones destinadas a reforzar y ampliar el sistema de colocación en hogares de guarda y ha presentado propuestas para examinar y modificar las leyes de adopción.

168. En 2001 se fundó la Escuela de Trabajo Social bajo los auspicios del Instituto Nacional de Salud y Estudios Sociales y se adoptó un plan de estudios tomado de la Universidad de Edith Cowen en Australia. La primera promoción de estudiantes se graduó en 2004 y la segunda lo hará a finales de este año. Esa iniciativa ha contribuido en gran medida a proporcionar una capacitación más específica a los trabajadores sociales. Se prevé que todos los trabajadores sociales en activo reciban esa formación. La mayoría de los graduados de la primera promoción ha terminado ya su capacitación o la terminará a finales de año, junto con la segunda promoción.

Contacto con la familia

169. El YRTC está transformándose, pasando de centro residencial a centro de día, y se está trasladando la institución de Praslin a Mahe, haciéndose más hincapié en la participación de la familia que en el proceso de rehabilitación.

Niños con discapacidad (artículo 23)

Tomando nota de las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (anexo de la resolución 48/96 de la Asamblea General) y de los resultados del día de debate general del Comité sobre los derechos de los niños con discapacidades, celebrado el 6 de octubre de 1997 (véase CRC/C/69, párrs. 310

a 339), el Comité recomienda al Estado parte que siga colaborando con el Consejo Nacional para los Discapacitados y otras organizaciones pertinentes de la sociedad civil, especialmente en las siguientes esferas:

Formulación y aplicación de una política que tenga por objeto la plena integración de los niños con discapacidad en el sistema escolar general;

Evaluación de la medida en que los actuales servicios y establecimientos públicos son accesibles y adecuados a las necesidades de los niños impedidos a fin de mejorar el entorno físico, la coordinación de la prestación de servicios y la capacidad del personal y los profesionales que se ocupan de los niños para incluir a los discapacitados en sus programas, facilitando así su participación activa en la sociedad en general.

170. El principio de la educación integradora es la piedra angular, tanto de la Ley de educación (2004) como de la Declaración de Política Educativa "Educación para una sociedad del aprendizaje" (2000).

171. No cabe pasar por alto, sin embargo, los desafíos logísticos relacionados con la plena integración, pues muchas escuelas no pueden atender a los alumnos discapacitados, ya que carecen de las infraestructuras necesarias. Suele ocurrir que los alumnos que se mueven en silla de ruedas han de trasladarse a escuelas con instalaciones, como los laboratorios de ciencias, situadas en la planta baja, lo que a menudo es una incomodidad, porque el transporte público no admite las sillas de ruedas y los alumnos han de asistir frecuentemente a escuelas muy alejadas de su lugar de residencia con muy poca ayuda del Estado.

172. Entre las normas mínimas que deben cumplir las instalaciones se ha incluido el acceso a los edificios de los alumnos discapacitados.

173. La escuela primaria de Baie Ste Anne en Praslin es la primera de las nuevas escuelas dotadas de instalaciones integradas para alumnos discapacitados.

174. Aunque se han tomado medidas y se está integrando a los niños con discapacidades, se echa en falta un sentimiento de urgencia para aceptar que los problemas de accesibilidad son cuestiones de civismo. Mientras los niños discapacitados vean limitada su participación en la sociedad, no habrá más remedio que reconocer que es la sociedad y no el niño la que está discapacitada.

Exámenes periódicos (artículo 25)

Obligación de efectuar exámenes

175. Se ruega consultar el informe inicial, párrafo 144.

Participación en los exámenes periódicos

176. El Director de los Servicios Sociales tomará medidas para incrementar la participación efectiva del niño en los exámenes periódicos. No obstante, los niños son consultados periódicamente al ingresar en el régimen de acogida y se efectúan revisiones a más tardar tras un período de seis meses.

Alojamiento tras la salida de las instituciones o atención posterior (artículos 20 y 21)

177. El Departamento de Desarrollo Social está evaluando sus programas de reinserción.

178. Los programas disponibles de seguimiento son fragmentarios, poco claros e incompletos. Se aplican de modo superficial debido a la limitación de los recursos.

179. El apoyo a la reinserción es difícil de aplicar, ya que los demás interlocutores no suelen sentirse implicados y los Servicios Sociales no pueden proporcionar redes adecuadas de forma aislada, ya que muchos de los servicios de ayuda imprescindibles escapan a la competencia de los facilitados por los Servicios Sociales. Ya se ha debatido con anterioridad la forma de resolver ese problema. El Departamento de Desarrollo Social ha propuesto en otras ocasiones, sin éxito, al Ministerio de Desarrollo Nacional que construya una residencia colectiva para los niños que salen de las instituciones y no tienen dónde vivir.

180. Los preparativos para la salida no están muy estructurados y carecen de una visión a largo plazo. El seguimiento posterior de nada sirve si los beneficiarios no están preparados.

Apoyo disponible

181. La Seguridad Social presta una ayuda económica a los niños durante la etapa de acogida, que puede prolongarse una vez terminada esta fase. Al concluir la etapa de acogida, los niños pueden continuar su educación (en la enseñanza ordinaria o en los programas de fomento de la capacidad para niños mayores). Hay también muchas ONG que ofrecen servicios de apoyo.

Consultas y capacidad evolutiva del niño (artículo 12)

182. Se han tomado medidas para intensificar la participación del niño en los procesos de adopción de decisiones como las políticas aplicadas en los hogares infantiles, la colocación, el contacto con las familias, la participación en conferencias monográficas, y el fomento de planes de atención a la infancia. Todo esto se ha hecho en cierta medida para dar cabida a las opiniones del niño en lo tocante a las relaciones padres-hijos.

Procedimientos de queja (artículo 12)

183. Existen cauces extraoficiales para que los niños presenten sus quejas, pero aún no se han redactado unas directrices detalladas y transparentes en ese ámbito que garanticen la seguridad y el respeto a la vida privada.

G. La adopción (artículo 21)

184. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 157 a 165.

185. Desde la presentación del informe inicial, el Gobierno ha introducido algunas modificaciones en la legislación relativa a la adopción, a fin de centrarse más en el niño. Las nuevas normas hacen hincapié en el derecho del niño a mantener el vínculo con su familia biológica, en cumplimiento del derecho a preservar su identidad. La ratificación del Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional es inminente.

Colocación en familias de la misma raza (artículo 30)

186. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 166.

Información acerca de la adopción (artículo 8)

187. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 167.

H. Los traslados ilícitos y la retención ilícita (artículo 11)

188. No se ha registrado ningún traslado ilícito.

I. Malos tratos y descuido (artículo 19), incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39)

El Comité recomienda al Estado parte que:

Realice estudios sobre la violencia y el maltrato en el hogar, incluidos los abusos sexuales, a fin de determinar el alcance y la naturaleza de esas prácticas;

Lleve a cabo campañas de sensibilización con la participación de los niños, para prevenir y luchar contra el maltrato de que son objeto;

Vele por que todas las víctimas tengan acceso a programas de recuperación y reintegración social;

Establezca procedimientos y mecanismos efectivos para recibir, supervisar e investigar las denuncias y para intervenir cuando sea necesario;

Investigue eficazmente los casos de violencia y maltrato a los niños en el hogar, incluidos los abusos sexuales, mediante un procedimiento judicial y de investigación que sea respetuoso del niño a fin de garantizar una mejor atención y protección a las víctimas, defendiendo en particular su derecho a la intimidad.

189. En 2001 se llevó a cabo un estudio de la gestión de la información y de las pautas del maltrato infantil en Seychelles. Su objetivo consistía en identificar los puntos fuertes y débiles de los datos existentes/mantenimiento de los archivos/gestión de la información sobre maltrato infantil y obtener un panorama de las tendencias actuales en esa esfera y el tratamiento inicial de los casos recogidos en Seychelles. El tipo más común de maltrato fueron los abusos sexuales. En 2000, los abusos sexuales representaron el 53% del total de los casos de maltrato.

190. Las ONG y el Estado han colaborado en campañas de sensibilización y formación, tanto con adultos como con niños. El Consejo Nacional de la Infancia, por ejemplo, organiza cada año una "Semana de protección del niño", con la participación de todos los colaboradores en las tareas de protección de la infancia y de los propios niños, a fin de luchar contra el maltrato infantil. Esas jornadas reciben mucha publicidad.

191. El Consejo ha coordinado un grupo interinstitucional para responder al Estudio Mundial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños y ha preparado a dos niños para asistir a la consulta subregional al respecto.

192. El Consejo ha puesto en marcha un procedimiento de admisión con personal competente encargado de recibir los informes de malos tratos e injusticias cometidos contra los niños, seguido de un procedimiento efectivo de remisión.

193. La creación en 1998 del Tribunal de la Familia y la promulgación de nuevas leyes como la Ley de violencia familiar (protección de las víctimas) de 2001 y la modificación introducida en 1996 en el Código Penal descrita *supra* han facilitado a las víctimas de la violencia (en un 95%, mujeres) una mayor protección de la ley y la adopción más rápida de medidas en sus casos. También se ha revisado la pena impuesta a los autores de esos actos, por la que todo aquel que vulnere una orden de protección dictada en virtud de la Ley de violencia familiar puede ser condenado por el Tribunal a una multa de 30.000 rupias o a

una pena de cárcel de tres años. La Ley de violencia familiar prevé también la asistencia jurídica a las víctimas. Gracias a esas medidas ha aumentado el número de casos denunciados. En 2000, de las 122 denuncias de violencia en el hogar registradas por el Tribunal de la Familia, solo el 3% fue retirado por las víctimas. De los casos que llegaron ante el tribunal, 87 se resolvieron mediante las órdenes oportunas, que pueden ir desde la expulsión del domicilio y el alejamiento hasta penas de prisión de un máximo de 2 años, pasando por la derivación a servicios de asesoramiento.

194. Uno de los principales obstáculos para combatir la violencia en el hogar lo constituyen las mentalidades y las actitudes públicas. Desde 1988, tanto el Gobierno como las ONG han intensificado sus esfuerzos para sensibilizar a la población frente a los problemas de violencia contra las mujeres y los niños. ONG como la Alianza de Solidaridad en pro de la Familia han realizado programas de televisión, organizado mesas redondas y debates sobre aspectos de la violencia en el hogar. Esa ONG ha redactado también numerosos artículos para el periódico nacional *The Nation* y organizado exposiciones que muestran las consecuencias perjudiciales de la violencia para las mujeres y los niños. En 2001, la Alianza organizó un taller patrocinado por el UNIFEM sobre el fomento de la educación con fines de información y el material de comunicación.

195. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social y el Consejo Nacional de la Infancia han rodado vídeos, anuncios de televisión y redactado folletos que ponen de relieve las consecuencias perniciosas de la violencia contra los niños. Las exposiciones nacionales organizadas para promover los "Derechos del Niño" han hecho hincapié en el derecho del niño a estar protegido contra todas las formas de explotación, maltrato y discriminación. El Consejo ha dirigido también talleres sobre técnicas de gestión de los conflictos y de protección del niño destinados al personal de las escuelas.

196. Los medios de comunicación y las campañas públicas se han hecho eco de la violencia contra las mujeres y los niños en su calidad de violación de los derechos humanos y no de "asunto privado del círculo familiar". Las campañas han impulsado también al público y a la población en general a romper el silencio que rodea los casos de violencia y denunciar a los culpables de esos delitos. La Radiodifusión de Seychelles ha otorgado una amplia cobertura a la labor de las ONG y ha contribuido al programa de sensibilización de la opinión pública. En 2002, la División de Desarrollo Social y Gender Links, una ONG sudafricana, llevaron a cabo un taller de capacitación acerca de la cobertura de la violencia de género para el personal de los medios de difusión. El cursillo incluyó sesiones prácticas sobre cómo tratar con sensibilidad el tema de la violencia de género. Tras el taller, se creó una nueva asociación, llamada Gender Empowering Media Plus Association of Seychelles, un organismo no político afiliado a Gender Links, con objeto de multiplicar las oportunidades de concienciar a los medios de comunicación y a la opinión pública respecto del tema del género, así como promover la igualdad en ese ámbito.

197. El Tribunal de la Familia está facultado para dictar órdenes de protección a instancias de cualquier ciudadano. Los servicios de libertad condicional aportan los informes solicitados por el Tribunal de la Familia a la hora de decidir si debe dictar dicha orden.

198. Los servicios de psicólogos forman parte integrante del proceso de recuperación. Los casos de maltrato son remitidos al Consejo Nacional de la Infancia por los Ministerios de Salud, Desarrollo Social y Educación. El Consejo es así mismo un centro que ofrece servicios psicológicos y de asesoramiento sin cita previa.

199. El 30 de abril de 2007 se inauguró un centro de reinserción social que ofrece una terapia a corto plazo a los niños víctimas de maltrato.

200. Se va a examinar el tratamiento administrado a los autores de abusos sexuales encarcelados y cumpliendo condena, con la posibilidad de que los tribunales emitan directrices a fin de hacerlo obligatorio.

201. En el Tribunal Supremo se ha instalado un circuito cerrado de televisión para facilitar el testimonio de los niños. El Secretario del Tribunal estudiará las cuestiones de procedimiento con el Fiscal General y adoptará las medidas necesarias para la formación de los jueces y magistrados, así como del personal de la judicatura y los miembros del Colegio de Abogados sobre el uso del circuito cerrado de televisión.

Marco de indicadores de riesgo

202. Uno de los proyectos previstos bajo el lema del año 2005, "Nuestros niños, nuestro tesoro, nuestro futuro", es la elaboración de un marco de indicadores de riesgo que facilite la detección e intervención tempranas a fin de garantizar el bienestar de los niños de Seychelles.

203. En mayo de 2005 se celebró un taller que reunió a los interlocutores clave, incluido un grupo de alumnos de enseñanza secundaria del centro English River School y los proveedores de servicios con miras a llegar a un acuerdo sobre las "necesidades", identificar los diversos factores de riesgo, aprobarlos y elaborar un marco al respecto. Para evitar las duplicaciones innecesarias, se distribuyó a los participantes una lista de las necesidades detectadas en el "Proyecto Bienestar del Niño" y se les pidió que determinaran los factores/riesgos que pudieran tener una influencia negativa en la satisfacción de esas necesidades. Los participantes reconocieron cinco esferas de una importancia decisiva para el bienestar del niño:

- La seguridad económica y financiera;
- Los factores sociales;
- Las necesidades de desarrollo del niño;
- La capacidad de desempeño de las funciones parentales;
- Los factores del entorno, como la familia extensa y los recursos de la comunidad.

204. Esas cinco esferas están interrelacionadas y cada una cuenta con una serie de aspectos críticos y dimensiones interactivas que pueden afectar al bienestar del niño.

205. Se ha promovido el desarrollo de un "instrumento" de referencia y evaluación interinstitucional para uso fundamentalmente de la policía, los servicios sociales, de salud, educación y el Consejo Nacional de la Infancia. Es menester señalar que muchos organismos ya realizan su propia evaluación del riesgo. Es de esperar que, con el tiempo, todos los organismos adopten un enfoque sistemático único que utilice un marco común para reunir y analizar la información sobre los niños y sus familias, por lo que se recomienda un marco común de evaluación.

206. El marco común destinado a evaluar no solo las necesidades sino también los riesgos, demostrará su utilidad como modelo más preventivo e integrado para trabajar con los niños y sus familias y garantizar el bienestar de todos los niños.

207. El marco sitúa al niño en el contexto de la familia y la comunidad y reviste múltiples ventajas, pues permite:

- La pronta detección de los factores de riesgo, a partir de la fase de preconcepción;
- La labor de prevención a todos los niveles: primario, secundario y terciario, sin olvidar el trabajo con las familias;
- Dar prioridad a los resultados antes que a los procesos;

- La búsqueda de verdaderas soluciones a los problemas de las familias;
- Actuar en pro del bienestar del niño y no limitarse a proteger al niño del maltrato;
- Aprovechar al máximo los recursos de los organismos que trabajan con los niños;
- Promover un método de colaboración más estrecha en beneficio de los niños;
- Compartir de manera más efectiva la información, para que todos los interlocutores sean conscientes de lo que está ocurriendo en cada caso concreto, con lo que se reducirán las frustraciones y la actitud defensiva que reina en la actualidad entre los profesionales que trabajan con los niños;
- Un sistema de protección infantil más efectivo, que garantizará que los niños y sus familias no tengan que ir de organización en organización con consecuencias poco satisfactorias para su situación.

208. El reto principal consiste en garantizar que el marco sea "propiedad" de todos los interlocutores, ya que es decisivo para el éxito del proyecto. La propiedad de todos los interlocutores facilitará también la colaboración en la práctica y no solo en teoría.

Niños testigos de la violencia en el hogar

209. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 178.

Protección de los niños fuera del hogar

210. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 179.

Protección contra el castigo físico y el acoso escolar

211. A raíz de un estudio efectuado en 2004 se publicó un informe sobre el acoso en los centros de enseñanza secundaria de Seychelles. Sus conclusiones y recomendaciones se han hecho llegar a las escuelas y al profesorado. El estudio se centró en dos escuelas de enseñanza secundaria y demostró que el acoso escolar es un fenómeno común que afecta tanto a los niños como a las niñas.

Protección contra los posibles maltratadores

212. Se está estudiando la posibilidad de implantar una tarjeta de idoneidad para determinar la adecuación de las personas que van a trabajar en actividades relacionadas con los niños.

Inspecciones

213. El Director de los Servicios Sociales va a instaurar mecanismos sistemáticos y transparentes que faciliten las inspecciones.

Examen de los cuidados y el tratamiento

214. En la Ley de la infancia (artículo 899) y los programas de cuidados y tratamiento se prevén revisiones de los requisitos de supervisión que ahora potencian la participación activa de los niños. No obstante, es preciso velar por su aplicación, a fin de garantizar que sus revisiones sean sistemáticas.

Niños que participan en el procesamiento de los maltratadores

215. Sírvanse consultar la información sobre el circuito cerrado de televisión en los tribunales, párrafo 201.

216. Los trabajadores sociales preparan cuidadosamente los testimonios, lo que incluye tareas de familiarización y orientación, así como los preparativos del juicio. Preocupa, sin embargo, la velocidad con que se resuelven los casos y la eficacia de la labor de la policía.

Medidas educativas para proteger a los niños

217. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 187-188.

Procedimientos y servicios de protección de la infancia

218. Sírvanse consultar el marco de indicadores de riesgo, párrafos 202 a 208 *supra*.

219. En 2003 se adoptó un sistema para registrar la información sobre el abuso y el maltrato a los niños, denominado el Registro de Protección del Niño. Se ha convertido en la base central de datos, en la que se deja constancia de todos los casos de maltrato infantil, los niños en situación de riesgo de ser víctimas de maltrato y los autores presuntos o condenados, como parte del protocolo imprescindible de protección del niño. La información que contiene solo puede ser usada por las organizaciones de protección del niño y no por el público en general.

Recuperación física y psicológica y reintegración social (artículo 39)

220. El Centro de Reinserción Social está considerado como una medida importante para incrementar/mejorar la asistencia a la rehabilitación para las víctimas de maltrato, ya que se ha diseñado con miras a subsanar las lagunas del actual sistema. También ha aumentado el número de remisiones para recibir terapia en el Consejo Nacional de la Infancia.

J. Observaciones finales y recomendaciones

221. Los servicios sociales han potenciado un enfoque más positivo del fomento del bienestar del niño. Se han llevado a cabo investigaciones y se están estudiando los resultados para determinar las causas últimas de los problemas, así como amplias campañas de sensibilización, con objeto de educar a los padres y a los niños. La política social se está basando más que antes en los datos prácticos, lo que asegurará una asignación eficiente de los recursos. No obstante, es preciso seguir investigando en muchos ámbitos como las familias de acogida, a fin de identificar las implicaciones culturales de esa práctica.

222. También es menester estudiar más a fondo la situación, con objeto de trazar un panorama más fidedigno de las pautas de maltrato infantil en Seychelles. Entre los problemas detectados que contribuyen a que las bases de datos sobre el maltrato infantil estén incompletas hay que señalar la falta de información y los diferentes sistemas empleados por los diversos organismos para mantener los archivos.

223. Se echan en falta mayores esfuerzos a fin de garantizar que la enseñanza de las funciones parentales esté al servicio de las necesidades de un gran número de padres y, en especial, de las familias de alto riesgo. El punto de partida debería basarse en un análisis de los programas pasados y presentes de relaciones parentales con miras a evaluar los déficits y la efectividad del programa en hacer frente hasta la fecha a las necesidades.

224. Aunque el principio de integración de los discapacitados goza cada vez de mayor aceptación, se requieren nuevos esfuerzos con objeto de mejorar en la práctica la eficacia, de forma que cada vez más niños discapacitados puedan beneficiarse del programa.

225. Deben tomarse medidas para garantizar que los especialistas más competentes no abandonen el centro de rehabilitación.

VII. Salud y bienestar (artículo 24)

A. La salud y los servicios sanitarios

Disposiciones legislativas en materia de salud y servicios sanitarios

226. Una esfera clave en la que la legislación parece no estar a la altura de las expectativas de los jóvenes es la edad de acceso a los anticonceptivos. Aunque el ordenamiento jurídico no repercute negativamente en la salud reproductiva de los jóvenes y adolescentes, la práctica y la interpretación de ciertas normas influye en que estos no puedan beneficiarse al máximo del acceso a los servicios. De conformidad con las leyes vigentes, no es posible ofrecer asesoramiento ni tratamiento a un joven menor de 18 años sin consentimiento parental, lo que supone que, mientras las chicas de 15 a 17 pueden tener relaciones sexuales consentidas, no tienen, sin embargo, la posibilidad de acceder sin el consentimiento de los padres a los medios de protección de los embarazos no deseados.

227. Aunque algunos políticos importantes están empezando a reconocer la necesidad de modificar las políticas, resulta indispensable convencer a los padres, maestros y políticos de la necesidad de esos cambios, ya que ello significaría facilitar el acceso a los anticonceptivos y a los preservativos a los adolescentes, con la esperanza de reducir el porcentaje de abortos practicados en condiciones de riesgo, así como de embarazos no deseados de adolescentes y de casos de transmisión del VIH/SIDA.

Disminución de la mortalidad en la primera infancia y en la niñez (artículo 24, párrafo 2 a))

228. Las tasas de mortalidad infantil se mantienen en niveles satisfactoriamente bajos.

Suministro de alimentos nutritivos adecuados (artículo 24, párrafo 2 c))

Hábitos alimentarios infantiles

229. Se han emprendido extensas campañas en los medios de comunicación para promover hábitos alimentarios sanos, como programas de radio que aconsejan qué se debe incluir en la comida que han de llevar los niños a la escuela.

230. Se ha publicado una recopilación de las directrices dietéticas de Seychelles, que se ha distribuido ampliamente entre los centros escolares, junto con la nueva política de alimentación en la escuela.

231. Se han aplicado nuevas directrices relativas a los puestos de golosinas para garantizar que durante los recreos se vendan a los niños alimentos ricos en valores nutricionales.

232. La obesidad sigue siendo un motivo de preocupación para el sistema de salud escolar, como lo demuestra el reconocimiento cardiovascular periódico que se practica en las escuelas desde 1998, a cargo de una enfermera escolar especializada para controlar los niveles que presentan los niños escolarizados en todos y cada uno de los centros.

Suministro de agua potable salubre y medio ambiente no contaminado (artículo 24, párrafo 2 c))

233. El panorama actual de acceso al agua en Seychelles se caracteriza por:

- Todos los hogares tienen acceso al agua en Seychelles;

- El 90% de los hogares está conectado a Cooperación, la empresa de servicios públicos de suministro de agua tratada;
- El 8% está conectado a fuentes de agua no tratada y el 2% a fuentes privadas.

El derecho a la salud

Papel del Estado en la promoción de la salud (artículo 24, párrafo 1)

234. En Seychelles, la gratuidad de la atención primaria de salud en el punto de dispensación sigue siendo un derecho constitucional. Por tanto, con arreglo a la política de trabajo, todos los servicios de atención de salud se brindan gratuitamente en el punto de dispensación a todos los ciudadanos de Seychelles. Los servicios suministrados a través de las instalaciones de salud son integrados y globales. Todos los centros de salud ofrecen servicios de salud maternoinfantil y de planificación de la familia, así como una gama completa de servicios de otra índole. Además de lo anterior, está la unidad de control de las enfermedades transmisibles, incluidas las contraídas por la vía sexual y el VIH/SIDA. Ese derecho les asiste también a los jóvenes, a los que se proporciona en todo el país una serie de servicios que responden a sus necesidades, como son la educación sexual en las escuelas y las actividades del Centro de Salud para Jóvenes y sus delegaciones, que siguen creciendo.

Respeto de los derechos de todos los niños (artículo 2)

235. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 232.

Niños y jóvenes afectados por patologías médicas

236. Hay muchos niños y jóvenes cuyo estado general de salud se ve afectado por trastornos crónicos y que necesitan más instalaciones y servicios si se pretende que "disfruten del más alto nivel posible de salud".

Servicios para el tratamiento de las enfermedades mentales (artículo 24, párrafo 1)

237. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 234.

Servicios y asistencia a los niños discapacitados y con problemas de desarrollo (artículos 24, párrafo 1 y 23, párrafo 3)

238. Sírvanse consultar el informe inicial, párrs. 235 y 236.

Unidades de cuidados intensivos (artículo 6)

239. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 237.

Servicios y asistencia para los afectados por el VIH/SIDA (artículo 24, párrafo 1)

240. El Ministerio de Salud publicó la Política Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA y las ETS en noviembre de 2001 y culminó el Plan Estratégico Nacional para el VIH/SIDA 2005-2009 a principios de 2005. El Plan Estratégico orientará las intervenciones durante los próximos cinco años, ya que el Gobierno se ha comprometido a hacer frente al VIH y al sida, no solo en su calidad de problema médico y sanitario, sino también de problema cultural, social y económico que afecta a todos los sectores de la sociedad y a cada familia de Seychelles.

241. Entre enero y diciembre de 2005, los nuevos casos de infección por el VIH ascendieron a 45 (20 varones y 25 mujeres), lo que eleva el total acumulado a 248, desde el primer caso registrado en 1987. El total acumulado de casos de sida asciende a 88,

incluyendo los 4 nuevos casos de 2005. Es evidente que la epidemia de VIH/SIDA está en aumento, a pesar de los denodados esfuerzos de educación y prevención, dado el crecimiento del número de ciudadanos infectados. La mayoría de los casos de infección por el VIH se contagia por contactos heterosexuales. Las estadísticas figuran en el anexo (actualizadas y específicas para los niños).

242. Entre los servicios gratuitos a que tienen acceso los niños, hay que citar el reconocimiento médico, los fármacos antirretrovirales y el asesoramiento.

Servicios y asistencia para los asmáticos (artículo 24, párrafo 1)

243. El Departamento de Salud dispensa gratuitamente nebulizadores a los asmáticos y otorga automáticamente prioridad a los enfermos que acuden a un centro médico u hospital con un ataque agudo de asma, por considerarlo una urgencia.

B. La educación sanitaria y los servicios de medicina preventiva (artículo 24, párrafo 2 f))

Inmunización

244. Las estadísticas de inmunización figuran en el apéndice.

Vigilancia sanitaria

245. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 242 a 244.

Servicio de salud escolar

246. El Programa de Educación Personal y Social, que forma parte del Plan de Estudios Nacional, cuenta con un elemento dedicado a la educación sanitaria y para la vida familiar, que es el vehículo principal para transmitir información en materia de salud, reproducción y demografía a todos los niños y adolescentes en edad escolar. El Programa es una asignatura obligatoria en el plan de estudios escolar, de la que se imparten tres clases por semana a todos los niños, desde 1º de primaria a 5º de secundaria. Las clases son mixtas y tanto las niñas como los niños gozan de igualdad de condiciones de acceso a todos los aspectos del programa.

247. El nuevo Programa, que sustituyó al Programa de Educación para la Vida Familiar, aplicado en los centros de enseñanza primaria y secundaria desde 1979 y 1981 respectivamente, fue revisado y ampliado por la Sección de Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación a lo largo de 1997 y 1998, con ayuda de consultores del FNUAP. El programa se puso en marcha oficialmente en las escuelas en 1998. Los cuatro ejes principales del programa son 1) la educación ética, 2) la educación y orientación profesionales, 3) la educación cívica y 4) la educación para la vida familiar y la salud. Este último elemento incorpora aspectos de crecimiento y desarrollo, educación para la sexualidad, roles de género, aptitudes sociales e interpersonales, responsabilidades y relaciones de las funciones familiares, logros personales y esparcimiento, problemas demográficos y medidas de desarrollo sostenible. Todo lo anterior se recoge con detalle en el Marco Curricular Nacional y en el Programa de Educación Personal y Social, publicado por el Instituto Nacional de Educación en 2001.

248. En el programa se abordan las preocupaciones que afrontan los jóvenes y adolescentes en Seychelles, como el alto porcentaje de conductas sexuales, embarazos no deseados, incremento de la incidencia del VIH/SIDA, abusos sexuales, aumento de los embarazos de adolescentes y otros problemas familiares. El programa hace hincapié en la importancia de la familia y se propone fomentar las actitudes y comportamientos positivos

respecto de la paternidad, como base para mejorar la vida familiar, los cuidados parentales, la igualdad de género y la equidad. A los niños se les enseña también a respetar y proteger el medio ambiente, debido a la fragilidad del ecosistema de Seychelles. En una conferencia nacional, celebrada en 1997, a la que asistieron representantes de varios Ministerios, incluidos el de Salud y Servicios Sociales, representantes, religiosos, ONG interesadas, profesores, padres y alumnos, se debatió el contenido del programa revisado y se aprobó antes de implantarse en las escuelas.

249. El equipo encargado del plan de estudios elaboró una carpeta destinada a los formadores, elaboró materiales y llevó a cabo una capacitación en el servicio para los profesores antes de aplicar el programa en las escuelas. Los métodos y enfoques didácticos propuestos se basan en un alto grado de participación e interacción y alientan a los alumnos a tomar las riendas de su propio aprendizaje. El papel del profesor consiste en facilitar y, a través de métodos como casos monográficos, juegos de rol, entrevistas, canciones y dramatizaciones, impulsar a los jóvenes a pensar, comunicarse, adoptar decisiones, resolver problemas y adoptar comportamientos positivos. Se estimula a los maestros a evaluar no solo los conocimientos sino también el desarrollo de la personalidad, las capacidades, actitudes y valores. La enseñanza se imparte principalmente en la lengua materna durante los primeros años, lo que eleva el nivel de los debates y la participación. El inglés se utiliza especialmente en los últimos cursos de primaria y en secundaria, donde el material de apoyo está sobre todo en esa lengua.

250. La Sección de Desarrollo Curricular y, más tarde, el Instituto Nacional de Educación (responsable de la formación del profesorado antes y durante el servicio) iniciaron en 1999 la formación de profesores especialistas en el Programa de Educación Personal y Social para los centros de enseñanza secundaria. Ha formado hasta la fecha a dieciséis profesores especializados. Se está capacitando a doce más. Ha organizado también un gran número de cursos durante el servicio y sesiones de sensibilización para diferentes grupos diana en las escuelas sobre temas concretos, como el VIH/SIDA, educación en los valores y uso indebido de sustancias, a medida que han ido surgiendo las necesidades. Se han incorporado a los programas de capacitación de todos los futuros maestros módulos sobre el género y el Programa de Educación Personal y Social.

251. Ese Programa representa hoy uno de los sectores más desarrollados y estructurados del plan de estudios nacional, gracias en gran parte al apoyo del FNUAP al fomento y a los recursos del mismo. El FNUAP facilitó 100.000 dólares de los Estados Unidos por un período de 4 años, de 1996 a 1999, con objeto de financiar dos grandes proyectos, dedicados principalmente a la Salud Reproductiva y a la Educación para la Vida Familiar. El dinero se utilizó para revisar el antiguo programa de Educación para la Vida Familiar y cubrir el costo de la formación, las conferencias, el desarrollo del material, los recursos y el equipo, como fotocopadoras y computadoras.

252. El Programa de Salud Escolar es uno de los múltiples programas ofrecidos por el Departamento de Salud a nivel de los distritos, a través de los centros escolares. El objetivo del programa de salud escolar reside en ofrecer unos servicios sanitarios globales, preventivos y de promoción a los niños escolarizados entre los 5 y los 17 años.

253. Las actividades de los servicios de salud escolar constituyen la piedra angular que permitirá a los niños aprovechar la oportunidad para promover un crecimiento y un desarrollo físico, intelectual, social y emocional óptimos a fin de que puedan extraer los máximos beneficios de la educación.

254. Los objetivos del programa se cifran en mejorar la salud de los escolares, las familias y los profesores e inculcar conductas saludables en ese grupo de la población. Es el enfoque más rentable con miras a potenciar la salud y el desarrollo de los programas para escolares.

Datos demográficos

255. La población escolarizada se eleva al 24% (19.937 alumnos) de la población total y se distribuye entre 24 escuelas estatales primarias y 10 secundarias, así como 3 escuelas privadas.

Población total	82.852 habitantes
-----------------	-------------------

Alumnos en las escuelas estatales

Guarderías	2.659
Escuelas primarias	8.654
Escuelas secundarias	7.433

Alumnos en las escuelas privadas

Guarderías	179
Escuelas primarias	550
Escuelas secundarias	462

256. Esta actividad de atención primaria de salud está bien integrada en todas las escuelas de Seychelles y, a nivel de los distritos, su gestión corre a cargo de médicos y enfermeras.

257. El Programa de Salud Escolar está considerado como una continuación del Programa de Salud Maternoinfantil y su objetivo son los niños en edad escolar entre 5 y 16 años. Forma parte de los programas de salud regionales/de distrito. Cada niño se inscribe al nacer en el distrito en el que reside. Una de las principales ventajas del sistema es que no existe solución de continuidad en la prestación de asistencia.

258. Cuando el niño cumple cuatro años en el programa de salud infantil, se inscribe automáticamente en el programa de salud del distrito en el que asiste a la escuela.

*Actividades sanitarias realizadas en la escuela**Reconocimiento médico*

259. El objetivo del reconocimiento médico consiste en obtener un panorama global del estado de salud físico, mental y social del niño, así como en detectar los problemas que pueden obstaculizar la capacidad del niño para aprender y desarrollarse académica y socialmente en la escuela. Se registran los datos de su estatura, peso y agudeza visual y se brinda la oportunidad de que el niño o sus padres expresen cualquier preocupación que puedan tener en materia de salud. Los estudiantes seleccionados para la exploración médica son los alumnos de 4º curso de primaria (P4) y primer y cuarto curso de secundaria (S1) y (S4). Con esta actividad, se aspira a identificar cualquier problema que pueda existir para remitirlo al organismo pertinente y también planificar las actividades de educación/promoción de la salud. Las pruebas cardiovasculares y la vigilancia de los factores de riesgo forman parte del reconocimiento médico, lo que permite controlar las tendencias en ese ámbito de las enfermedades cardiovasculares entre los escolares.

Exploración médica

260. Todos los niños de segundo año de guardería se someten a una exploración médica completa antes de ingresar en el primer curso de primaria. Cualquier problema de salud que se detecte es tratado por el médico del distrito. Los casos que necesitan un tratamiento especial son derivados al especialista correspondiente. El seguimiento de los pacientes crónicos corre a cargo del equipo de salud del distrito y la enfermera de la escuela del distrito se encarga de la vigilancia.

Inmunización

261. Como el programa de salud escolar es una continuación del Programa de Salud Infantil, la inmunización es una actividad fundamental en los servicios de salud escolares. Se considera que la inmunización es la intervención más rentable en materia de salud pública, con un papel importante en la prevención y protección de un elevado número de enfermedades infecciosas y muertes. La tasa de inmunización en las escuelas se ha mantenido por encima del 90%. En la actualidad, se administran a todos los niños de primer curso de primaria las vacunas de BCG, difteria, tétanos, polio oral, sarampión, parotiditis y rubéola, ya sea en las escuelas estatales o en las privadas. Los niños en edad escolar reciben una vacuna por trimestre. A los alumnos de tercer curso de secundaria solo se les administra el toxoide antitetánico y la vacuna oral de la polio.

Educación y promoción de la salud

262. La educación sanitaria se percibe como un componente importante del programa de salud escolar y, en la mayoría de los casos, se imparte a nivel individual durante el reconocimiento médico. La educación sanitaria se incluye en el plan de estudios de la Educación Personal y Social, que es una materia obligatoria para todos los alumnos. Les permite conocer sus aptitudes, intereses y necesidades. Les alienta a asumir la responsabilidad de su bienestar físico y de su propia salud y aborda muchos aspectos de esta. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social y el Ministerio de Educación han colaborado estrechamente en la planificación y aplicación de las intervenciones sanitarias en la escuela.

Información y ayuda sanitaria (artículo 24, párrafo 2 e)

263. Tras el ingreso de los niños de Seychelles en la escuela, los servicios de salud escolar empiezan a aplicar sus planes de medicina preventiva. El programa de salud escolar opera desde los centros de salud comunitaria e incluye la evaluación periódica de los niños desde el segundo año de guardería hasta el cuarto año de enseñanza secundaria. Su objetivo consiste en promover la salud a través de actividades educativas y la detección precoz de anomalías y enfermedades. Otra de sus metas estriba en reforzar los elementos sanitarios del programa escolar. El Programa Ampliado de Inmunización está integrado en el programa de salud escolar.

264. Las enfermeras escolares desempeñan un papel muy importante en el establecimiento de un perfil de salud escolar, así como en la prestación de servicios de atención de salud y de sensibilización de niños y jóvenes. Un elemento fundamental del programa de salud escolar es la vigilancia de los indicadores de salud relacionados con las enfermedades no transmisibles y, en particular, las cardiovasculares. Es menester señalar que las enfermedades cardiovasculares y otros factores conexos son las principales causas de mortalidad en Seychelles, a las que cabe imputar más del 40% de las muertes de adultos. Dado que las enfermedades cardiovasculares en los adultos tienen su origen en la infancia y la adolescencia, es esencial practicar un reconocimiento a los niños en la escuela y proceder a una intervención temprana, a fin de prevenir la futura aparición de una enfermedad cardiovascular declarada. Ese proceso hace también que los niños sean conscientes del problema, gracias a los contactos periódicos con los profesionales de la salud.

265. El informe de 2001 del programa de detección de los factores de riesgo en la escuela revela que la prevalencia de niños con sobrepeso u obesidad está en torno al 16% en las niñas y al 11% en los niños. Se ha reconocido desde hace algunos años que la sobrealimentación constituye un grave problema en Seychelles. El control de la presión sanguínea muestra que alrededor del 20% de los niños tienen unos valores tensionales superiores a lo normal. Los datos indican la necesidad de tomar todas las medidas posibles para vigilar el sobrepeso en los niños, dado que es la causa principal de la presión

sanguínea elevada, lo que subraya así mismo la necesidad de mejorar las campañas educativas de fomento del ejercicio físico y de unas dietas más saludables, sobre todo entre los adolescentes. Se sigue registrando, sin embargo, un descenso de la prevalencia de las enfermedades prevenibles mediante vacunación y de otras enfermedades transmisibles en los niños. También es imputable a las contribuciones aportadas por otros sectores, como los servicios sociales y la educación.

Centro de Salud para Jóvenes

266. El Centro de Salud para Jóvenes ha brindado una respuesta positiva al número creciente de jóvenes que han acudido al hospital Victoria, tras haberse sometido a abortos practicados en condiciones de riesgo. Para hacer frente a esa situación tan alarmante, el Centro ha organizado una serie de charlas informativas sobre la salud que giran en torno a los servicios del Centro, los efectos de los abortos practicados en condiciones de riesgo y otros programas sobre preparación para la vida cotidiana, como la forma de resistir las presiones de los pares, demostraciones sobre el uso de preservativos, etc. Todas las instituciones postsecundarias se benefician de las charlas. Los comentarios recogidos tras varias sesiones muestran que los jóvenes han participado activamente por medio de sesiones interactivas y se han aclarado muchas dudas y malentendidos. Los jóvenes han expresado mediante ejercicios de evaluación que desean que se organicen más sesiones interactivas a fin de poder formular preguntas de forma abierta y sin prejuicios. El programa continúa impartándose en todas las instituciones postsecundarias. También se llevan a cabo programas de modificación de conducta y comunicación, mediante la difusión en todas las sesiones de material de información, educación y comunicación, como folletos y carteles que se distribuyen en los centros de enseñanza secundaria, postsecundaria y lugares de trabajo.

267. Se ha implantado un programa de comunicación para la modificación de conductas mediante charlas/presentaciones. Las sesiones y presentaciones se han convertido en una actividad rutinaria y se siguen impartiendo en la mayoría de las instituciones postsecundarias y en dos escuelas secundarias. Ese enfoque ha demostrado su eficacia, ya que los jóvenes han obtenido nueva información y habilidades. Se ha dotado a las sesiones de un carácter interactivo, lo que permite a los alumnos expresar sus opiniones y sentimientos respecto de ciertos temas que les afectan. La respuesta de los estudiantes, padres y profesores ha sido positiva y están acudiendo muchos jóvenes para recibir asesoramiento, reconocimiento médico e información. Las charlas sobre salud cubren los siguientes temas:

268. Servicios del Centro de Salud para Jóvenes, VIH/SIDA, ETS, drogas, alcohol, sexualidad, presión de los pares, nutrición, valores para la vida, relaciones, aptitudes para la comunicación, preparación para afrontar los problemas corrientes de salud que afectan a los jóvenes, autoestima y salud reproductiva. La difusión del material sobre cambios de conducta y comunicación se realiza asimismo mediante la distribución del material elaborado por el Centro en las escuelas y lugares de trabajo.

Educación y servicios en materia de planificación de la familia (artículo 24, párrafo 2 f))

269. En 2002, los adolescentes y los jóvenes (de 15 a 24 años) constituían el 25,5% (20.688 personas) del total de la población. Había 7.104 muchachas de 15 a 24 años (50%). A pesar de que los servicios actuales de planificación de la familia y dispensación de anticonceptivos no parecen satisfacer sus necesidades, las decisiones que puedan tomar sobre sus proyectos de maternidad configurarán la futura tasa de crecimiento de la población y tendrán, por consiguiente, un impacto en la capacidad del Gobierno para mantener los servicios de bienestar.

270. Ya en 1979, en Seychelles se disponía de muchos métodos anticonceptivos. Los cinco más utilizados son los anticonceptivos orales (64%), los inyectables (20%), los dispositivos intrauterinos (DIU) (5%), los preservativos y la esterilización. La ligadura de trompas es la forma más común de esterilización. Todos los casos de esterilización quirúrgica han de ser examinados por una junta de médicos, pero la esterilización masculina es poco habitual.

271. La tasa de prevalencia de utilización de métodos anticonceptivos modernos por parte de las mujeres de 15 a 49 años se elevó al 60% en 1996, al 48% en 1999 y al 38% en 2000. Se supone que ese descenso obedece a las deficiencias en la recogida de datos y a unos servicios de estadísticas poco fiables. La rotación acelerada de un personal a veces escasamente formado afecta a la calidad del mantenimiento de los archivos. Otro factor puede ser la distribución más generalizada de preservativos; los servicios de los centros de salud no recogen a menudo a los usuarios en sus estadísticas. Las estimaciones de la prevalencia del uso de anticonceptivos se han calculado utilizando las cifras de población, los datos suministrados por los servicios de estadísticas y la información proporcionada por los tres médicos privados que recetan anticonceptivos. El Departamento de Salud distribuye gratuitamente preservativos como medio para prevenir la difusión de las ETS y el VIH/SIDA. Los preservativos se venden también en tres farmacias privadas y en otros establecimientos. Se desconoce realmente el número de usuarios, por lo que las estimaciones globales de prevalencia del uso de preservativos pueden arrojar otros datos diferentes.

Salud reproductiva de los adolescentes

El Comité recomienda al Estado parte que:

Intensifique sus esfuerzos para promover la salud de los adolescentes, incluida la salud mental, especialmente haciendo hincapié en las escuelas e instituciones en la salud reproductiva, el uso indebido de estupefacientes y la higiene;

Estudie la forma de reducir el embarazo de las adolescentes, en particular mediante el refuerzo de la enseñanza de la salud reproductiva y el acceso a los anticonceptivos aun sin el consentimiento de los padres;

Garantice a las muchachas embarazadas la prestación de amplios servicios de salud, asesoramiento y apoyo.

272. Los embarazos de adolescentes y los no deseados siguen siendo un problema en Seychelles. En 1995, se registraron 218 nacimientos de madres menores de 20 años, lo que representa el 13,4% de todos los nacimientos. La situación cambió en 2000, cuando el porcentaje bajó al 12,5%, pero volvió a aumentar en 2002, cuando el número de nacimientos se cifró en 211 (o sea, el 14,2%). El número de adolescentes registradas como clientes de los servicios de Planificación de la Familia en 1996 en los centros de salud ascendió a 453 (12,5% de adolescentes). Esta cifra alcanzó en 2000 el nivel máximo de 695 (20,2% de adolescentes), pero se ha reducido desde entonces a 316 en 2002 (9,6% de adolescentes).

273. Con el elevado número de adolescentes que dan a luz y que abortan, se echa claramente en falta un servicio moderno de anticonceptivos dentro de la estrategia de prevención de los embarazos. Y adquiere mayor importancia aún si se advierte la disminución del número de adolescentes registradas en las listas de asistentes a las sesiones periódicas de planificación de la familia; entre 2000 y 2002 hubo un descenso del 47%, con 202 y 96 asistentes respectivamente.

274. Más de la mitad de los embarazos en Seychelles no han sido planificados y, si se trata de adolescentes, muchos de esos embarazos son también no deseados, lo que ha dado lugar al incremento de las tasas de abortos practicados en condiciones de riesgo y de partos prematuros (en particular entre las mujeres menores de 25 años), al abandono escolar y a una infinidad de problemas sociales, médicos y psicológicos para la joven madre, su hijo pequeño y su familia. La tasa de fertilidad de las adolescentes no ha cambiado significativamente desde 1995, cuando ascendió al 60 por mil, pues en 2002 se cifraba en el 64 por mil.

275. En cuanto a los abortos, en 1998 se registró una tasa elevada del 23,6% de abortos espontáneos e inducidos. Esta cantidad bajó gradualmente hasta el 21,8% en 2000 y el 12,8% en 2002. Es importante señalar, sin embargo, que los datos de los abortos reflejan solo los que han sido comunicados a las autoridades sanitarias. El hecho de que se haya producido un descenso en los casos notificados podría indicar que los embarazos de adolescentes están disminuyendo y/o que los adolescentes practican el sexo seguro. Para Seychelles, se considera un buen resultado, dadas las altas tasas de embarazos y abortos de adolescentes registradas durante los últimos años. Esto parece confirmar el éxito relativo de una serie de intervenciones e iniciativas en el ámbito de la salud reproductiva.

276. A pesar de la reducción del número total de abortos, están aumentando gradualmente los abortos sépticos y de otra índole entre las adolescentes y las jóvenes. En 2000, esos casos representaron el 31,5% del total y la cifra se elevó al 35% en 2002. De estos, el 6,4% y el 10% respectivamente fueron abortos sépticos; aunque ello no signifique que esos abortos sépticos fueran provocados.

277. Las adolescentes y jóvenes hospitalizadas por abortos y sus complicaciones, reciben un asesoramiento pre- o postaborto, así como información acerca del uso de anticonceptivos y el peligro de los abortos practicados en condiciones de riesgo. Los psicólogos del Centro de Salud para Jóvenes ofrecen ese servicio dos veces por semana y los días restantes lo hacen las matronas en el hospital. Al ser dadas de alta, esas chicas son remitidas a la enfermera de Planificación de la Familia en sus respectivos centros de salud.

278. Una ONG católica (Les Li Viv) ofrece también apoyo a algunas adolescentes embarazadas o que ya son madres, a través de un asesoramiento individual y familiar, actividades educativas y de formación, así como cierto apoyo material. Además, a pesar de sus reducidas instalaciones, las Hermanas de la Caridad de la Madre Teresa facilitan un albergue a las adolescentes embarazadas que han sido expulsadas de su casa y a sus hijos, tras su nacimiento.

Prestación de servicios de salud reproductiva y sexual a los jóvenes

279. El Centro de Salud para Jóvenes cuenta en su plantilla con un psicólogo y un consultor de nivel superior. Todos los días se presta asesoramiento tanto individual como de grupo. El Centro ha adoptado estrategias que permiten acudir con o sin cita previa, a fin de que los jóvenes puedan utilizar libremente sus servicios. Se ofrecen servicios médicos a los adolescentes menores de 18 años. El Centro está dotado de una enfermera especializada en salud reproductiva, un ginecólogo a tiempo parcial y un funcionario médico también a tiempo parcial, que brindan a los jóvenes una atención clínica y médica que abarca el suministro de anticonceptivos y entre ellos los preservativos, la realización de mamografías y de exploraciones ginecológicas básicas que comprenden la citología vaginal, la prueba del VIH y el asesoramiento, incluido antes y después del aborto, así como el diagnóstico y tratamiento de las ETS.

Programa de educación de pares

280. En abril de 1994, el Ministerio de Salud puso en marcha un proyecto de educación de pares con objeto de promover la salud sexual y reproductiva de los adolescentes. El Programa de asesoramiento de pares forma parte del Programa Nacional de Planificación de la Familia, apoyado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP). Se ha reconocido que, si bien el programa de planificación de la familia ha demostrado su eficacia para conectar con la población adulta, los adolescentes tienen necesidades y problemas específicos a los que el actual programa no da solución.

281. Al tiempo que impulsa a los estudiantes a asumir un papel activo en calidad de modelos, como asesores de pares, en la formación se subraya también la importancia de reconocer los límites de sus aptitudes y responsabilidades. Se les alienta a pedir consejo y ayuda a profesionales especializados, como los asesores escolares, para abordar las situaciones difíciles y derivar a los jóvenes a los profesionales y servicios de salud competentes cuando sea necesario.

Descentralización de los servicios del Centro de Salud para Jóvenes

282. Se han celebrado varias reuniones para debatir la descentralización de los servicios del Centro en el distrito de Anse Royale, en colaboración con el Ministerio de Desarrollo Comunitario, Juventud, Deportes y Cultura. En varias instituciones de Anse Royale van a tener lugar debates de grupo específicos a fin de determinar el momento más idóneo para prestar el servicio. En el marco del FNUAP, el Centro ha recibido para este proyecto fondos que se han empleado para adquirir alfombras y material para consultorios de dentista.

283. El grupo de apoyo a los padres jóvenes es un programa concebido para las madres jóvenes. El objetivo del proyecto reside en dar competencias a las madres adolescentes, facilitándoles los conocimientos y aptitudes adecuados en relación con los problemas que les afectan. Se ha organizado un taller de un día al mes para los padres jóvenes de alto riesgo. Entre los temas figuran la salud reproductiva, el cuidado del hijo recién nacido, la nutrición etc. El programa ha tenido que ser cancelado, ya que el FNUAP ha dejado de patrocinar el proyecto.

Consultas a los niños

284. Los niños tienen derecho a expresar sus opiniones y deben participar en los asuntos que les atañen más directamente, como se indica en el artículo 12. En Seychelles, el Gobierno, los Ministerios, las ONG, las iglesias y otras organizaciones implican habitualmente a los niños en sus programas y actividades. Los siguientes ejemplos ilustran la participación activa de los adolescentes y jóvenes.

285. En abril de 2001 se celebró un taller sobre cuestiones jurídicas y de política relacionadas con la salud reproductiva de los adolescentes, a raíz de las recomendaciones del informe sobre Estrategia nacional de información, educación y comunicación para la promoción de la salud reproductiva de los adolescentes en Seychelles 2000-2002 y del Comité de armonización de las leyes relativas a los niños. El objetivo principal del taller consistía en consultar a los jóvenes acerca de los marcos jurídicos y de política que les permiten acceder a los servicios y a la información relacionados con la salud reproductiva de los jóvenes.

286. En abril de 1994, se estableció un programa de asesoramiento de los pares, como parte del programa de Planificación de la Familia centrado en la promoción de la salud sexual y reproductiva de los adolescentes. El programa se fijó el objetivo de capacitar a grupos de jóvenes como asesores de los pares, dotándolos de los conocimientos y aptitudes necesarios para transmitir una información exacta a sus compañeros en la esfera de la salud reproductiva. A través del programa se influye en las actitudes y comportamientos de los

jóvenes en ámbitos como la sexualidad, la adopción de decisiones, las relaciones, los anticonceptivos y unas prácticas sexuales más seguras. También se abordan los comportamientos que pueden incrementar los riesgos asociados a la actividad sexual entre los jóvenes, como por ejemplo, las drogas y el alcohol.

287. La coordinación del Programa de asesoramiento de los pares corre a cargo del Centro de Salud para Jóvenes. La Dependencia de bienestar de los estudiantes, del Ministerio de Educación, también se dedica activamente a la formación y prestación de apoyo para el seguimiento de los asesores de los pares. Se ha capacitado a unos 300 jóvenes como asesores de los pares, a fin de que puedan ofrecer información, ayuda y asesoramiento básico a sus compañeros. El personal del Centro de Salud para Jóvenes realiza también periódicamente actividades comunitarias en colaboración con el Ministerio de Desarrollo Comunitario, Juventud, Deportes y Cultura, con miras a promover la concienciación en materia de salud sexual entre los adolescentes, lo que incluye la educación de los pares y actividades culturales como arte, teatro y música. Los jóvenes desempeñan un papel activo en el diseño y aplicación de esos programas.

288. Existen, sin embargo, limitaciones a la participación de los jóvenes. En cuanto al Programa de Educación Personal y Social, se ha consultado a los jóvenes sobre sus contenidos, pero para dotar de un carácter más asequible y efectivo al programa, es menester implicarlos más a fondo en el diseño y aplicación de nuevos programas. Esto se podría lograr nombrando a representantes de los estudiantes en los grupos de estudios curriculares y convenciendo a los asesores de los pares de la necesidad de llevar a cabo revisiones periódicas del programa con sus colegas. Esa información puede ser transmitida a los equipos curriculares a fin de que actualicen oportunamente sus insumos.

289. De manera similar, los adolescentes tienen necesidades específicas que no son atendidas adecuadamente en el Programa de Planificación Nacional de la Familia. Como ocurre en el resto del mundo, los jóvenes se muestran renuentes a acudir a los centros de planificación de la familia debido a sus ansias de intimidad y confidencialidad.

C. Otras disposiciones de la Convención relacionadas con la salud

Asistencia y tratamiento de las enfermedades

290. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 263.

El principio del bienestar en la prestación de asistencia sanitaria (artículo 3, párrafo 1)

291. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 264.

El derecho a ser informado y a expresar una opinión (artículo 12)

292. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 265 y 266.

El derecho a normas consensuadas en materia de sanidad (artículo 3, párrafo 3)

293. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 267.

El derecho de los niños a no ser separados de sus padres

294. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 268.

D. Un nivel de vida adecuado (artículo 27)

295. Los marcados progresos sociales y económicos no han traído consigo, sin embargo, la eliminación total de la pobreza. Se han emprendido pocas evaluaciones de la pobreza en los últimos años como para hacerse una idea de las dimensiones reales del problema en Seychelles. El Banco Mundial (1994) estimó que, en 1992, casi el 18% de la población vivía por debajo del umbral de la pobreza, fijado en 900 rupias de Seychelles (150 dólares de los Estados Unidos) al mes por familia. En el estudio, se fijó el umbral absoluto de la pobreza en 500 rupias de Seychelles (90 dólares de los Estados Unidos) y se calculó que un 6% de la población vivía por debajo de dicho umbral, pero la limitación fundamental, tanto metodológica como cuantitativa, de ese estudio del Banco Mundial estriba en que empleó datos obsoletos y basados meramente en los ingresos, tomados de la Encuesta del Gasto de los Hogares de 1984. Sin embargo, una evaluación más reciente de la pobreza (Sinon, 1996) confirmó que existen "bolsas de pobreza" en Seychelles. A continuación se resumen las características de los pobres en Seychelles.

296. La política del Gobierno de acabar con la pobreza se remonta a 1977 y se han aplicado con éxito una serie de programas de alivio de la pobreza. Los objetivos demográficos prioritarios en el contexto de la mitigación de la pobreza y de mejora de la calidad de vida de la población son: la creación de más empleo remunerado para algunos segmentos de la población (en especial, las mujeres y los jóvenes); la identificación de los casos de abandono escolar por embarazos en la adolescencia; la reducción del uso indebido de drogas y alcohol; la lucha contra las actitudes caprichosas respecto de ciertos empleos; y el problema de la proliferación de las familias nucleares sobre las familias extensas. Otros factores, como la elevada vulnerabilidad económica y el "endurecimiento" de las condiciones de acceso a los programas de bienestar pueden dar lugar a que existan segmentos de la población que viven en condiciones de pobreza.

297. El Gobierno es consciente de esos factores de riesgo y se ha lanzado a hacer realidad una perspectiva a largo plazo, con el objeto, entre otros, de proporcionar a la población los recursos necesarios para incrementar sus medios de subsistencia y su prosperidad. Todo ello se hará en colaboración con todos los organismos e interlocutores pertinentes que se ocupen de los aspectos relacionados con el alivio de la pobreza.

Acceso a una vivienda adecuada (artículo 27, párrafo 3)

298. El Gobierno proyecta construir más de 5.000 viviendas en terrenos saneados para acabar en los próximos cinco años con la lista de espera de las familias que se han inscrito para obtener una casa.

Prestaciones y asistencia de la seguridad social (artículo 26)

299. Además del incremento anual de las tasas, no se ha producido ningún cambio en las prestaciones y asistencia de la seguridad social.

Capacidad de cubrir las necesidades básicas (artículos 27, párrafo 1 y 26)

Niveles de prestaciones de la seguridad social

300. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 275 y 276.

Niños con discapacidades

301. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 277 y 278.

Seguridad social y prestaciones de invalidez

302. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 279 a 281.

Jóvenes de 16 y 17 años y prestaciones de apoyo en materia de ingresos

303. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 282 a 284.

Pensión alimentaria para los niños

304. Sírvanse remitirse al Tribunal de la Familia, párrafos 14 y 15.

Acceso a una vivienda adecuada (artículo 27, párrafos 1 y 3)

305. El acceso a una vivienda adecuada sigue siendo una de las máximas prioridades del Gobierno. Con una población en aumento y un territorio limitado para levantar casas, el Gobierno ha saneado terrenos para crear muchas urbanizaciones y se ha comprometido a construir 5.000 casas nuevas en los próximos cinco años a fin de eliminar la lista de espera de las familias que aguardan un alojamiento.

Normas de vivienda (artículo 27, párrafo 3)

306. Seychelles mantiene un alto nivel de calidad en la construcción que permite tener en cuenta las dimensiones de las viviendas al asignárselas a las distintas familias. Todas las casas suministradas por el Gobierno cuentan con las instalaciones necesarias y un elevado nivel de higiene.

307. No se escatiman esfuerzos para abordar el problema del hacinamiento mediante iniciativas de construcción de viviendas asequibles para las familias de Seychelles.

Dieta

308. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 292.

Acceso al suministro de agua potable

309. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 293.

Acceso a la vida familiar (artículos 7 y 9)

310. Sírvanse consultar el informe inicial.

Oportunidades para jugar en un entorno seguro (artículo 31)

311. Los nuevos planes de vivienda deben contar con un espacio específico para que los niños lo utilicen para actividades recreativas.

312. Se ha reforzado el perímetro de los terrenos escolares con el propósito de hacerlos mucho más seguros, mediante la construcción de nuevas tapias o vallas y el mayor uso de personal de seguridad en las verjas.

313. El Ministerio de Desarrollo Comunitario, Juventud, Deportes y Cultura ha llevado a cabo un taller sobre primeros auxilios para todo el personal que se dedica a organizar actividades, excursiones y acampadas, a fin de poder atender a los niños en caso de urgencia.

314. Ese mismo Ministerio ha realizado un taller sobre la organización de simulacros de incendio, con ayuda del Departamento de Bomberos, a fin de capacitar al personal sobre la manera de controlar a los niños en caso de incendio.

315. Se ha contratado a un guardián para que vele por la seguridad de los niños en el exterior de la Biblioteca Nacional.

Oportunidades de participación en la sociedad

316. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 299 a 301.

E. El entorno

317. Los clubes de fauna y flora silvestres de Seychelles pertenecen a una organización no gubernamental (ONG) para jóvenes, creada en 1994, con la tarea de promover las medidas de conservación mediante la educación ambiental. Hoy en día hay unos 800 miembros en todo el país, que forman parte de esa organización.

Políticas específicas destinadas a reducir los accidentes entre los grupos de niños y de jóvenes de alto riesgo

Consulta y participación (artículo 12)

318. Se han puesto en marcha muchas actividades con un carácter más consultivo y participativo. Se ha reconocido la necesidad de inspirar en los niños el sentimiento de que el medio ambiente es algo suyo, lo que se enmarca en el contexto de la práctica de protección exhaustiva del patrimonio nacional y del ecoturismo de Seychelles.

319. Se ha implantado un programa de participación directa, denominado "adopta una zona natural" para alentar a los distintos clubes de fauna y flora silvestres a proteger, estudiar y recuperar los humedales, los bosques, los territorios protegidos y otros ecosistemas naturales próximos a los clubes.

320. Los clubes han sido designados por la UNESCO como centros de coordinación del Año Internacional del Agua Dulce. Los clubes han impulsado los "equipos de arroyos" un programa registrado para fomentar la vigilancia por parte de los clubes de la situación de los arroyos y los ríos locales.

321. Los directores de los clubes se llevan a menudo a sus miembros de excursión a zonas naturales durante las vacaciones, acompañados frecuentemente por guías. Hay senderos populares en la Mare Aux Cochons, Copolia, Morne Blanc, Vacoa y La Reserve. Se organizan también viajes de estudio a islas como Cousin, Curieuse, La Digue y Silhouette. Se trata de zonas protegidas o de parques especializados en fauna y flora endémicas o raras.

Educación (artículo 29, párrafo 1 e))

322. Los clubes elaboran una serie de materiales impresos para apoyar a sus otros programas. Cabe citar entre ellos un manual de recortes de arte, un manual para dirigentes, un libro de actividades costeras y náuticas, así como folletos. También editan una revista para los clubes.

323. Los clubes son conscientes de que unos directores entusiastas y comprometidos son absolutamente indispensables para el éxito de su organización. Para atender ese requisito, se les facilitan oportunidades de aprender y de formarse como especialistas en medio ambiente y mantenerlos motivados. Todos los años, los clubes organizan talleres, salidas al campo y viajes de estudios a las diferentes islas y reservas naturales.

324. Desde 1994, se han llevado a cabo más de 30 seminarios y talleres para dirigentes destinados a promover el interés de los maestros, la comprensión de los problemas ambientales y la educación al respecto. Se han preparado más de 10 publicaciones

didácticas sobre diferentes problemas ambientales, que se distribuyen gratuitamente para potenciar y respaldar la educación ambiental en los clubes y escuelas. El fomento de las actividades a largo plazo de educación ambiental en los clubes de fauna y flora silvestres requiere la adopción de mecanismos de "multiplicación" por parte del personal de las escuelas primarias, secundarias y postsecundarias, en su calidad de directores de los clubes.

Objetivos de los talleres y seminarios

- Reforzar la capacidad de los nuevos directores de clubes a fin de que puedan gestionar más eficazmente sus centros;
- Familiarizar a los nuevos directores con el Plan de Acción Estratégico de los Clubes para 2002-2006;
- Dar a conocer a los directores de los clubes la biodiversidad y el hábitat de los parques y reservas;
- Organizar visitas de los clubes a la Reserva Especial de Cousin Island;
- Incrementar la comprensión del papel desempeñado por las zonas protegidas en el ámbito de la conservación.

325. Entre las actividades previstas figuran salidas al campo, buceo con tubo respiratorio (esnórquel), pistas de la naturaleza para estudiar y observar las plantas endémicas y autóctonas y diseñar material educativo. Se hace hincapié en la interpretación y el aprendizaje activo.

326. La financiación de los talleres corre a cargo del programa local de acción ambiental. A través de esas experiencias de capacitación, los directores de los clubes disfrutan visitando nuevos lugares y experimentando nuevas cosas, al tiempo que se conocen entre sí, comparten ideas e incluso planifican actividades conjuntas entre sus centros. A menudo son invitados a tomar parte en reuniones y talleres nacionales e internacionales. Se trata de un incentivo más para reforzar sus relaciones en la red de clubes.

Accesibilidad de los lugares públicos

327. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 314 a 317.

Seguridad de los lugares públicos (artículos 3, párrafo 2 y 24, párrafo 2 e))

328. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 318 y 319.

Transporte y políticas de transporte

Independencia y movilidad (artículos 3, párrafo 1 y 6, párrafo 2)

329. No se han previsto aún medidas para facilitar el uso de los transportes públicos por parte de las personas con discapacidad.

Seguridad vial (artículos 3, párrafo 2 y 6)

330. La policía ha llevado a cabo amplias campañas en los medios de comunicación con objeto de mentalizar a los niños sobre los riesgos de cruzar la carretera y otros peligros. El Consejo Nacional de la Infancia, en colaboración con el Departamento de Policía de Seychelles y el apoyo de la policía de Thames Valley del Reino Unido y los servicios de emergencia lanzó en 2007 una campaña, dirigida a 1.500 jóvenes de Seychelles, con fines de sensibilización, titulada "Conduce seguro, no pierdas la vida".

Contaminación y salud (artículo 24, párrafo 2 c))

331. En el informe inicial figuran los detalles sobre las medidas tomadas para eliminar las amenazas de contaminación, como los perros callejeros, las infecciones intestinales transmitidas por el agua, las mascotas domésticas sin control y la cría de cerdos cerca de las viviendas, la leptospirosis y las enfermedades vehiculadas por los mosquitos.

F. Observaciones finales y recomendaciones

332. Es preciso revisar la tarifa fija de prestaciones a los niños con discapacidad, a fin de dar cabida a las necesidades de los diferentes tipos de discapacidad.

333. En las directrices del Ministerio de Salud y Desarrollo Social para la prestación de servicios de salud reproductiva a los menores de 18 años, que forman parte de su política general y que están recogidas en el manual de planificación de la familia, no se prevé el acceso de los jóvenes a los anticonceptivos sin la autorización de los padres en el caso de que deseen mantener relaciones sexuales consentidas. Muy pocas chicas menores de 18 años suelen pedir permiso a sus padres para empezar a utilizar anticonceptivos, ya que en la mayoría de los casos no desean que estos sepan que son sexualmente activas. En otros casos, los médicos afrontan un dilema entre los derechos reconocidos por la ley y sus responsabilidades por lo que hace a proporcionar servicios de salud reproductiva a los menores de 18 años. Resulta imprescindible diseñar una política clara e intensificar la educación sexual a través del Programa de Educación Personal y Social del Ministerio de Educación.

334. Las contradicciones entre algunas leyes y políticas a veces dificultan la gestión o incluso retrasan el acceso a los servicios, privando así a los jóvenes de su derecho a beneficiarse de los servicios médicos. Ejemplo de ello es la discrepancia entre la edad en que los jóvenes pueden mantener legalmente relaciones sexuales consentidas y la edad en que se les pueden prescribir anticonceptivos y ofrecer otros servicios de salud reproductiva.

335. A pesar de haber recibido algunos comentarios elogiosos sobre la cantidad de información que los jóvenes están recibiendo en materia de salud reproductiva de los adolescentes, muchos de ellos estiman que no existe una información apropiada y fiable y que los servicios no son de fácil acceso.

336. El Centro de Salud para Jóvenes sigue necesitando contar con un personal más cualificado, a fin de garantizar que se pueda hacer frente a la demanda creciente de sus servicios.

337. Se deben implantar más puntos de servicio que satisfagan las necesidades de los jóvenes en Praslin, La Digue y en el sur de Mahe.

338. Es menester mejorar los servicios específicos de salud mental en función de las diferentes características de las enfermedades mentales, con objeto de atender las necesidades actuales.

VIII. Educación, esparcimiento y actividades culturales

A la luz de la Observación general N° 1 del Comité sobre el párrafo 1 del artículo 29 de la Convención (propósitos de la educación), el Comité recomienda al Estado parte que:

Examine la posibilidad de crear grupos de estudio en las escuelas en los que participen alumnos buenos y menos buenos para contribuir a mejorar el rendimiento de los estudiantes con dificultades de aprendizaje;

Realice un estudio de los motivos de la deserción escolar a fin de encontrar soluciones para que sigan aprendiendo o adquieran una formación profesional y promover las oportunidades de empleo y de integración social;

Revise el plan de estudios y los programas de formación de docentes con miras a incorporar en ellos la enseñanza de los derechos humanos, en particular los derechos del niño, y a aplicar métodos pedagógicos de más participación;

Ratifique la Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, de 1960.

A. La educación, incluidas la formación y la orientación profesionales (artículo 28)

Características del sistema educativo

339. Desde 1997, el sistema educativo se ha mantenido al corriente de los rápidos cambios sociopolíticos, religiosos y de otra índole que se han producido en la sociedad de Seychelles. La naturaleza de los servicios educativos ha sufrido varias transformaciones. Se ha adoptado un marco global para la política nacional de educación y formación, "Educación para una sociedad del aprendizaje, 2000" así como una nueva Ley de educación (2004), con objeto de mejorar las disposiciones educativas existentes y seguir garantizando la política de "educación para todos" consagrada en el sistema educativo.

Formación y orientación profesionales

Programa de educación especial

340. Oportunidades de formación para los niños de 15 años o más (art. 28, párr. 1 b)). El Ministerio de Educación reconoce que aunque el plan de estudios nacional está diseñado para satisfacer las necesidades de los estudiantes con distintas aptitudes para el aprendizaje, en la práctica las escuelas tienden a dedicar su atención a los alumnos más dotados y de nivel medio, lo que da lugar a que una minoría significativa de estudiantes no adquiera unos niveles suficientes de alfabetización, competencia en cálculo y preparación para la vida cotidiana, que necesitarán en los años venideros. Como el Ministerio es consciente de que la escuela no siempre puede atender las necesidades individuales y personales de todos los estudiantes, está ofreciendo una formación y orientación profesionales dentro del marco del Programa de Educación Especial.

341. Con este enfoque se pretende ayudar a cada estudiante a realzar su potencial y a alcanzar competencias que le permitan hacerse un hueco en el mercado y desarrollar su personalidad, incluida la formación y el empleo. Contribuye a que puedan abrirse un camino que les resulte cómodo y que favorezca su aprendizaje individual y su progreso, gracias a un entorno facilitador y propicio. Los estudiantes que reúnen las condiciones para acogerse a dicho Programa se formarán parcialmente fuera del marco escolar. Los servicios se ofrecerán en colaboración con otros interlocutores del ámbito de la educación y, sobre todo, a través de la experiencia profesional. Los objetivos de este programa consisten en:

- Facilitar a los estudiantes menos capacitados y con dificultades intelectuales y de conducta aptitudes vitales y profesionales gracias a la experiencia laboral;
- Proporcionar un entorno de aprendizaje alternativo que tenga en cuenta los intereses personales de cada estudiante;

- Preparar a los estudiantes para la vida, incluidas las carreras profesionales y el empleo;
- Establecer estructuras para que los padres puedan participar y aportar su contribución al programa.

342. A pesar de la política de igualdad de acceso a la enseñanza científica, profesional y técnica, la rigidez de los estereotipos relativos a las materias y a la elección de carreras, especialmente a nivel postsecundario, es motivo de preocupación. Las niñas siguen estando considerablemente infrarrepresentadas en las esferas de la enseñanza técnica y de la formación profesional, aunque obtienen buenos resultados académicos y existe una política de puertas abiertas.

343. En el marco del programa de examen del Centro de Rehabilitación se ha identificado la necesidad de proporcionar unos servicios más flexibles y adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad, lo que ha modificado el planteamiento del programa de formación profesional basado en un centro, en pro de un planteamiento más descentralizado e integrado de la capacitación, con objeto de brindar a los alumnos una formación más idónea para encontrar empleo.

Calidad de la capacitación de los jóvenes (artículo 28, párrafo 1 b))

344. La meta prioritaria sigue siendo la de mantener las inversiones en una formación de calidad para los jóvenes, pues prácticamente todas las instituciones postsecundarias permiten obtener titulaciones reconocidas a nivel internacional.

B. Los objetivos de la educación

345. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 372 a 374.

Primer ciclo educativo

346. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 375.

C. El cumplimiento de la Convención (artículo 28)

Acceso a la educación (artículo 28)

347. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 377.

348. Aunque la política del Gobierno se cifra en garantizar el acceso de todos los niños a la educación, en la práctica algunos de ellos se ven marginados por falta de instalaciones. El caso más evidente es el de los niños con dificultades auditivas. No existen aún escuelas o centros del Gobierno para los sordos en Seychelles ni servicios apropiados a los que los padres o las familias puedan acudir en busca de asesoramiento e información acerca de la sordera. Todo ello se refleja en la actitud reinante de asociar la sordera a trastornos mentales.

349. Todos los niños sordos están escolarizados hasta la edad de 14/15 años en el centro para niños excepcionales, en donde se les imparten sobre todo asignaturas de formación profesional. Muy pocos niños sordos se integran en el sistema escolar ordinario y menos aún alcanzan los niveles académicos correspondientes. Ello se debe en parte al hecho de que en las escuelas estatales no hay profesores de la lengua de signos, ni maestros ni auxiliares ni intérpretes para sordos. La consecuencia de esta situación es que la mayoría de los adultos sordos dependen para su subsistencia de las prestaciones de la seguridad social.

*Niños con necesidades especiales**Programa de extensión a los jóvenes*

350. Este programa se creó en 2001, se cerró en 2003 y se volvió a abrir en 2004 con un nuevo equipo de gestión, pero ahora está a la espera de encontrar una nueva ubicación.

351. Su objetivo reside en facilitar plazas de enseñanza alternativa a los alumnos con graves trastornos de conducta, que no pueden escolarizarse en el sistema educativo ordinario. En la mayoría de los casos se trata de estudiantes con un nivel muy bajo de aprovechamiento escolar. El programa aspira a que los participantes puedan reincorporarse a la escuela normal.

352. El programa, que tiene su sede en el poblado juvenil de Cap Ternay, atiende a los estudiantes de 1º a tercer curso de secundaria (de 12 a 14 años). Tiene una capacidad máxima de 12 participantes. Desde su inauguración, solo ha admitido a niños. No ha podido atender a las niñas debido a la escasez de personal, pero el Ministerio está estudiando la posibilidad de acoger también a las niñas en el futuro, ya que existe una demanda al respecto.

353. El contenido del programa carece de una estructura clara, aunque, se están elaborando propuestas para configurar un sistema adecuado. Un grupo de profesores a tiempo completo y parcial imparte solo matemáticas, materias técnicas (agricultura y carpintería) arte, economía doméstica, educación física y el programa de educación personal y social. En el marco de este último se ofrece también asesoramiento (de grupo e individual). Cada participante dispone de 30 minutos de asesoramiento individual por semana. También se organizan actividades recreativas como *picnics*, excursiones y acampadas.

354. Las clases se imparten de lunes a jueves. El viernes, los participantes vuelven a la escuela normal y son supervisados por sus profesores. El programa cuenta con un sistema de gestión basado en el autocontrol, por el que se conceden puntos si se obtienen buenos resultados en las actividades. Al final de la semana se suman los puntos y se recompensa a los estudiantes, que también participan en reuniones de información, junto con sus padres y se les brinda la oportunidad de evaluar sus propios resultados, que corresponden a un trimestre. Los participantes no tienen que examinarse como en las escuelas ordinarias; sin embargo, los profesores deben cumplimentar un formulario de evaluación trimestral.

355. El programa cuenta con un personal limitado y ninguno de sus miembros ha recibido una formación técnica para tratar a niños con necesidades especiales.

356. Es un programa costoso y que no tiene asignado un presupuesto; no obstante, está respaldado por el Ministerio de Educación, aunque el programa recauda fondos por su cuenta. Hasta la fecha, el programa ha atendido a 42 niños.

Derecho a apelar contra las expulsiones

357. Tanto los padres como los niños pueden recurrir ahora contra una decisión de expulsión.

Plan de estudios (artículo 29)*Derechos humanos y democracia*

El Comité recomienda al Estado parte que revise el plan de estudios y los programas de formación de docentes con miras a incorporar en ellos la enseñanza de los derechos humanos, en particular los derechos del niño y aplicar métodos pedagógicos de más participación.

358. En respuesta a la recomendación, el Estado ha garantizado la integración de algunos aspectos de los derechos del niño en el plan de estudios, a saber, el programa de educación personal y social de las escuelas de enseñanza secundaria.

359. Se han revisado los programas de formación del profesorado y se ha comprobado que las cuestiones relacionadas con los derechos del niño se han incorporado de manera suficiente a las distintas unidades.

360. La Dependencia de Bienestar del Estudiante organiza frecuentemente talleres con maestros en el Instituto Nacional de Educación sobre el tema de la Convención. Esos talleres facilitan al profesorado la comprensión de los derechos, les permiten compartir experiencias y plantearse otras maneras de disciplinar a los niños. De estos talleres han surgido recomendaciones encaminadas a sensibilizar en mayor medida a los maestros más veteranos, que se muestran apegados a las formas tradicionales de disciplina.

361. Los debates sobre las recomendaciones formuladas por el Comité constituyen una parte integrante de las sesiones al respecto.

Política lingüística (diversidad)

362. El Ministerio de Desarrollo Comunitario, Juventud, Deportes y Cultura ha creado el Premio Rodolphine Young de literatura infantil, un concurso literario para los escritores de Seychelles que escriben libros para niños en las tres lenguas nacionales.

363. En el marco de la nueva política lingüística, basada en reforzar el uso correcto a un nivel superior, se han integrado los tres idiomas nacionales en el plan nacional de estudios.

Protección y seguridad para los niños en las escuelas (artículos 19 y 37)

364. De los resultados preliminares de los estudios realizados sobre un número limitado de escuelas secundarias se desprende que el acoso escolar es un factor fundamental en el abandono de los estudios por parte de los alumnos. Este hallazgo está respaldado por otras investigaciones internas basadas en las escuelas.

365. Se han emprendido campañas de sensibilización del personal docente sobre el impacto negativo del acoso escolar en la interrupción de los estudios y en el rendimiento de los alumnos. En las Directrices de Política relativas al Comportamiento de los Estudiantes se han incluido orientaciones para controlar la conducta de los alumnos en relación con el acoso escolar.

Libertad de expresión (artículos 12 y 13)

366. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 390 a 393.

Medios de comunicación de masas e información (artículo 17)

367. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 394 a 401.

Responsabilidad de los padres (artículo 18)

368. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 402.

El niño con discapacidad (artículo 23)

369. Un problema que sigue en pie es el de las dificultades que padecen los niños con dificultades auditivas.

Minorías indígenas (artículo 30)

370. En Seychelles no existen minorías indígenas en el verdadero sentido de la palabra. Las minorías que sí existen disfrutan de los mismos derechos y prerrogativas en virtud de la Constitución y de la ley, así como en la práctica.

D. Actividades recreativas, de esparcimiento y culturales (artículo 31)

371. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 405.

Estructuras para juegos y actividades de esparcimiento

372. A partir de 2007, el Conservatorio de Música y Artes del Espectáculo ha incorporado módulos de música y danza tradicionales de Seychelles con carácter obligatorio en los programas de música y danza, a fin de garantizar que todos los niños conozcan sus propias manifestaciones o expresiones artísticas y culturales.

373. El Ministerio de Desarrollo Comunitario, Juventud, Deportes y Cultura ha presentado una propuesta encaminada a crear un Centro de Esparcimiento Infantil para los niños entre 3 y 18 años de edad, con miras a proporcionar un entorno vigilado en el que los niños puedan participar en una serie de actividades de creación y de ocio.

374. El Ministerio de Desarrollo Comunitario, Juventud, Deportes y Cultura y el Ministerio de Educación han propuesto de común acuerdo un plan de estudios culturales para las escuelas primarias y secundarias, así como para las instituciones educativas superiores, con objeto de que los niños puedan adquirir una formación cultural y convertirse en ciudadanos mejor informados.

375. La División de Planificación Deportiva y Desarrollo de Políticas del Ministerio de Desarrollo Comunitario, Juventud, Deportes y Cultura es la responsable global de la formulación, desarrollo y evaluación de las políticas deportivas del Gobierno. Su política se inspira en seis grandes objetivos estructurales: ampliación de las bases, intensificación de la participación, mejora del rendimiento, búsqueda de la excelencia, desarrollo de la capacidad e intensificación de la colaboración.

376. Para el Ministerio, el deporte representa un entorno dinámico y sostenible que permite a todos los ciudadanos, en la medida de sus aptitudes e intereses, experimentar y disfrutar de participar en actividades deportivas y recreativas y competir y actuar de manera sostenida a nivel nacional e internacional y alcanzar las cotas más altas.

377. El Ministerio ha creado también recientemente una Academia Nacional de Deportes para la Juventud. El objetivo de la Academia es potenciar y ofrecer un sistema nacional de becas, un "*sports étude system*" a fin de detectar, educar y fomentar la capacidad de los niños y jóvenes más dotados para los deportes de alta competición.

378. El Consejo Nacional de Deportes organiza varias actividades a nivel nacional para los niños. Estos tienen asimismo libre acceso a las instalaciones deportivas, piscinas, gimnasio infantil, etc. El Gobierno se ha comprometido a alentar a los niños y a los jóvenes a desarrollar sus capacidades y expresar su personalidad en todas las vertientes de las actividades lúdicas, recreativas y deportivas. En 2006, el Consejo puso en marcha el Programa de Bienvenida para la Puesta en Forma de Seychelles, con miras a controlar la obesidad en los niños a nivel escolar. En colaboración con el Ministerio de Salud, se preparó un manual de educación que servirá de guía para la venta de alimentos y bebidas saludables en las tiendas de golosinas. Se han organizado además charlas sobre salud cardiovascular y nutrición a fin de informar a todos los padres de cómo deben preparar una dieta equilibrada para sus hijos.

Suministro de servicios e instalaciones "apropiados" (artículo 31, párrafos 1 y 2)

379. Un factor para garantizar la plena aplicación del párrafo 2 del artículo 31 es contar con políticas y estrategias coordinadas tanto a nivel nacional como local. En 1998 se elaboró y se puso en marcha el primer plan de política y estrategia deportivas. En 2003 se emprendió una revisión y se preparó un nuevo plan de política y estrategia deportivas, 2004-2008 para adaptarse a la evolución de las tendencias y necesidades de la población y los retos a que tiene que hacer frente el deporte en Seychelles. Se está revisando el plan de política y estrategia en función de los nuevos desafíos, el pensamiento proactivo y las previsiones. Se espera que el nuevo plan estratégico empiece a aplicarse en 2008 y que se implanten las estructuras apropiadas a fin de garantizar una coordinación más amplia y específica de los recursos y programas.

380. El Consejo Nacional de Deportes, órgano gubernamental encargado de los deportes, esparcimiento y actividades recreativas, recibe anualmente del Gobierno recursos considerables para realizar su labor. En este caso, ha desarrollado y está aplicando políticas y planes estratégicos basados en la premisa del párrafo 2 del artículo 31. Para el Consejo es importante reconocer el valor de esa labor con los niños y jóvenes, mediante unos presupuestos cuantificables para los programas identificados y realizados.

381. La Dependencia de Deportes para la Juventud, del Consejo Nacional de Deportes, es el departamento específico que tiene encomendada la tarea de supervisar los servicios para niños y jóvenes. Se han evaluado adecuadamente las necesidades globales de los niños y jóvenes y elaborado y aplicado programas. La Academia Nacional de Deportes para la Juventud ofrece una plataforma y un trampolín a los niños y jóvenes con aptitudes y posibilidades para rendir al máximo nivel. Para compensar los noventa minutos atribuidos a la educación física, se está elaborando un nuevo programa, la Asociación Escuela-Deportes, a fin de proporcionar más horas de juego, esparcimiento y deportes a todos los niños en edad escolar fuera del entorno de la escuela (actividades extracurriculares).

382. Todas las políticas y estrategias parten del entendimiento de los múltiples elementos que configuran el juego, los deportes y el esparcimiento. Reflejan también la importancia del acceso de los niños con discapacidad, incluido, por ejemplo, el acceso físico y la disponibilidad de las diferentes modalidades de comunicación y transporte.

Consultas a los niños y jóvenes

383. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 427 a 429.

Igualdad de oportunidades en las instalaciones de juego y esparcimiento

384. Una política de deportes para todos, que ofrezca oportunidades apropiadas en condiciones de igualdad, a los niños y jóvenes, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 31 de la Convención, aseguraría que todos los jóvenes tuvieran acceso a proyectos dotados de la debida financiación, en los que se valore y aproveche su experiencia y competencias. El Ministerio de Desarrollo Comunitario, Juventud, Deportes y Cultura ha nombrado a funcionarios regionales de deportes de distrito, que se ocuparán de supervisar el funcionamiento en los distritos de los servicios para los niños y jóvenes. Esos funcionarios elaboran una política coordinada y global para niños y jóvenes en materia de actividades lúdicas, deportivas y recreativas. Los funcionarios trabajan con grupos de asesoramiento y sistemas de red de la población local de niños y jóvenes.

Niños y jóvenes con discapacidad

385. Los grupos de apoyo de los distritos organizan actividades integradas para niños con discapacidad y dificultades de aprendizaje.

Seguridad y normas (artículo 3, párrafos 2 y 3)

386. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 433 a 435.

E. Observaciones finales y recomendaciones

387. Con objeto de garantizar el acceso a la educación para todos, es menester tener en cuenta las dificultades a que se enfrentan los niños con discapacidad a fin de integrarse en el sistema educativo ordinario. Es preciso impartir asimismo una formación a los maestros, a fin de que estén preparados para atender las necesidades especiales de los niños con discapacidad.

388. Se podría incrementar la eficacia de los programas, tanto de formación como de aprendizaje en materia de derechos humanos y democracia, si se dispusiera de material didáctico y de métodos de capacitación y textos adecuados.

IX. Medidas especiales de protección**A. Los niños en conflicto con la justicia (artículos 37, 39 y 40)****Administración de la justicia juvenil (artículo 40)**

389. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 455 a 464.

Trato dispensado a los jóvenes privados de libertad (artículo 37 a))

390. El Comité Interministerial de prisiones y centros correccionales ha declarado que en el nuevo establecimiento penitenciario que se construirá en Mahe se habilitará un centro correccional para jóvenes con la siguiente capacidad y características:

- 20 muchachos y 10 muchachas;
- Separación de géneros;
- Instalaciones de clasificación adecuadas;
- Programa idóneo de reinserción/rehabilitación.

391. Se está cerrando gradualmente la antigua estructura del Centro de Rehabilitación y Tratamiento de Menores que alojaba a jóvenes infractores junto con niños con problemas de conducta. Hasta que esté terminado el centro correccional para jóvenes, estos serán trasladados a la prisión para adultos, donde se han tomado medidas especiales con objeto de albergarlos.

Derecho a mantener contacto con la familia (artículo 37 c))

El Comité recomendó al Estado parte que mejore las condiciones del Centro de Rehabilitación y Tratamiento de Menores y vele por que se ofrezcan programas de rehabilitación y educación mientras se estudia la posibilidad de trasladar el centro a la isla principal a fin de facilitar el contacto de los niños con su familia.

392. El Centro ya se ha trasladado a Mahe, lo que facilitará las visitas de la mayoría de los padres cuyos hijos residen allí.

393. El cambio que ha supuesto la adopción de programas basados en la comunidad y la participación intrínseca en la futura rehabilitación intensificarán en gran medida el contacto con la familia. No hay que escatimar esfuerzos para implicar a los miembros de la familia

en el tratamiento y rehabilitación de sus hijos, ya que las intervenciones centradas en la familia han demostrado hasta ahora una influencia positiva en el niño y en las interacciones familiares, el comportamiento delictivo y la reincidencia. Para dotar de más eficacia al programa, es preciso modernizar aspectos que resultaban ineficaces. Se incrementarán los preparativos antes de la integración en el entorno educativo, laboral, familiar y comunitario.

Posibilidades alternativas a la internación en instituciones (artículo 40, párrafo 4)

394. Se ha reconocido la necesidad de contar con más programas basados en la comunidad; esta premisa ha sido la piedra angular de las reformas del Centro y ha quedado recogida en el objetivo de reducir el número de residentes. Ahora se hace más hincapié en la reintegración y la rehabilitación.

Género

395. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 473 a 475.

Promoción del interés superior del niño (artículo 3, párrafo 1)

396. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 476 y 477.

Mantenimiento de normas elevadas en todas las instituciones (artículo 3, párrafo 3)

397. No existen aún unas normas reglamentarias mínimas que regulen las condiciones en los centros de tratamiento para jóvenes. Sin embargo, gracias a las nuevas instalaciones correccionales proyectadas para jóvenes y al nuevo Centro, se puede considerar que se ha producido una gran mejora respecto de los locales anteriores, tanto en términos de edificios como de infraestructuras.

Procedimientos de queja

398. El Departamento de Servicios Sociales normalizará y configurará los mecanismos y procedimientos a disposición de los residentes para expresar sus opiniones sobre el trato recibido y otros aspectos. En las nuevas medidas se abordarán las disposiciones para acceder a la información y dar a conocer los procedimientos.

Recuperación física y psicológica y reintegración social

399. Con la reubicación del Centro y el proyecto de instalaciones correccionales para jóvenes en Mahe, se facilitará la reintegración física, psicológica y social mediante una deslocalización más eficiente. En Mahe se dispone de más recursos y oportunidades y la reducción de las dimensiones del Centro permitirá dispensar un trato más específico y una mayor implicación de los padres, así como administrar tratamientos basados en la comunidad.

B. Los niños sometidos a explotación

Explotación económica, incluido el trabajo infantil (artículo 32)

400. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafos 482 a 487.

Regulación del empleo (artículo 32, párrafos 1 y 2 b) y c))

401. Se han desarrollado estrategias interdepartamentales para abordar los riesgos a que se enfrentan los niños y los jóvenes en el trabajo.

Ignorancia de la ley (artículos 32, párrafo 1 y 13)

402. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social ha llevado a cabo campañas de sensibilización. Es menester, no obstante, intensificar y diversificar las campañas educativas con objeto de promover la concienciación de la opinión pública.

Condiciones de empleo (artículo 32, párrafos 1 y 2 b))

403. Deberán abordarse algunos casos de jóvenes trabajadores considerados como mano de obra barata en sectores en que tienen el mismo rendimiento que los adultos. No obstante, existe un tribunal laboral, así como un sindicato de trabajadores con una trayectoria de éxitos, que ofrecen una tribuna y un mecanismo para resolver las controversias sobre las condiciones de empleo.

Uso ilícito de estupefacientes y alcohol (artículo 33)**El Comité recomienda al Estado parte que:**

A la luz del artículo 33 de la Convención, siga adoptando todas las medidas adecuadas, en particular de orden administrativo, social y educativo, para proteger a los niños contra el uso ilícito de estupefacientes e impedir la utilización de niños en el tráfico ilícito de esas sustancias;

Apoye los programas de rehabilitación, reintegración y recuperación destinados especialmente a los niños víctimas del uso indebido de drogas y sustancias adictivas.

404. Existe una legislación apropiada, una ley del uso indebido de drogas y una ley de la infancia. Es necesario, sin embargo replantearse los programas y servicios y adaptarlos específicamente a los niños.

Uso indebido de alcohol

405. El uso indebido de alcohol sigue siendo un problema que suscita una gran preocupación, reflejada en el aumento del número de niños en busca de rehabilitación y que afrontan sanciones en la escuela debido a esa sustancia. Se ha iniciado una encuesta sociológica sobre el alcohol para analizar aspectos clave como las borracheras y la detección de pautas/perfiles entre los niños que puedan arrojar luz acerca de dicha cuestión. Es de esperar que, a partir de esa encuesta, se puedan formular políticas más efectivas y relevantes.

Uso indebido de drogas

406. Gracias a la creación en 1998 del centro de rehabilitación de Mont Royale, se imparten programas de ayuda, rehabilitación, reintegración y recuperación diseñados específicamente para atender a los niños víctimas del uso indebido de drogas y sustancias ilícitas. Esa institución proporciona un centro de día y una residencia para los adictos a las drogas y al alcohol de todas las edades. Brinda un asesoramiento psicodinámico a los pacientes, en estrecha colaboración con sus padres, si se trata de niños. Los niños representan aproximadamente el 10% de todos los pacientes, entre los que destaca por su corta edad un niño de tan solo 11 años. Las principales causas de adicción siguen siendo la marihuana y el alcohol.

407. La política en materia de drogas debe ser revisada para hacerla más específica y adaptada a las circunstancias cambiantes del uso indebido de drogas entre los niños.

408. El Ministerio de Educación ha adoptado una nueva política relativa a la droga en las escuelas, mediante la cual reconoce que un programa integral y holístico aborda mejor la

complejidad del uso indebido de drogas que un programa centrado en un enfoque más punitivo.

409. El Consejo de Lucha contra las Drogas y el Alcohol está aplicando amplios programas educativos en los centros escolares y dando también charlas y promoviendo debates en las escuelas.

410. El Gobierno puso también en marcha en 2002 un Plan Nacional de Mejora del Control de las Drogas, en el que aborda los problemas del uso indebido de sustancias y el tráfico ilegal de drogas en todos sus aspectos: prevención y educación, tratamiento y rehabilitación, reducción del suministro y represión del delito.

411. En 2002, se llevó a cabo en Seychelles una encuesta global sobre el tabaco y la juventud. La encuesta se centró en los comportamientos, conocimientos y creencias relacionados con el tabaco entre los alumnos de las escuelas de enseñanza secundaria. Los resultados mostraron claramente la necesidad de reforzar los programas basados en la escuela para mentalizar a la opinión pública sobre el tabaco.

Explotación y abuso sexuales (artículo 34)

El Comité recomendó al Estado parte que realice un estudio completo de la explotación sexual del niño y la prostitución infantil en que se determine la magnitud del problema, se propongan posibles soluciones de sus causas fundamentales y se evalúen la disponibilidad y la oportunidad de los servicios de atención y protección, recuperación y reintegración social de las víctimas, teniendo en cuenta la Declaración y Programa de Acción y el Compromiso Mundial aprobados en el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños en 1996 y 2001.

412. No se ha emprendido ningún estudio global de la explotación sexual y la prostitución de la infancia. El tema de la explotación sexual es un campo aún sin explorar, aunque el problema está empezando a ser abordado en cierta medida a través de talleres sobre principios para la vida organizados por el Consejo Nacional de la Juventud.

413. El Observatorio del Océano Índico encargó un estudio regional en torno a la violencia contra los niños, que fue también el tema adoptado para el estudio de las Naciones Unidas en 2006. El estudio analizó la situación de violencia contra los niños de la región sobre la base de una serie de indicadores que contribuirán a activar políticas y programas de prevención y cooperación regional para combatir la violencia. También destacó las diferentes respuestas que existen en términos de protección y prevención, así como las oportunidades de rehabilitación de los maltratadores.

Venta, trata y secuestro (artículo 35)

414. No se han dado casos en Seychelles de venta o secuestro de niños. Las noticias de trata o captación de niños con fines de explotación sexual, aunque raras, constituyen un motivo de preocupación. No hay casos conocidos de secuestro ilegal de niños en Seychelles. En la sección VI del informe inicial se mencionan las leyes sobre secuestro y rapto.

Otras formas de explotación (artículo 36)

415. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 509.

C. Los niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas (artículo 30)

416. Sírvanse consultar el informe inicial, párrafo 510.

D. Observaciones finales y recomendaciones

417. Es absolutamente indispensable establecer normas mínimas obligatorias que rijan las condiciones en los centros de tratamiento para jóvenes.

418. Es preciso reconocer que la educación es un instrumento fundamental en la lucha contra el uso indebido de drogas y la prostitución.

419. Se han emprendido estudios con objeto de formular políticas informadas en materia de drogas.

420. Se han puesto en marcha estudios a fin de explorar las causas subyacentes y los efectos de la prostitución.

Anexos

Anexo I

Estadísticas vitales en Seychelles, 2001-2006

Estadísticas vitales	Años						Promedio 2001-2005
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
Población a mediados de año	81 202	83 723	82 781	82 474	82 852	84 600	82 545
Nº de nacimientos registrados	1 440	1 481	1 498	1 436	1 536	1 467	1 464
Tasa bruta de nacimientos (por 1.000 habitantes)	17,73	17,69	18,10	17,41	18,54	17,34	17,73
Nº de muertes registradas	554	647	668	611	673	664	620
Tasa bruta de muertes (por 1.000 habitantes)	6,82	7,73	8,07	7,41	8,12	7,85	7,51
Nº de muertes registradas en la primera infancia	19	26	25	17	16	14	22
Tasa de mortalidad en la primera infancia (por 1.000 nacidos vivos)	13,19	17,56	16,69	11,84	10,42	9,54	14,86
Nº de muertes neonatales tempranas	10	9	14	10	7	6	11
Nº de muertes neonatales tardías	4	13	6	2	7	3	6
Nº de muertes postneonatales	5	4	4	5	2	5	5
Nº de muertes neonatales	14	22	20	12	14	9	17
Tasa de mortalidad neonatal (por 1.000 nacidos vivos)	9,72	14,85	13,35	8,36	9,11	6,13	11,61
Nº de mortinatos	9	15	18	7	13	16	12
Nº de muertes perinatales	19	24	32	17	20	22	23
Tasa de mortalidad perinatal (por 1.000 nacidos vivos y mortinatos)	13,11	16,04	21,11	11,78	12,91	14,83	15,58
Nº de muertes de niños registradas	3	1	4	4	1	2	3
Tasa de mortalidad de menores de 5 años (por 1.000 habitantes menores de 5 años)	3,07	4,14	4,38	3,10	2,48	2,28	3,46
Tasa de mortalidad de menores de 5 años (por 1.000 nacidos vivos)	15,28	18,23	19,36	14,62	11,07	10,91	15,61
Nº de muertes maternas registradas	0	1	0	1	1	0	0,50
Ratio de mortalidad materna (por 100.000 nacidos vivos)	0,00	67,52	0,00	69,64	65,10	0,00	34,16
Esperanza de vida al nacer (en años)							
Hombres	67,35	67,44	66,17	69,01	67,39	68,87	67,49
Mujeres	79,40	76,00	76,10	76,44	77,13	75,66	76,99
Ambos sexos	72,50	71,50	70,92	72,64	71,93	72,20	71,89

Fuente: Dependencia de Estadísticas de Salud – División de Planificación e Información sobre la Salud.

Notas: En este cuadro se entiende por niño un miembro de la población entre 1 y 4 años de edad.

En 2003, se hizo constar el entierro y el fallecimiento registrado en Seychelles de un niño que nació y murió en Inglaterra.

Todos los datos sobre nacimientos y muertes de este cuadro han sido tomados de la Oficina del Registro Civil, cuya cobertura es del 100%.

Anexo II

Cuadros y gráficos

Cuadros

Cuadro 1	Estimaciones de la población a mediados de año, nacimientos y muertes, 1971-2006
Cuadro 2	Elementos de los cambios demográficos, 1992-2006
Cuadro 3	Nacidos vivos inscritos en el registro, desglosados por año, mes de inscripción, sexo y filiación, 2001-2006
Cuadro 4a	Nacimientos desglosados por orden cronológico, filiación y grupo de edad de la madre, 2006
Cuadro 4b	Nacimientos desglosados por distrito de residencia y grupo de edad de la madre, 2006
Cuadro 5	Tasas de fertilidad específicas por edad, 1990-2006
Cuadro 6	Muertes por sexo y edad, 2002-2006
Cuadro 7	Tasas de mortalidad específicas por edad y sexo, 2002-2006
Cuadro 8	Distribución de los migrantes por edad y sexo, 2006
Cuadro 9a	Matrimonios y divorcios registrados, 1987-2006
Cuadro 9b	Matrimonios por edad de los contrayentes, residentes y visitantes, 2006
Cuadro 9c	Matrimonios por edad de los contrayentes, solo residentes, 2006
Cuadro 10a	Matrimonios por edad y estado civil previo de la novia, solo residentes, 2006
Cuadro 10b	Matrimonios por edad y estado civil previo del novio, solo residentes, 2006

Gráficos

1. Nacimientos, muertes, migración, 1975-2006
2. Muertes en la primera infancia, desglosadas por sexo, 1976-2006
3. Nacimientos fuera del matrimonio, 1971-2006, por 1.000 nacidos vivos
4. Tasas de fertilidad específicas por edad, 2005-2006

Población a finales de 2006

1. El cuadro 1 *infra* muestra las estimaciones de la población a mediados de año, los acontecimientos vitales y las tasas para el período 1971-2006.

Cambios en la población

2. En el cuadro 2 se observan los elementos de los cambios en la población para el período 1992-2006. Según las estimaciones, la población se elevaba a 83.942 personas al 31 de diciembre de 2006, lo que representa un incremento de 1.225 personas entre enero y diciembre de 2006 o una tasa de crecimiento anual del 1,5%, en comparación con diciembre de 2005. Durante ese mismo período, la tasa de crecimiento natural (nacimientos menos muertes) fue del 1,0%.

Nacimientos

3. En 2006 hubo 1.467 nacimientos frente a 1.536 en 2005. De estos, 732 se produjeron en el primer semestre y 735 en el segundo. La tasa bruta de nacimientos, que mide el número de ellos por mil habitantes de la población a mediados de año, fue del 17,3% en 2006, en comparación con el 18,5% en 2005.

4. El cuadro 3 ofrece información sobre el número de nacimientos, clasificados por sexo y estado civil, durante el período 2001-2006, mientras que el cuadro 4a muestra el número de nacimientos por orden cronológico de los mismos y por filiación y grupo de edad de la madre solo para el año 2006. El cuadro 4b contiene los nacimientos por distrito de residencia y grupo de edad de la madre. Hay dos clases de filiación para los hijos nacidos en Seychelles:

- Nacimientos matrimoniales: son los que se producen dentro del matrimonio;
- Nacimientos extramatrimoniales: son los que se producen fuera del matrimonio y que se desglosan en:
 - Nacimientos de hijos reconocidos por el padre;
 - Nacimientos de hijos naturales: no reconocidos por el padre.

5. De los 1.467 nacimientos registrados en 2006, 360 (25%) se produjeron dentro del matrimonio, 834 (57%) fueron reconocidos y 273 (19%) no lo fueron. El porcentaje de nacimientos dentro del matrimonio ha aumentado del 24% en 2005 al 25% en 2006. Los hijos reconocidos han disminuido del 59% en 2005 al 57% en 2006. Por el contrario, los hijos no reconocidos se incrementaron del 18% en 2005 al 19% en 2006.

El cuadro 4a muestra que 200 nacimientos (14%) del total registrado en 2006 se dieron en madres menores de 20 años. Se ha mantenido el mismo nivel que en 2005.

6. El cuadro 4b refleja que el distrito con el número mayor de nacimientos es Anse Aux Pins (91), seguido de Baie Ste Anne (89).

7. Del número total de nacimientos en cada distrito, en Roche Caiman se registró el porcentaje más alto de madres adolescentes (28%), seguido de Grand Anse Mahe (22%) y St Louis (21%).

8. El cuadro 5 muestra las tasas de fertilidad específicas por edad y totales para el período de 1990 a 2006. El número de niños que se calcula que una mujer tendrá durante su vida ha descendido de 2,2 en 2005 a 2,1 en 2006.

Muertes

9. En 2006 se registraron 664 muertes, de las que 12 afectaron a no residentes (cuadro 6). La tasa bruta de fallecimientos para ese año fue de 7,8 por mil habitantes a mediados de año. (El número de muertes difiere de la cifra del cuadro 2, porque se han excluido de las estimaciones de la población los fallecimientos de las personas que no figuran en la Base Nacional de Datos de la Población). Si se hubieran excluido las 12 muertes de no residentes, la tasa bruta de fallecimientos habría descendido al 7,7 por mil. El cuadro 6 ofrece detalles sobre las muertes, clasificadas por sexo y edad para el período 2002-2006, mientras que el cuadro 7 muestra detalles sobre las tasas de mortalidad específicas por edad y sexo para el período 2002-2006.

10. El número total de muertes en la primera infancia (niños menores de 1 año) en 2006 fue de 14. La tasa de mortalidad en esta etapa es del 9,5 por mil nacidos vivos, en comparación con 10,4 en 2005.

Migración

11. La cifra de migración neta de 410 personas en 2006 se desglosa en 763 varones menos 353 mujeres (cuadro 8).

Matrimonios y divorcios

12. En 2006 se registraron 984 matrimonios, cuyos contrayentes en 385 casos eran residentes. En 2006 hubo asimismo 142 divorcios (cuadro 9a). En los cuadros 9b y 9c se clasifican los matrimonios por edad de la novia y del novio en los casos de residentes y visitantes y de residentes solo. En los cuadros 10a y 10b se clasifican los matrimonios por edad y estado civil previo de la novia y el novio, para los residentes únicamente.

Cuadro 1

Estimaciones de la población a mediados de año, nacimientos y muertes, 1971-2006

Año	Población a mediados de año	Nº de nacimientos registrados	Tasa de nacimientos ¹	Nº de muertes registradas	Tasa de mortalidad ¹	Muertes de niños registradas	Mortalidad en la primera infancia ²
1971	54 695	1 837	33,6	463	8,5	61	33,2
1972	58 029	1 723	30,8	529	9,4	62	36,0
1973	56 892	1 639	28,8	474	8,3	51	31,1
1974	57 937	1 860	32,1	496	8,6	73	39,2
1975	59 292	1 806	30,5	433	7,3	64	35,4
1976	60 504	1 642	27,1	466	7,7	53	32,3
1977	61 786	1 599	25,9	477	7,7	69	43,2
1978	62 150	1 796	28,9	466	7,5	47	26,2
1979	62 686	1 730	27,6	436	7,0	44	25,4
1980	63 261	1 830	28,9	444	7,0	32	17,5
1981	64 035	1 802	28,1	442	6,9	31	17,2
1982	64 413	1 552	24,1	482	7,5	30	19,3
1983	64 335	1 662	25,8	452	7,0	24	14,4
1984	64 717	1 739	26,9	487	7,5	24	13,8
1985	65 244	1 729	26,5	468	7,2	31	17,9

Año	Población a mediados de año	Nº de nacimientos registrados	Tasa de nacimientos ¹	Nº de muertes registradas	Tasa de mortalidad ¹	Muertes de niños registradas	Mortalidad en la primera infancia ²
1986	65 652	1 722	26,2	498	7,6	31	18,0
1987 ³	68 499	1 684	24,5	505	7,4	31	18,4
1988	68 755	1 643	23,8	504	7,3	28	17,0
1989	69 167	1 600	23,0	566	8,1	29	18,1
1990	69 507	1 617	23,1	543	7,7	21	13,0
1991 ⁴	70 439	1 706	24,2	542	7,7	22	12,9
1992 ⁵	70 763	1 601	22,6	522	7,4	19	11,9
1993	72 253	1 689	23,4	597	8,3	22	13,0
1994 ⁶	74 205	1 700	22,9	562	7,6	15	8,8
1995	75 304	1 582	21,0	525	7,0	29	18,3
1996	76 417	1 611	21,1	566	7,4	15	9,3
1997	77 319	1 475	19,1	603	7,8	12	8,1
1998 ⁷	78 846	1 412	17,9	570	7,2	12	8,5
1999	80 410	1 460	18,2	560	7,0	15	10,3
2000 ⁷	81 131	1 512	18,6	553	6,8	15	9,9
2001	81 202	1 440	17,7	554	6,8	19	13,2
2002 ⁸	83 723	1 481	17,7	647	7,7	26	17,6
2003 ⁸	82 781	1 498	18,1	668	8,1	25	16,7
2004 ⁹	82 475	1 435	17,4	611	7,2	17	11,8
2005	82 852	1 536	18,5	673	8,1	16	10,4
2006	84 600	1 467	17,3	664	7,8	14	9,5

Fuente: Oficina Nacional de Estadística/Oficina del Registro Civil.

Notas:

¹ Por mil habitantes de la población a mediados de año.

² Muertes de niños menores de 1 año por 1.000 nacidos vivos.

³ Se han vuelto a calcular las estimaciones de la población a mediados de año para 1987-1993 utilizando los datos del censo de 1987.

⁴ No se han incluido en los nacimientos de este cuadro a 2 personas de 36 y 37 años que se inscribieron en el registro en 1991.

⁵ No se han incluido en los nacimientos de este cuadro a 2 personas de 27 y 50 años que se inscribieron en el registro en 1992.

⁶ Se han vuelto a calcular las cifras de población utilizando los resultados del censo de 1994.

⁷ Se han producido reajustes en las estimaciones de población debido a errores en las notificaciones de nacimientos del Registro Civil.

⁸ Se ha reajustado en un 2,4% la cifra original del censo para dar cabida a errores por defecto.

⁹ Se han calculado nuevamente las cifras de población utilizando los resultados del censo de 2002.

Cuadro 2
Elementos de los cambios demográficos, 1992-2006

<i>Período</i>	<i>Población al inicio del período</i>	<i>Nacimientos</i>	<i>Muertes</i>	<i>Migración</i>	<i>Población a finales del período</i>
Enero-junio 1992	70 445	741	-250	-173	70 763
Julio-dic. 1992 ¹	70 763	860	-272	-25	71 326
Enero-junio 1993	71 326	820	-331	438	72 253
Julio-dic. 1993	72 253	869	-266	-158	72 698
Enero-junio 1994	72 698	883	-277	546	73 850
Julio-dic. 1994 ³	74 205	817	-285	-142	74 595
Enero-junio 1995	74 595	782	-255	182	75 304
Julio-dic. 1995	75 304	800	-264	-121	75 719
Enero-junio 1996	75 719	810	-271	159	76 417
Julio-dic. 1996	76 417	801	-289	-642	76 287
Enero-junio 1997	76 287	805	-319	546	77 319
Julio-dic. 1997	77 319	670	-269	-137	77 583
Enero-junio 1998 ⁴	77 583	748	-309	824	78 846
Julio-dic. 1998	78 846	664	-252	36	79 294
Enero-junio 1999	79 294	726	-280	670	80 410
Julio-dic. 1999	80 410	734	-271	398	81 271
Enero-junio 2000 ⁴	81 271	758	-268	-630	81 131
Julio-dic 2000	81 131	754	-270	-448	81 167
Enero-junio 2001 ⁴	81 167	736	-272	-429	81 202
Julio-dic. 2001	81 202	704	-267	-912	80 727
Enero-junio 2002 ⁵	80 727	757	-348	-315	80 821
Julio-dic. 2002 ⁵	83 723	724	-287	-1 984	82 176
Enero-junio 2003 ⁶	82 176	771	-323	157	82 781
Julio-dic. 2003	82 781	727	-331	-1 186	81 991
Enero-junio 2004	81 991	748	-276	12	82 475
Julio-dic. 2004	82 475	687	-319	-396	82 447
Enero-junio 2005	82 447	808	-297	-106	82 852
Julio-dic. 2005	82 852	728	-358	-505	82 717
Enero-junio 2006	82 717	732	-363	1 514	84 600
Julio-dic 2006	84 600	735	-289	-1 104	83 942

Fuente: Oficina Nacional de Estadística, a partir de la información proporcionada por la Oficina del Registro Civil y la División de Inmigración.

Notas:

¹ Entre 1987 y 1993, se han vuelto a calcular las estimaciones de población utilizando los resultados del censo de 1987.

² No se han incluido en los nacimientos de este cuadro a 2 personas de 27 y 50 años, que se inscribieron en el registro en 1992.

³ Se han vuelto a calcular las cifras de población usando los resultados del censo de 1994.

⁴ Se han reajustado las cifras de población debido a errores en las notificaciones de nacimientos de la Oficina del Registro Civil.

⁵ Las diferencias en las cifras de población a comienzos del período obedecen a un reajuste del 2,4% en el censo para dar cabida a errores por defecto.

⁶ Se han vuelto a calcular las cifras de población usando los resultados del censo de 2002.

⁷ A partir de 1996, se han excluido del número de muertes las personas que no figuraban en la Base Nacional de Datos de la Población.

Cuadro 3

Nacidos vivos inscritos en el registro, desglosados por año, mes de inscripción, sexo y filiación, 2001-2006

<i>Mes/Año</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>
Enero	112	132	111	96	117	107
Febrero	120	97	113	99	113	100
Marzo	107	105	119	141	128	110
Abril	137	130	138	131	142	136
Mayo	144	167	146	139	163	135
Junio	116	126	144	142	145	144
Julio	141	137	152	127	142	134
Agosto	111	137	100	121	125	117
Septiembre	102	114	130	108	136	136
Octubre	131	123	122	116	128	125
Noviembre	125	124	115	113	102	118
Diciembre	94	89	108	102	95	105
Total	1 440	1 481	1 498	1 435	1 536	1 467
Sexo						
Niños	717	723	781	720	785	757
Niñas	723	758	717	715	751	710
Filiación						
Matrimoniales	346	364	332	320	362	360
Extramatrimoniales						
Reconocidos	767	809	875	840	902	834
Otros	327	308	291	275	272	273

Fuente: Oficina Nacional de Estadística/Oficina del Registro Civil.

Cuadro 4a

Nacimientos desglosados por orden cronológico, filiación y grupo de edad de la madre, 2006

Número de nacimientos

Legitimidad y grupo de edad	Total nacimientos	Orden cronológico							
		1	2	3	4	5	6	7	8+
Filiación									
Matrimoniales	360	120	130	71	26	10		2	1
Extramatrimoniales									
Reconocidos	834	368	263	112	68	14	7	1	1
Otros	273	133	80	33	19	5	1	1	1
Total	1 467	621	473	216	113	29	8	4	3
Grupo de edad									
Menor de 15 años	4	4							

Legitimidad y grupo de edad	Total nacimientos	Orden cronológico							
		1	2	3	4	5	6	7	8+
De 15 a 19	196	173	20	3					
De 20 a 24	364	213	124	20	6		1		
De 25 a 29	422	161	166	64	27	4			
De 30 a 34	301	53	103	82	46	12	4		1
De 35 a 39	149	15	53	41	30	9		1	
De 40 a 44	30	2	7	6	4	4	3	3	1
45+	1								1

Fuente: Oficina Nacional de Estadística/Oficina del Registro Civil.

Cuadro 4b

Nacimientos desglosados por distrito de residencia y grupo de edad de la madre, 2006

Distrito	Grupo de edad								Total
	Menos de 15 años	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45+	
Anse Aux Pins		11	23	25	22	9	1		91
Anse Boileau		9	20	23	13	4	1		70
Au Cap		8	11	14	13	7	1		54
Anse Etoile	1	10	19	15	12	8	1		66
Anse Royale		7	13	20	18	10	4		72
Bel Air		8	9	13	6	3	3		42
Baie Lazare		6	14	13	17	3			53
Belombre		6	14	22	11	5	2		60
Baie Ste Anne		10	24	22	22	9	2		89
Beau Vallon	1	10	12	23	11	6			63
Cascade		7	13	18	18	6	4		66
English River		10	6	16	6	11			49
Glacis		5	16	13	14	4			52
Grand Anse Mahe		10	13	8	8	4	2		45
Grand Anse Praslin		4	14	20	8	3	1		50
La Digue		2	10	9	7	7	1		36
Les Mamelles		6	6	14	5	4			35
Mont Buxton		8	18	10	10	1	1		48
Mont Fleuri	1	8	17	27	18	4			75
Plaisance		7	31	20	15	13	2		88
Port Glaud		3	10	14	4	3	1		35
Pointe Larue		4	10	19	11	5			49
Roche Caiman	1	15	13	15	10	2	2		58

<i>Distrito</i>	<i>Grupo de edad</i>								<i>Total</i>
	<i>Menos de 15 años</i>	<i>15-19</i>	<i>20-24</i>	<i>25-29</i>	<i>30-34</i>	<i>35-39</i>	<i>40-44</i>	<i>45+</i>	
St Louis		16	18	19	14	11			78
Takamaka		6	10	9	8	7	1	1	42
Silhouette				1					1
Total	4	196	364	422	301	149	30	1	1 467

Fuente: Oficina Nacional de Estadística/Oficina del Registro Civil.

Cuadro 5
Tasas de fertilidad específicas por edad, 1990-2006¹
Nacimientos por mujer y año

<i>Grupo de edad</i>	<i>1990</i>	<i>1991</i>	<i>1992</i>	<i>1993</i>	<i>1994</i>	<i>1995</i>	<i>1996</i>	<i>1997</i>	<i>1998</i>	<i>1999</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>
10-14	0,000	0,001	0,001	0,001	0,002	0,002	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,000	0,001	0,001
15-19	0,061	0,070	0,064	0,076	0,068	0,059	0,063	0,055	0,052	0,061	0,055	0,059	0,057	0,060	0,054	0,059	0,054
20-24	0,151	0,153	0,139	0,151	0,015	0,149	0,136	0,114	0,120	0,120	0,113	0,112	0,105	0,117	0,111	0,118	0,103
25-29	0,137	0,137	0,131	0,126	0,136	0,119	0,121	0,104	0,109	0,101	0,107	0,103	0,105	0,097	0,104	0,114	0,129
30-34	0,096	0,105	0,086	0,089	0,095	0,089	0,088	0,090	0,078	0,077	0,080	0,073	0,076	0,078	0,076	0,083	0,079
35-39	0,061	0,057	0,069	0,063	0,049	0,045	0,045	0,050	0,037	0,041	0,046	0,040	0,053	0,046	0,047	0,052	0,044
40-44	0,014	0,019	0,014	0,011	0,024	0,009	0,011	0,014	0,009	0,008	0,013	0,008	0,010	0,011	0,012	0,013	0,009
45-49	0,000	0,000	0,000	0,001	0,000	0,000	0,000	0,000	0,002	0,001	0,001	0,000	0,000	0,001	0,001	0,001	0,000
Total fertilidad²	2,60	2,71	2,52	2,59	2,63	2,37	2,32	2,14	2,04	2,04	2,08	1,98	2,04	2,06	2,01	2,20	2,11

Fuente: Oficina Nacional de Estadística.

Notas:

¹ Se han utilizado las estimaciones de mediados de año basadas en los datos del censo de 1994 con las variaciones atenuadas.

² Total fertilidad = Número total de hijos nacidos de una mujer en la etapa de fecundidad y con las tasas de fertilidad específicas de su edad.

³ A partir de 2002 se han vuelto a calcular las estimaciones de población utilizando los resultados del censo de 2002.

Cuadro 6
Muertes por sexo y edad, 2002-2006

Grupos de edad	2002		2003		2004		2005		2006	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Menos de 1 año	14	12	14	11	4	13	10	6	5	9
1-4	1		3	1	2	2		1	2	
5-9		1	2	2		1	2		2	2
10-14			3	1			2	2	2	6
15-19	4	1	6	1	5	1	2	1	4	1
20-24	5	3	3	3	9	3	4	3	3	3
25-29	8	2	9	2	4	4	8	2	6	3
30-34	10	2	10	4	9	3	13	2	3	7
35-39	12	5	27	6	13	3	11	9	13	2
40-44	15	7	25	9	18	7	14	9	15	10
45-49	22	8	17	8	21	7	28	10	22	8
50-54	24	11	16	11	25	7	27	11	18	8
55-59	20	8	28	5	27	13	33	12	27	7
60-64	29	17	30	17	21	21	21	7	25	19
65-69	31	24	37	18	26	17	33	20	40	20
70-74	47	35	45	38	40	29	42	24	37	38
75-79	43	33	41	30	43	41	51	34	51	40
80-84	33	32	32	42	37	39	46	53	42	46
85+	42	86	29	82	25	71	39	81	39	79
Total	360	287	377	291	329	282	386	287	356	308

Fuente: Oficina Nacional de Estadística/Oficina del Registro Civil.

Cuadro 7
Tasas de mortalidad específicas por edad y sexo, 2002-2006^{1 2}

Grupos de edad	Promedio 2002-2003		Promedio 2004-2005		Promedio 2006	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Menos de 1 año ¹	18,6	15,6	9,3	13,0	6,6	12,7
Menos de 5 ¹	21,3	16,3	10,6	15,0	9,2	12,7
5-9	0,3	0,4	0,3	0,2	0,7	0,7
10-14	0,4	0,1	0,3	0,3	0,5	1,8
15-19	1,3	0,3	0,9	0,3	1,1	0,3
20-24	1,1	0,8	1,8	0,9	0,7	0,8
25-29	2,4	0,5	1,7	0,9	1,6	0,9
30-34	2,7	0,8	3,2	0,7	0,7	1,9
35-39	5,6	1,5	3,7	1,7	4,0	0,6

Grupos de edad	Promedio 2002-2003		Promedio 2004-2005		Promedio 2006	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
40-44	6,1	2,6	5,0	2,5	5,1	3,1
45-49	7,9	3,6	8,4	3,2	6,6	2,8
50-54	11,8	7,3	14,9	5,9	9,8	4,8
55-59	19,2	5,4	21,1	9,1	17,2	4,7
60-64	29,7	14,4	21,0	13,1	24,9	17,5
65-69	39,9	17,9	34,3	15,5	47,7	16,1
70-74	62,3	36,4	57,4	25,7	52,1	35,2
75-79	89,7	41,5	94,1	46,9	100,4	50,1
80-84	157,0	119,0	166,7	118,1	194,7	120,4
Global	8,9	6,9	8,7	6,8	8,3	7,4

Fuente: Oficina Nacional de Estadística.

Notas:

¹ Tasas de mortalidad de menores de 1 y 5 años calculadas por mil nacidos vivos registrados en ese año.

² Para otros grupos de edad, tasas de mortalidad calculadas por mil habitantes de la población estimada a mediados de año en los respectivos grupos de edad.

Cuadro 8
Distribución de los migrantes por edad y sexo, 2006

Grupos de edad	Hombres		Mujeres		Migración neta		Ambos sexos
	Llegadas	Salidas	Llegadas	Salidas	Hombres	Mujeres	
0-4 años	848	784	878	791	64	87	151
5-9	993	1 188	1 052	1 215	-195	-163	-358
10-14	1 045	1 002	1 020	1 113	43	-93	-50
15-19	1 131	1 166	1 165	1 272	-35	-107	-142
20-24	2 604	1 820	2 037	1 809	784	228	1 012
25-29	3 582	3 894	2 926	3 421	-312	-495	-807
30-34	3 996	3 254	3 024	2 612	742	412	1 154
35-39	3 728	4 122	2 727	3 025	-394	-298	-692
40-44	4 061	4 011	2 901	2 965	50	-64	-14
45-49	3 478	3 369	2 366	2 301	109	65	174
50-54	2 591	2 802	1 721	1 837	-211	-116	-327
55-59	1 159	1 054	999	907	105	92	197
60-64	800	878	820	865	-78	-45	-123
65+	844	753	979	835	91	144	235
Total	30 860	30 097	24 615	24 968	763	-353	410

Fuente: Oficina Nacional de Estadística, datos de las tarjetas de inmigración.

Cuadro 9a
Matrimonios y divorcios registrados, 1987-2006

Año	Matrimonios		Total	Divorcios
	Residentes	Visitantes		
1987	290	332	622	25
1988	208	462	670	34
1989	174	603	777	43
1990	278	759	1 037	47
1991	282	650	932	86
1992	268	561	829	87
1993	257	556	813	81
1994	301	636	937	62
1995	298	534	832	92
1996	353	521	874	72
1997	352	507	859	89
1998	330	388	718	79
1999	432	451	883	102
2000	484	465	949	88
2001	418	372	790	109
2002	428	437	865	112
2003	363	460	823	126
2004	408	497	905	171
2005	376	510	886	140
2006	385	599	984	142

Cuadro 9b
Matrimonios por edad de los contrayentes, residentes y visitantes, 2006

Edad del novio	Edad de la novia									Total	%
	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55+		
15-19	1									1	0
20-24	13	36	10	3	1			1		64	7
25-29	1	46	100	20	6	2	1			176	18
30-34	2	23	97	101	20	7	4			254	26
35-39	1	13	43	73	61	17	5			213	22
40-44	1	5	11	22	49	27	5	2		122	12
45-49			7	10	16	22	12	2		69	7
50-54		1		2	11	9	8	6	1	38	4
55+	1		4	3	3	4	12	5	15	47	5
Total	20	124	272	234	167	88	47	16	16	984	
%	2	13	28	24	17	9	5	2	2	100	100

Cuadro 9c
Matrimonios por edad de los contrayentes, solo residentes, 2006

Edad del novio	Edad de la novia									Total	%
	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55+		
15-19	1									1	0
20-24	13	27	8	2	1					51	13
25-29	1	29	46	6	1	2	1			86	22
30-34		7	35	25	6	2	3			78	20
35-39	1	8	11	15	10	7	2			54	14
40-44	1	4	3	7	25	6	2	1		49	13
45-49			3	4	7	12	5	1		32	8
50-54				1	1	4	4	2		12	3
55+	1		2		1	3	6	2	7	22	6
Total	18	75	108	60	52	36	23	6	7	385	
%	5	19	28	16	14	9	6	2	2	100	100

Fuente: Oficina Nacional de Estadística/Oficina del Registro Civil.

Cuadro 10a
Matrimonios por edad y estado civil previo de la novia, solo residentes, 2006

Grupos de edad	Total matrimonios	Estado civil previo de la novia		
		Soltera	Viuda	Divorciada
15-19	18	18		
20-24	75	74		1
25-29	108	100		8
30-34	60	54	1	5
35-39	52	39	1	12
40-44	36	25	2	9
45-49	23	14		9
50-54	6	4		2
55+	7	6	1	
Total	385	334	5	46

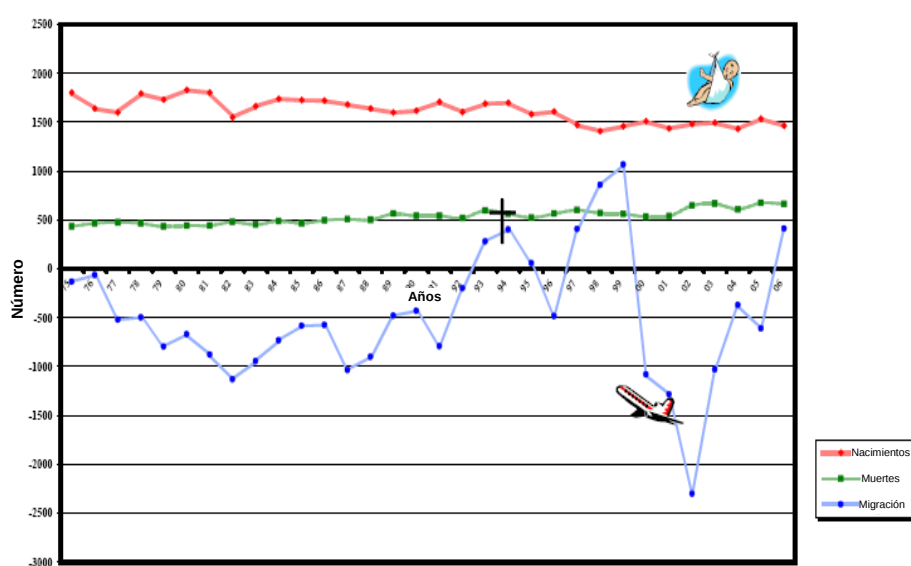
Cuadro 10b
Matrimonios por edad y estado civil previo del novio, solo residentes, 2006

Grupos de edad	Total matrimonios	Estado civil anterior del novio		
		Soltero	Viudo	Divorciado
15-19	1	1		
20-24	51	51		
25-29	86	85	1	
30-34	78	76		2

Grupos de edad	Total matrimonios	Estado civil anterior del novio		
		Soltero	Viudo	Divorciado
35-39	54	41		13
40-44	49	36	2	11
45-49	32	20	1	11
50-54	12	8	2	2
55+	22	10	4	8
Total	385	328	10	47

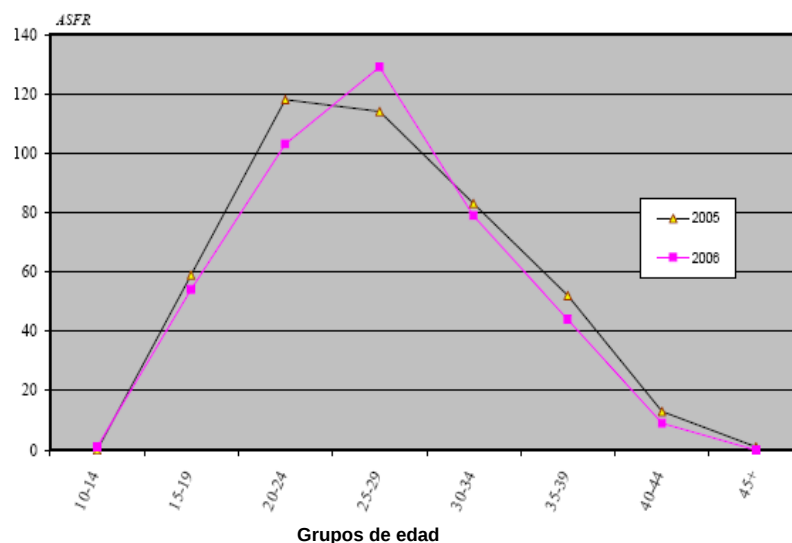
Fuente: Oficina Nacional de Estadística/Oficina del Registro Civil.

Gráfico 1
Nacimientos, muertes, migración, 1975-2006



Fuente: Base Nacional de Datos de la Población.

Gráfico 4
Tasas de fertilidad específicas por edad, 2005-2006



Fuente: Base Nacional de Datos de la Población

Vacuna BCG, primer trimestre, primer curso de primaria, 2005

Escuelas	Nº de alumnos	Población diana	Nº de inmunizados	Nº de excluidos	Negativas	% cobertura
Anse Etoile	51	51	51	0	0	100,0
Bel Eau	72	72	72	0	0	100,0
Independiente	50	49	49	0	0	100,0
Escuela Francesa	11	7	7	0	0	100,0
La Retraite	34	34	34	0	0	100,0
Glacis	30	30	30	0	0	100,0
Beau Vallon	99	99	99	0	0	100,0
Bel Ombre	30	30	30	0	0	100,0
Silhouette	2	2	2	0	0	100,0
Escuela Internacional	32	33	33	0	0	100,0
Escuela para niños excepcionales	4	4	4	0	0	100,0
Cascade	50	49	49	0	0	100,0
Plaisance	118	118	118	0	0	100,0
Anse Aux Pins	81	81	81	0	0	100,0
Pte Larue	51	51	51	0	0	100,0
Anse Royale	93	93	93	0	0	100,0
Takamaka	33	33	33	0	0	100,0
Baie Lazare	56	56	56	0	0	100,0
Anse Boileau	80	78	78	0	0	100,0
Grand Anse Mahe	30	30	30	0	0	100,0
La Misere	22	22	22	0	0	100,0

<i>Escuelas</i>	<i>Nº de alumnos</i>	<i>Población diana</i>	<i>Nº de inmunizados</i>	<i>Nº de excluidos</i>	<i>Negativas</i>	<i>% cobertura</i>
Port Gland	38	38	38	0	0	100,0
Grand Anse Praslin	68	68	68	0	0	100,0
Baie ste anne Praslin	58	58	58	0	0	100,0
Mont Fleurie	91	93	93	0	0	100,0
La Digue	43	43	43	0	0	100,0
La Rosiere	130	128	127	1	0	99,2
Total	1 457	1 450	1 449	1	0	99,9

Vacuna de la difteria y el tétanos + polio oral - primer curso de primaria 2005

<i>Escuelas</i>	<i>Nº de alumnos</i>	<i>Población diana</i>	<i>Nº de inmunizados</i>	<i>Nº de excluidos</i>	<i>Negativas</i>	<i>% cobertura</i>
Anse Etoile	48	48	48	0	0	100,0
Bel Eau	72	72	72	0	0	100,0
Independiente	49	49	49	0	0	100,0
Escuela Francesa	7	7	7	0	0	100,0
La Retraite	35	35	35	0	0	100,0
La Rosiere	132	132	132	0	0	100,0
Glacis	31	31	31	0	0	100,0
Beau Vallon	67	67	67	0	0	100,0
Bel Ombre	28	28	28	0	0	100,0
Silhouette	2	2	2	0	0	100,0
Escuela Internacional	28	28	28	0	0	100,0
Escuela para niños excepcionales	4	4	4	0	0	100,0
Cascade	50	49	49	0	0	100,0
Plaisance	121	121	121	0	0	100,0
Anse Aux Pins	81	81	81	0	0	100,0
Pte Larue	51	51	51	0	0	100,0
Anse Royale	93	93	93	0	0	100,0
Takamaka	33	33	33	0	0	100,0
Baie Lazare	57	57	57	0	0	100,0
Anse Boileau	79	79	79	0	0	100,0
Grand Anse Mahe	30	30	30	0	0	100,0
La Misere	22	22	22	0	0	100,0
Port Gland	38	38	38	0	0	100,0
Grand Anse Praslin	68	68	68	0	0	100,0
Baie Ste Anne Praslin	58	58	58	0	0	100,0
Mont Fleurie	91	90	90	0	0	100,0
La Digue	44	44	44	0	0	100,0
Total	1 419	1 417	1 417	0	0	100,0

Vacunas del sarampión, parotiditis y rubéola – primer curso de primaria, 2005

<i>Escuelas</i>	<i>Nº de alumnos</i>	<i>Población diana</i>	<i>Nº de inmunizados</i>	<i>Nº de excluidos</i>	<i>Negativas</i>	<i>% cobertura</i>
Anse Etoile	48	48	48	0	0	100,0
Bel Eau	74	74	74	0	0	100,0
Independiente	50	50	50	0	0	100,0
La Retraite	35	35	35	0	0	100,0
Glacis	32	32	32	0	0	100,0
Beau Vallon	67	67	67	0	0	100,0
Bel Ombre	29	29	29	0	0	100,0
Silhouette	2	2	2	0	0	100,0
Escuela Internacional	28	28	28	0	0	100,0
Cascade	48	48	48	0	0	100,0
Plaisance	125	125	125	0	0	100,0
Anse Aux Pins	79	79	79	0	0	100,0
Pte Larue	54	54	54	0	0	100,0
Anse Royale	90	90	90	0	0	100,0
Takamaka	34	34	34	0	0	100,0
Baie Lazare	58	58	58	0	0	100,0
Anse Boileau	84	84	84	0	0	100,0
Grand Anse Mahe	29	29	29	0	0	100,0
La Misere	23	23	23	0	0	100,0
Port Glaud	38	38	38	0	0	100,0
Grand Anse Praslin	58	58	58	0	0	100,0
Baie ste anne Praslin	58	58	58	0	0	100,0
Mont Fleurie	91	91	90	1	0	98,9
La Rosiere	134	134	132	2	0	98,5
La Digue	45	45	44	1	0	97,8
Escuela Francesa	7	7	6	1	0	85,7
Escuela para niños excepcionales	4	4	3	1	0	75,0
Total	1 424	1 424	1 418	6	0	99,6

Nota: El alumno restante de primer curso de primaria se vacunará a primeros de año.

Inmunización del primer trimestre en tercer curso de secundaria 2005

<i>Escuelas</i>	<i>Nº de alumnos</i>	<i>Población diana</i>	<i>Nº de inmunizados</i>	<i>Nº de excluidos</i>	<i>Negativas</i>	<i>% cobertura</i>
English River	170	170	170	0	0	100,0
Escuela Independiente	47	47	47	0	0	100,0
Beau vallon	159	157	157	0	2	100,0
Escuela International	24	23	23	0	0	100,0
Mont Fleurie	147	147	147	0	0	100,0

<i>Escuelas</i>	<i>Nº de alumnos</i>	<i>Población diana</i>	<i>Nº de inmunizados</i>	<i>Nº de excluidos</i>	<i>Negativas</i>	<i>% cobertura</i>
Escuela para niños excepcionales	11	11	11	0	0	100,0
Pointe larue	180	179	179	0	1	100,0
Anse Royale	206	206	206	0	0	100,0
Anse Boileau	175	175	175	0	0	100,0
Grand Anse Praslin	162	161	161	0	1	100,0
Belonie	162	162	161	1	0	99,4
Plaisance	165	165	162	3	0	98,2
La Digue	39	39	38	1	0	97,4
Total	1 647	1 642	1 637	5	4	99,7

Nota: Toxoide antitetánico y polio oral para los alumnos de tercer curso de secundaria.

Reconocimiento médico en las escuelas

Reconocimiento médico a los niños de segundo año de guardería, 2005

<i>Escuelas</i>	<i>Nº de alumnos</i>	<i>Población diana</i>	<i>Nº de inmunizados</i>	<i>Nº de excluidos</i>	<i>Negativas</i>	<i>% cobertura</i>
Bel Eau	42	42	42	0	0	100,0
La Retraite	28	28	28	0	0	100,0
Glacis	25	25	25	0	0	100,0
Beau Vallon	66	65	65	0	1	100,0
Silhouette	2	2	2	2	0	100,0
Les Mamelles	55	55	55	0	0	100,0
Pte au Sel	15	15	15	0	0	100,0
Anse Royale	78	78	78	0	0	100,0
Anse Boileau	106	106	106	0	0	100,0
Port Glaud	29	29	29	0	0	100,0
Anse Kerlan	18	18	18	0	0	100,0
Grand Anse Praslin	34	34	34	0	0	100,0
Mont Fleurie	90	90	90	0	0	100,0
Takamaka	36	36	35	1	0	97,2
Anse Etoile	36	36	34	2	0	94,4
La Misere	18	18	17	1	0	94,4
Baie Lazare	43	43	40	3	0	93,0
La Rosiere	85	85	79	6	0	92,9
Bel Ombre	23	23	21	2	0	91,3
Pte Larue	66	66	60	6	0	90,9
Grand Anse Mahe	22	22	19	3	0	86,4
Independiente	49	49	41	5	0	83,7
Plaisance	79	79	66	13	0	83,5
Baie ste anne Praslin	66	66	55	11	0	83,3

<i>Escuelas</i>	<i>Nº de alumnos</i>	<i>Población diana</i>	<i>Nº de inmunizados</i>	<i>Nº de excluidos</i>	<i>Negativas</i>	<i>% cobertura</i>
English River	92	92	76	16	0	82,6
Anse Aux Pins	68	68	50	18	0	73,5
Bel Eau Annex	32	32	23	9	0	71,9
Cascade	41	41	22	19	0	53,7
La Digue	36	36	19	17	0	52,8
Total	1 380	1 379	1 244	134	1	90,2

Todos los alumnos de segundo año de guardería se someten a un reconocimiento médico completo antes de ingresar en primer año de primaria. Se recomienda a los padres acompañar a sus hijos y estar presentes ese día, para poder debatir cualquier cuestión pertinente con el equipo de salud.

Reconocimiento médico de los alumnos de cuarto curso de primaria, 2005

<i>Escuelas</i>	<i>Nº de alumnos</i>	<i>Población diana</i>	<i>Nº de inmunizados</i>	<i>Nº de excluidos</i>	<i>Negativas</i>	<i>% cobertura</i>
Anse Etoile	51	51	51	0	0	100,0
Bel Eau	72	72	72	0	0	100,0
Escuela Francesa	19	16	16	0	3	100,0
La Retraite	34	34	34	0	0	100,0
Glacis	35	35	35	0	0	100,0
Bel Ombre	30	30	30	0	0	100,0
Silhouette	2	2	2	0	0	100,0
Escuela Internacional	32	33	33	0	0	100,0
Escuela para niños excepcionales	4	4	4	0	0	100,0
Cascade	49	49	49	0	0	100,0
Plaisance	138	138	138	0	0	100,0
Anse Aux Pins	81	81	81	0	0	100,0
Pte Larue	51	51	51	0	0	100,0
Anse Royale	106	106	106	0	0	100,0
Baie Lazare	36	36	36	0	0	100,0
La Misere	22	22	22	0	0	100,0
Port Glaud	16	16	16	0	0	100,0
Grand Anse Praslin	68	68	68	0	0	100,0
Baie ste Anne Praslin	66	66	66	0	0	100,0
Mont Fleurie	91	93	93	0	0	100,0
Anse Boileau	98	98	97	1	0	99,0
Grand Anse Mahe	36	36	35	1	0	97,2
La Rosiere	130	129	125	0	0	96,9
Independiente	50	49	47	2	0	95,9
Takamaka	41	41	39	2	0	95,1

Beau Vallon	60	60	35	25	0	58,3
La Digue	57	57	33	24	0	57,9
Total	1 475	1 473	1 414	55	3	96,0

Reconocimiento médico de los alumnos de primer curso de secundaria

<i>Escuelas</i>	<i>Nº de alumnos</i>	<i>Población diana</i>	<i>Nº de inmunizados</i>	<i>Nº de excluidos</i>	<i>Negativas</i>	<i>% cobertura</i>
Mont Fleurie	145	145	145	0	0	100,0
Pte Larue	195	194	194	0	1	100,0
Grand Anse Praslin	164	164	164	0	0	100,0
La Digue	43	43	43	0	0	100,0
Anse Royal	214	214	213	1	0	99,5
English River	149	149	146	3	0	98,0
Beau Vallon	138	135	132	3	3	97,8
Plaisance	181	181	177	4	0	97,8
Anse Boileau	164	164	159	0	5	97,0
Belonie	133	133	129	4	0	97,0
Independiente	46	46	31	15	0	67,4
Total	1 572	1 568	1 533	30	9	97,5

Reconocimiento médico de los alumnos de cuarto curso de secundaria, 2005

<i>Nombre de la escuela</i>	<i>Nº de alumnos</i>	<i>Población diana</i>	<i>Nº de inmunizados</i>	<i>Nº de excluidos</i>	<i>Negativas</i>	<i>% cobertura</i>
Beau Vallon	136	122	122	0	14	100,0
Mont Fleurie	145	145	145	0	0	100,0
Plaisance	162	161	161	0	1	100,0
Pte Larue	195	195	195	0	0	100,0
Anse Royal	222	222	222	0	0	100,0
Grand Anse Praslin	133	133	133	0	0	100,0
Belonie	111	111	111	0	0	100,0
Anse Boileau	152	152	151	1	0	99,3
English River	162	162	156	6	0	96,3
La Digue	54	54	49	5	0	90,7
Independiente	50	50	43	7	0	86,0
Total	1 522	1 507	1 488	19	15	98,7

Bibliografía

Ley de la infancia, 1982

Ley de la infancia (enmendada), 1999

Ley de la infancia (enmendada), 2005

Proyecto de ley de la infancia (enmendada) para modificar la Ley de la infancia (cap. 28), 1997

Ley de empleo (enmendada), 2000

Ley contra la violencia doméstica (protección de las víctimas), 2000

La Violence Contre Les Enfants Dans La Région de L'Océan Indien, ODEROI, 2006

Licencias (centros de alojamiento, servicios de comidas y espectáculos) 2001

Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo, proyecto de informe sobre Inventory on Research studies and Directory of Services and Programme. Relating to Children and Youth in Seychelles, 2004

Poverty in Paradise, Banco Mundial 1996

Ley del Código Penal (enmendada), 2005

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 1990

Republic of Seychelles Country Report, Ten Year-Review and Appraisal of the Dakar/NGOR Declaration y Programa de Acción de la CIPD + 10, División de Desarrollo Social, 2004

Statistical Abstract 2007 edition, MISD, Seychelles

Plan de Acción Nacional para la Infancia 2005-2009, Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo
